TOMO 183 — Montevideo, Viernes 29 de Junio de 1951 — Núm. 13380

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas

1

Resolución. Se aprueba el Reglamento interno de la Delegación del Uruguay a la Comisión Técnica Mixta que estudia la hidroelectrificación del Salto Grande.

Suprema Corte de Justicia

2

Acordada N.° 3.034. (Circular N.° 12). Se fijan turnos de Actuarios para los Juzgados de Paz de Montevideo durante las Ferias Judicial y las disposiciones que regirán.

Ministerio de Defensa Nacional

Nombramientos

3

Decreto. Se nombra una Nurse en el Servicio de Sanidad Militar.

4

Decreto. Se nombra un Oficial 4.o en el Servicio de Material y Armamento.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se aprueba el Reglamento interno de la Delegación del Uruguay a la Comisión Técnica Mixta que estudia la hidroelectrificación del Salto Grande.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de mayo de 1951. (*)

Visto el proyecto de Reglamento interno de la Delegación del Uruguay a la Comisión Técnica Mixta para el Estudio Hidroeléctrico de los Rápidos del Río Uruguay.

Considerando de absoluta conveniencia para el buen funcionamiento de sus distintas dependencias, la aprobación de la citada reglamentación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de Reglamento Interno de la Delegación del Uruguay a la Comisión Técnica Mixta para el Estudio Hidroeléctrico de los Rápidos del Río Uruguay, considerado en las sesiones de fecha 11-8-47 y 2-5-51, que contiene la redacción siguiente:

"Artículo 1.° Las funciones de Delegación Uruguaya a la Comisión Técnica Mixta son las establecidas en el acta de 13 de enero de 1938 y en el protocolo adicional del convenio relativo al aprovechamiento de los rápidos del río Uruguay en la zona del Salto Grande firmado en Montevideo el 30 de diciembre de 1946.

Art. 2.° La Delegación Uruguaya a la Comisión Técnica Mixta estará constituída por los delegados que designe el Poder Ejecutivo e integrada además por los Asesores que designe y atribuciones de la Delegación del Uruguay son:

1.°) Representar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay en las reuniones que celebre la Comisión Técnica Mixta, ciñéndose a las instrucciones que imparta al respecto el Poder Ejecutivo.

2.°) Comunicarse con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo en lo relativo al manejo de fondos que lo hará a través del Ministerio de Obras Públicas.

3.°) Entenderse a través del Ministerio de Relaciones Exteriores con su similar argentina, salvo casos especiales en que los delegados podrán tratar directamente.

4.°) Proveer a la ejecución de los acordado por la Comisión Técnica Mixta en la parte cuyo cumplimiento corresponde a la República Oriental.

5.°) Resolver la realización de estudios y trabajos y que todo aquello que la Delegación crea conveniente para el mejor desempeño de su cometido.

6.°) Requerir al Poder Ejecutivo los fondos necesarios para el cumplimiento de sus tareas.

7.°) Proponer al Poder Ejecutivo la designación y la contratación del personal necesario.

8.°) Proponer al Poder Ejecutivo la adquisición del material necesario para los estudios y trabajos y de los muebles y útiles para sus oficinas.

9.°) Fiscalizar la administración de los fondos que el Poder Ejecutivo le asigne.

10) Designar Subcomisiones encargadas de ejecutar los cometidos que la Delegación disponga.

Art. 3.° Los delegados tendrán iniciativa, voz y voto en las reuniones de la Comisión Técnica Mixta y en la propias de la Delegación del Uruguay; los Asesores tendrán iniciativa y voz pero no voto y podrán integrar las Subcomisiones referidas en el artículo 2.° inciso 10), en igualdad de condiciones que los delegados.

Art. 4.° El Ingeniero Delegado tendrá las funciones establecidas en el artículo 4.° del protocolo adicional pudiendo además asistir a las reuniones de la Delegación y de la Comisión Técnica Mixta, a los efectos del asesoramiento previsto en el mismo artículo 4.°.

Art. 5.° La Delegación Uruguaya se reunirá ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando lo estime necesario y será presidida por un delegado designado por la misma. También se designará un Secretario.

Art. 6.° El quórum necesario para estas reuniones será superior a la mitad del número de delegados.

Art. 7.° También se podrá sesionar con asistencia de

(*) Llegada el 23 de junio a "Diario Oficial".

Fe de erratas

En el N.° 13109 (22 de julio) se publicó el laudo para las Industrias de la Construcción, Grupo 12. En la rama "Pozos Semisurgentes" el salario de $ 6.90, con descuento de $ 0.10, corresponde al Oficial Perforador de segunda categoría.

En el N.° 13179 (17 de octubre) se publicó el laudo para las Fábricas de Envases de Madera. En la Categoría N.° 2 Sierra sin fin, el jornal de los Operarios es de pesos 6.25.

Quedan hechas las aclaraciones.

más de la mitad del total de delegados y asesores aunque no se alcance el quórum establecido en el artículo 6.°, pero en este caso todas las resoluciones deberán ser ratificadas en la primera sesión en que se obtenga el quórum establecido en el artículo 6.°.

Art. 8.° Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los delegados presentes.

Art. 9.° De todo lo actuado por la Delegación se dejará constancia en acta, la que, una vez aprobada, será firmada por el Presidente y el Secretario.

Art. 10. Los delegados y asesores tendrán derecho a dejar expresa constancia en actas de cualquier opinión o manifestación que estimen conveniente.

Art. 11. En caso de urgencia el Presidente podrá adoptar las medidas que creyere conveniente, dando cuenta a la Delegación en la primera sesión que se realizare, estando a lo que ésta resuelva.

Art. 12. La liquidación de las compensaciones dispuestas por decreto de fechas 25|3|49, 15|6|49 y 5|12|50, se hará por asistencia a las reuniones computándose a ese efecto conjuntamente, las asistencias a las sesiones de la Delegación y de las Subcomisiones, no debiendo en ningún caso el importe total de la liquidación, ser superior a $ 200.00.

Art. 13. La cuota que corresponderá pagar por cada sesión, se determinará dividiendo 200 por el número de reuniones ordinarias que le corresponda realizar a la Delegación en cada mes.

Art. 14 Durante las licencias extraordinarias o ausencias motivadas por servicios ajenos a los cometidos de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, no se liquidará compensación alguna".

2.° Comuníquese. — MARTINEZ TRUEBA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2

Acordada N.° 3.034. (Circular N.° 12). Se fijan turnos de Actuarios para los Juzgados de Paz de Montevideo durante las Ferias Judiciales y las disposiciones que regirán.

N.° 3.034. — En Montevideo, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y uno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, Presidente; don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugón, don Francisco Gamarra y don Rivera Astigarraga, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

Que conviniendo aplicar a los Actuarios de los Juzgados de Paz del Departamento de Montevideo, el régimen establecido para los titulares de esos mismos Juzgados, a fin de ajustar a las Ferias Judiciales el uso de las licencias anuales de los referidos funcionarios, Dispone:

Durante las Ferias Judiciales, los Actuarios de los Juzgados de Paz de Montevideo cuyos titulares deban actuar en cada grupo, conforme lo dispuesto por la acordada número 2.656 de 16 de junio de 1947, atenderán, además de la Oficina Actuaria del Juzgado de Paz a que pertenecen, las de los otros que integran el grupo en que aquél está incluído.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Macedo. — Artecona. — Armand Ugón. — Gamarra. — Astigarraga — Rómulo Vago, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se nombra una Nurse en el Servicio de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 17.377). — Montevideo, 24 de abril de 1951. — Encontrándose vacante en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" en Personal Técnico-Profesional, del Presupuesto General de Gastos en vigor, un cargo de Nurse; y. — Atento a que la Dirección General del expresado Servicio formula la propuesta pertinente para proveer dicho cargo y teniendo en cuenta las excepciones determinada en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal en vigor. — El Presidente de la República, decreta: Artículo 1.° Nómbrase en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" en Personal Técnico y Profesional, del Presupuesto General de Gastos en vigor, para ocupar un cargo de Nurse, Partida 11, Categoría IV, Grado 4, a la actual Ayudante de Servicios Varios extrapresupuesto, señorita Ana María Torraza, ciudadana natural, credencial cívica B.M.B. número 7817. Art. 2.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

4

Decreto. Se nombra un Oficial 4.° en el Servicio de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 18.079). — Montevideo, 2 de mayo de 1951. — Encontrándose vacante en el Item 3.03 'Servicio de Material y Armamento" en Personal Administrativo, del Presupuesto General de Gastos en vigor, un cargo de Oficial 4.°; y. — Atento a que la Dirección General del expresado Servicio formula la propuesta pertinente para proveer dicho cargo, y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 75 de la ley de 18 de setiembre de 1950. — El Presidente de la República, decreta: Artículo 1.° Nómbrase con fecha 11 de abril de 1951, en el Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" en Personal Administrativo, del Presupuesto General de Gastos en vigor, para ocupar un cargo de Oficial 4.°, Partida 4, Categoría III, Grado 8, al actual Oficial 1.°, Partida 17, Categoría III, Grado 7, don José G. Carluccio, ciudadano natural, credencial cívica A.T.B. número 895. Art. 2.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 2 de mayo de 1951.

Decretos 18.077. — Modificando el 17.600 en el sentido de que el destino que en el mismo se confiere al Tte. 1.° (S. M.) Héctor Salas, lo es con fecha 8 de noviembre de 1950. — 18.048. Adscribiendo al Ministerio al efecto de la revista al General (R) Tydeo Larre Borges — 18.076. Dejando sin efecto el 17.837 y confirmando el 17.754 por ser los mismos destinos que se confieren en uno y en otro. — 18.065. Destinando al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento al Comandante Ingeniero Carlos A. Ventura. — 18.070. Idem en el Grupo de Artillería N.° 4, al Capitán Hugo R. Chiappe Posse.

Decretos 18.055. — Jefe de los Servicios Divisionarios de la Región N.° 4, al Teniente Coronel Lorenzo de Medina García. — 18.059. Destinado a la Región número 4, al Mayor Eduardo M. Zubía. — 18.060. Idem en la Región N.° 4, al Mayor Héctor W. Leone. — 18.047. Miembros del Supremo Tribunal Militar a los Generales (R) Manuel Carlos Tiscornia y Raúl Sánchez de la Fuente. — 18.061. Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en el Liceo Militar y Naval "General Artigas" como Subdirector al Mayor Juan C. Bové.

Decretos 18.062. — Secretario de la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento Aeronáutico, sin perjuicio de su actual destino, al Mayor Jaime Meregalli. — 18.057. Jefe del Batallón de Infantería N.° 12, al Teniente Coronel Hugo R. Tiribocchi. — 18.074. Confirmando en el Batallón de Infantería N.° 2, al Teniente 2do. Ruben Fernández. — 18.066. Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y en "Comisión" en el Liceo Militar y Naval "General Artigas" al Capitán Juan P. Torres. — 18.069. Idem en el Regimiento de Caballería N.° 9, al Capitán Luis A. Sánchez.

Decretos 18.063. — 2do. Jefe del Batallón de Infantería N.° 4, al Mayor Carlos N. Irigoyen. — 18.068. Para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.° 5, al Capitán José Mario Botta. — 18.067. Idem en el Regimiento de Caballería N.° 4, (M M) al Capitán Mario Otelo Machado. — 18.064. 2do. Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.° 6, al Mayor Elbio Cardozo.

Decretos 18.056. Jefe del Batallón "24 de abril" de Infantería N.° 3, al Teniente Coronel Raúl Gluria. — 18.050. Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, como Jefe Calificador del Arma de Ingenieros en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al Coronel Santos Fernández Vignart — 18.051. Idem como Jefe Calificador del Arma de Aeronáutica en la Comisión Calificadora de Servicios Militares al Coronel Conrado Artigas Saoz, sin perjui-

cio de su actual destino. — 18.049. Idem en el Ministerio al Coronel Bernardino J. Prosper. — 18.052. Subjefe de la Región N.º 2, al Coronel Eduardo Ubal. — 18.075. Para prestar servicios en la Escuela de Aeronáutica, al Teniente 2do. (E F) Oscar Mario Costa Cardoso

Decretos 18.054. — Destinos a Oficiales Superiores y Jefes de la Aeronáutica Militar. — 18.053. Jefe del Regimiento de Infantería N.º 2, al Coronel Luis A. Díaz. — 18.058. Jefe y 2do. Jefe del Regimiento de Caballería N.º 9, al Teniente Coronel Washington Busconi y Mayor Roberto Justiniano González. — 18.072. Para prestar servicios en el Instituto de Estudios Superiores al Teniente 1.º Américo Pratto Gómez. — 18.073. Idem en Reparticiones de la Marina a varios señores Oficiales. — 18.071. Idem en el Servicio de Intendencia a la señorita Capitán (A) Theodolinda Caprio.

Decretos 18.078. — Modificando el texto del artículo 1.º del 17.630 de fecha 28 de febrero de 1951, por el que se efectuaron nombramientos en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" en Personal Técnico y Profesional. — 18.086. Con fecha 18 de abril de 1951 en el Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" para ocupar un cargo de Auxiliar 4to. al actual Auxiliar 5to. José Avegno. — 18.079. Con fecha 11 de abril de 1951 en el Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" para ocupar un cargo de Oficial 4to. al actual Oficial de 1ra. José G. Carluccio. — 18.081. Autorizando a la Dirección General del Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como Mensajero Reemplazante, de Milton Enrique Fagundes con una asignación mensual de $ 80.00. — 18.082 Idem como Peones de Cuadrilla, a partir del 23 de abril de 1951, a Antonio B. Paz, Feliciano Vidal y Alfonso de Marina Batlle, con un jornal de $ 6.50 cada uno.

Decretos 18.080. — Autorizando a la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar a contratar los servicios como Aprendiz de Enfermero, de la señorita Susana Charquero Echevarría, con una asignación mensual de $ 160.00. — 18.084. Idem a la del Servicio de Material y Armamento a contratar los servicios como Aprendices Temporeros, de Juan Carlos Bustamente y Oscar Raúl Heredia Cea, con una asignación mensual de $ 75.00. — 18.085. Idem al mismo a contratar los servicios como Oficial Temporero de Marcelo Pascual Parrillo con jornal de $ 9.70. — 18.083. Idem a la Dirección General del Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como Mensajeros Reemplazantes, de Oscar Cigliuti y Mario Agustín Sanguinetti, con una asignación de $ 80.00 mensuales a cada uno.

Decretos 18.113. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contribuir con $ 500.00 destinada a la adquisición de material complementario para la terminación de la cancha de pelota de mano del Regimiento de Caballería N.º 8. — 18.110. Revalidando el 16.193 por el que se otorgó una subvención de $ 25.00 a la Asociación Pro Alimentación Racional destinada a solventar gastos originados con motivo de la publicación de su órgano de divulgación "Vida Plena y Sana". — 18.105. Modificando arancel establecido en decreto del Ejecutivo de fecha 1.º de julio de 1931, sobre Análisis y Películas radiográficas en el Servicio de Sanidad. — 18.128. Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir en fecha directa, el material odontológico necesario para el presente Ejercicio por un total de $ 989.74. — 18.154. Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por pesos 1.724.13 cantidad que deberá pagarse al Aereo Club Paysandú por concepto de subvención. — 18.090. Autorizando a la Inspección General del Ejército a adquirir, por intermedio de la Misión Militar Uruguaya en los Estados Unidos de América repuestos destinados a los aviones F - 51 recientemente adquiridos.

Decretos 18.141. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adjudicar a las firmas Ramón Barreira e hijos, Cía. de Pinturas S.A. y Luis Goldsteen "Elge" la adquisición de 340 kgs. de pinturas por un total de $ 806 50. — 18.151. Disponiendo que el Servicio de Sanidad atienda con cargo a sus Recursos Especiales, el pago de $ 865.00 que importa la intervención quirúrgica efectuada por el Médico Cirujano doctor Cesalino Silvera al Alférez Manuel J. Núñez del Regimiento de Caballería número 8 y los gastos de internado en el Sanatorio local de Melo. — 18.148. Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por $ 630.00 para atender la adquisición de 10 latas con 180 litros de Barniz Carriage N.º 1 y 3 latas con 54 litros de Barniz secante, a la firma Angel M. Ruggia y Cía. — 18.126. Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la firma Humberto Pomi, el suministro de tosca por un valor de $ 7.200.00. — 18.149. Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 3.571.56 destinada a abonar a la firma Horacio Torrendell S.A. los intereses y gastos de seguro por 25 vehículos "Land - Rover". — 18.089. Autorizando a nuestra Misión Militar en los Estados Unidos de América a disponer de U$S 1.674.25 para bonar los servicios prestados y material suministrado a la Misión Militar que condujo en vuelo los aviones AT - 11.

Decretos 18.124. — Autorizando a la Inspección General de Marina a adquirir 300 copias del Manual de la Marina Norteamericana, en castellano, titulado "Armamento y Tiro Naval". — 18.129. Idem al Servicio de Sanidad a adquirir material de sutura para el presente Ejercicio Económico por un total de $ 7.680.00. — 18.100. Renuncia del Mensajero del Servicio de Transmisiones, Ildemaro Caprio Echevarría. — 18.109. Revalidando por los meses de marzo a diciembre del año en curso, lo dispuesto en el decreto número 17.417 por el cual se asignaba al Servicio de Material y Armamento pesos 10.000.00 mensuales destinada a atender compras y gastos varios que se le originan en la reparación y mantenimiento del material de guerra del Ejército. — 18.150. Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura por $ 6.980.00 a fin de proceder al arreglo de las deficiencias en las cerchas del casino de tropa del cuartel de Colonia. — 18.163. Fijando el haber de retiro que le corresponde percibir al Capitán (V y R) Máximo B. Trujillo en $ 331.33 mensuales. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Temporero presenta el señor Jorge Alonso del Servicio de Transmisiones.

Resolución 10.166. — No haciendo lugar al petitorio formulado por las pensionistas militares Celia Isabel Casalla de Cazet y María Carlota Romana Casalla de Seré. — Decreto 18.158. Declarando al Teniente 1.º Enrique Ribas Patiño comprendido en el artículo 2do. del decreto número 14.066, (Exoneración de derechos aduaneros). — Resolución 10.159. No haciendo lugar a lo solicitado por el Alférez de Reserva Leslie D. Miller, a fin de que se le confiera el ascenso al grado inmediato superior con fecha 1.º de febrero de 1950. — Decretos 18.152. Orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 890.00 para abonar a la Compañía Ericson S.A. la adquisición de materiales telefónicos. — 18.122. Disponiendo que el mismo conceda a la CAUSA autorización para instalar una estación radioeléctrica trasmisora como también para poner en funcionamiento un equipo de radio a bordo del avión CXANA. — 18.130. Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar a la FUNSA la provisión de artículos sanitarios dentro de la cantidad de $ 578.42. — 18.157. Declarando al Capitán de Fragata Lauro H. Pittamiggiio comprendido en lo que determina el artículo 1.º del decreto número 14.066. — 18.166. Reclamación de reparación de lesión de derecho formulada por el Mayor Hortencio S. Bonnafoz, el Poder Ejecutivo dispone se notifique al interesado que no tiene elementos legales para resolver la cuestión planteada.

Decretos 18.106. — Modificando la redacción de los artículos 3.º y 55 en sus incisos F) y C) respectivamente, e introducir un artículo transitorio al Reglamento para "Ingreso, Calificación, Ascenso y Baja para el Personal de la Policía Marítima Ejecutiva". — 18.103. Autorizando a la Compañía Real Holandesa de Aviación KLM a sobrevolar nuestro territorio una vez por semana en cumplimiento del servicio aéreo entre Río de Janeiro y Buenos Aires. — 18.171. Aprobando Reglamento de Calificación para el Personal Administrativo del Servicio de Intendencia y Cantinas. — Resolución 10.155. Autorizando al señor General Alberto Bianchi a usar la condecoración que en el grado de Comendador de la Legión al Mérito, le ha sido conferida por el Gobierno de los Estados Unidos de América. — Decreto 18.087. Retirando al Teniente 1.º Justino Mario González Diago con una asignación mensual de pesos 161.00. — 18.167. Reclamación de reparación de lesión de derechos formulados por el Mayor Raúl G. Urioste, el Poder Ejecutivo dispone se notifique al interesado que no tiene elementos legales para resolver la cuestión planteada — 18.168. Idem por el Mayor Severiano Barrios, el Poder Ejecutivo dispone se notifique al interesado que no tiene elementos legales para resolver la cuestión planteada.

Decreto 18.094. — Retrotrayendo al 1.º de febrero de 1938, al 1.º de febrero de 1941, al 1.º de febrero de 1943 y al 1.º de febrero de 1946, las fechas de ascenso a los grados de Alférez Teniente 2.º, Teniente 1.º y Capitán respectivamente del señor Capitán (R) Florismán Chaury, reputándose como en "Actividad" el tiempo transcurrido entre el 10 de enero de 1934 y el 1.º de agosto del mismo año. — Resolución 10.157. No haciendo lugar a la gestión promovida por la señora María E. Illa, en calidad de madre del Cadete de 1er. año de la Escuela Militar de Aeronáutica, Hermes L. Sosa, en el sentido de que se le autorice a cursar el 2do. año con la asignatura "Análisis Matemático" en carácter de previa. — 10.158. — No haciendo lugar a lo solicitado por el Capitán (S M) doctor Bonifacio Urioste, a fin de que se le exima de la realización del Curso de Pasaje de Grado. — 10.160. Fijando las pensiones acordadas a la señora Mariana Ferreira de Díaz y a la señorita Guillermina Díaz, en $ 25.93 mensuales a cada una a partir del 30 de 1950. — Idem a la señorita María Justa Santellán en $ 72.00 mensuales debiéndose liquidar a la misma las diferencias devengadas a partir del 6 de diciembre de 1946. — Decreto 18.118. Autorizando al Servicio de Sanidad a disponer de $ 85 00 destinada a la reparación de las canaletas de zinc que sirven de desagüe al techo del Hangar de ese Servicio.

Decretos 18.131. — Ampliando el 17.091 autorizando al Servicio de Sanidad a abonar a la firma C. Valverde y Hno. el aumento en el precio de los fideos en la proporción de $ 0 30 los 10 kilogramos. — 18.132. Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir a las firmas

mas y por las cantidades que se detallan, los antibióticos necesarios para el consumo del presente Ejercicio Económico por un total de $ 519.00. — 18.159. Asignando por concepto de Locomoción y Viático al Oficial 4to. de este Ministerio don Angel F. Azcoytia, a partir del 1.º de los corrientes $ 30.00 mensuales. — 18.160. Idem al Auxiliar 2do. del Ministerio Omar Viana, a partir del 1.º de los corrientes $ 30.00 mensuales. — 18.127. Dejando sin efecto lo dispuesto en el decreto 17.918 por el que se autorizó al Servicio de Ingeniería y Arquitectura a adquirir en $ 11.700.00 la madera proveniente del palco y catafalco construído con motivo de los homenajes al General Artigas. — Confiriendo con fecha 1.º de febrero de 1951, ascensos al grado de Sargento 1.º de los Sargentos de Infantería, Artillería, Caballería, Ingenieros y Banda Militares.

Decretos 18.153. — Orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 851.53 destinada a la adquisición de 400 paños para vidrios y 800 para pisos. — 18.143. Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir películas radiográficas necesarias para el primer semestre del actual Ejercicio por un total de pesos 2.997.70. — Retirando al ex Sargento 1.º Juan José Canabal con una asignación de $ 107.99 mensuales. — 18.093. Declarando que al extinto Coronel Antonio Klinger, le correspondió el pase a retiro con el grado y sueldo de General de Brigada. — Mensaje a la Cámara de Senadores. — Solicitando la venia correspondiente para ascender al grado de Coronel, con fecha 1.º le febrero de 1940 al Teniente Coronel (R) Miguel Sánchez Gomeza, quien continuará en su actual situación de "Retiro" con el grado que se solicita. — Decreto 18.098. Aceptando la renuncia que como Profesor de la Escuela Militar de las asignaturas "Balística" y "Topografía", presentó al Teniente Coronel Hugo Frigerio.

Decreto 18.165. — Reclamación de reparación de lesión de derecho formulado por el Coronel Nelson Banchieri, el Poder Ejecutivo dispone se notifique al interesado que no tiene elementos legales para resolver la cuestión planteada. — Resoluciones 10.154. No haciendo lugar al reclamo formulado por el Oficial 5to. (Telegrafista Teletipista) del Servicio de Transmisiones José Luis González. — 10.162. Pensión a favor de Olga Margarita Bonomi, por $ 48.49 mensuales y fijando en la misma cantidad la otorgada a Margarita de Maestre de Bonomi. — 10.156. Autorizando al Cadete de 1er. año del Curso Profesional de la Escuela Militar, José Gervasio Capó Bello, a cursar el año inmediato superior, con las asignaturas "Mecánicas" y "Electrotenia" en carácter de previas. — Decretos 18.172. Declarando terminada con fecha 17 de abril de 1951 la misión oficial confiada al Inspector General de Marina, Contra Almirante Alfredo Aguiar. — 18.158. Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 26.652 60, importe destinado a abonar a la Intendencia Municipal de Montevideo la cuenta del caño colector del predio de la Planta Trasmisora de la Estación Cerrito, correspondiente al año 1945.

Decretos 18.123. — Autorizando a la firma "La Industrial - Francisco Piria S. A." representada por Raúl Daneri y Lorenzo Piria, a construir en la cumbre del Cerro de San Antonio un "Parador". — Idem al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a ejecutar por Administración trabajos urgentes e imprescindibles en la Escuela de Armas y Servicios, por un total de $ 781.00. — 18.121, Idem a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1950, $ 38.192.70 que se le adeuda a PLUNA por concepto de saldo de subvención. — 18.134. Idem al Servicio de Sanidad a adquirir artículos de tienda necesarios para el presente Ejercicio por un total de $ 983.60. — 18.119. Idem al mismo a contratar con el Banco de Seguros del Estado, dos pólizas de seguro que cubran todo riesgo, para dos ambulancias odontológicas recientemente adquiridas en los Estados Unidos de América. — 18.120. Idem al mismo a disponer de $ 709.20 de sus Recursos Especiales a fin de reintegrar a la firma Philips del Uruguay S. A. por derechos aduaneros que la referida firma abonó por 3 equipos dentales. — 18.104. Declarando cancelada la autorización concedida a la Compañía de nacionalidad italiana "Aerolinee Italiani Internacionali" (Alitalia) por decreto N.º 13.555 explotación de un servicio de transporte aéreo

En Consejo de Ministros

Decretos 18.170. Aprobando Reglamento sobre la Organización y Funcionamiento de la Estación Cerrito. — 18.144. Autorizando al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento a adquirir a la firma Laudier Teixeira y Cía. 7.500 kgrs. de chapa de hierro negro, en la suma de $ 4.500.00, y a adquirir a la firma The Gooodyear Tire and Rubber C. 6 cubiertas de grúa "Karry Krane" en $ 1.438.04. — 18.135. Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir material destinado a la Sección de Rayos X y Anexos, por un total de pesos 2.064.27. — 18.108. Idem, al mismo a liquidar mensualmente las partidas que se indican con cargo a los rubros presupuestados 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" y 2.02 "Locomoción y Viáticos", del Item 3.19 por un importe anual de $ 9.552.00 y $ 3.840.00 respectivamente. — 18.136. Idem a adquirir artículos de electricidad para el presente Ejercicio. — 18.137. Idem artículos de bazar y menaje para el presente Ejercicio. — 18.138. Idem material de sutura para el presente Ejercicio.

Decretos 18.139. Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir artículos de limpieza para el presente Ejercicio. — 18.140. Aprobando el procedimiento seguido por el Servicio de Sanidad en la Licitación Pública N.o 67 y se le autoriza a adquirir material de curación y cirujía, necesario para el presente Ejercicio Económico. — 18.115. Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la firma "Viuda e Hijos de Alberto Ponti" la ejecución de toldos en el edificio adquirido por el Estado para Sede del Círculo Militar "General Artigas" en $ 1.802.00. — 18.125. Idem al Servicio de Intendencia a adquirir 150.000 hormillas. — 18.116. Idem al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a atender, durante los meses de enero y febrero del año en curso, los viáticos que perciben los técnicos de ese Servicio. — 18.142. Idem al Servicio de Material y Armamento a adquirir cueros por un total de $ 8.226.00. — 18.117. Idem al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a asignarle al señor Jefe de la Sección Depósito y Transporte de esa dependencia, Mayor (R) Antolín Pereyra, $ 100.00 mensuales como compensación de los gastos que se le originan.

Decretos 18.111. Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar con la Casa SIAM (Torcuato Di Tella) un abono para la conservación y mantenimiento de las distintas refrigeradoras instaladas en las Unidades y Reparticiones del Ejército y la Marina, por un importe de $ 5.400.00 anual. — 18.107. Revalidando el 17.325 por el cual se autorizó al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar los servicios de los señores Arquitectos Fernando Rodríguez y Francisco Hugo Dobal y Ayudante de Ingeniero Juan José Solari; a partir del 1.o de marzo con una asignación mensual de $ 340.00 para cada uno de los dos primeros y $ 280.00 mensuales para el último. — 18.145. Autorizando a la Dirección de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a adquirir a la firma "Aserradero José Segade S. A." madera dura por un valor de $ 4.067.20. — 18.095. Declarando de urgente ocupación y expropiación, la fracción de terreno propiedad de la Sucesión de Bernardo Larralde, Padrones Nos. 2.627 (parte) y 4.970 (parte), destinado a la formación del Aeródromo de Colonia. — 18.096. Idem la fracción de terreno propiedad de la Sucesión de Eulalio Aquino, Padrón N.o 2674 (parte), destinada a la formación del mismo. — 18.112. Autorizando al Servicio de Intendencia a aumentar el jornal que percibe el cortador de la Sastrería de Cantinas Militares, Víctor Giuffra Castro, a $ 18.00 diarios.

Decretos 18.155. Aprobando el procedimiento seguido por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en la adquisición de repuestos necesarios para mantener en funcionamiento el equipo mecánico afectado a las obras de construcción del Aeropuerto aludido. — 18.102. Cese en el cargo en la Dirección de Defensa Pasiva, del Capitán (R) Caisiv Magallanes. — 18.099. Renuncia del Peón extrapresupuesto del Servicio de Sanidad Militar, Walter García. — 18.097. Idem que como Instructor del Instituto de Estudios Superiores, presenta al Teniente Coronel Oscar D. Petrides — 18.091 Desestimando la gestión iniciada por el Teniente 1.o (B. M.) Tomás R. González, solicitando ascenso. — 18.146. Reforzando el rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 3.22.03 en $ 5.000.00. — 18.164. Modificando el 9.112. fijando el retiro del Teniente 1.o (B. M.) Arturo Infantozzi en $ 310.00 mensuales.

Decreto 18.162. Modificando el 16.799 relacionado con el pase a situación de retiro del Mayor (Adm.) José N. Bonino y fijando su haber de retiro en $ 448.50 mensuales. — Mensaje 976 A la Suprema Corte de Justicia. Relacionado con el mensaje N.o 228 al que se adjuntaba el exhorto N.o 1301 del Juzgado Letrado y Correccional de Instrucción de 4.o turno referente petitorio de antecedentes de los funcionarios del Servicio de Intendencia, Ramglis Blanco de la Sota y José Sinforoso Perdomo Techera — Decreto 18.161. Modificando el 13.174 relacionado con el pase a retiro del Coronel Dionisio de la Quintana y fijando su haber de retiro en $ 650.00 mensuales. — Resoluciones 18.163. Pensión a favor de Marta Zaraida Baliñas de Anaya, por $ 364.00 a abonarse a partir del 15 de marzo próximo pasado. — 10.164. Modificando la 7864 fijando la cuota pensionaria de la señora Magdalena Pereira Cruz en $ 20.87 mensuales, debiéndose liquidar a la citada pensionista las diferencias que a razón de $ 10.14 mensuales fueron devengadas a partir del 22 de abril de 1950. — 10.165. Pensión a favor de Eustaquia Cabrera de Valiño, María Mercedes Cabrera de Carrasco y Antonia Cabrera González, una cuota de $ 40.00 mensuales a partir del 2 de febrero del corriente año. — Decreto número 18.169. Reclamación de reparación de lesión de derecho formulada por el Mayor Víctor Sosa. el Poder Ejecutivo dispone se notifique al interesado que no tiene elementos legales para resolver la cuestión planteada.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

25.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 30 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Texto del proyecto presentado:

Girasol de la cosecha 1950-51. — Fijación de precio. — (Por el señor Representante Sierra Díaz).

4—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

5—Texto de la solicitud para realizar esta sesión.
6—**Referéndum en materia municipal.** (Reglamentación). (Ver numeral 6 de la 23.a sesión). — Información de la Mesa sobre la integración de la Comisión especial designada para estudiar este proyecto. — Constancia dejada por el señor Representante Trías Du Pré.
7—**Licencias.** — A los señores Representantes Vasconcellos, Hugalde, Raffo Arrosa, Silva y D'Amado.
8—**Destructores-escoltas y buque-escuela.** (Adquisición). — Solicitud del señor Representante Abdala, a nombre de la Comisión de Defensa Nacional, para que se integre la misma para el estudio de este asunto. — (Así se hará). — (Ver numeral 16).
9—**Instituciones de Agremiación Comercial de Patronos o Empleados.** (Inclusión en los beneficios de la ley 8594). — Solicitud del señor Representante Puig, para que se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho de este proyecto. — (Así se hará).
10—**Monedas de cupro-níquel de $ 0.01, $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10.** (Autorízase su acuñación). — Solicitud del señor Representante Frías Pérez, para que se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho de este proyecto, y para que el mismo se incluya en la orden del día de una sesión próxima. — (Así se hará).
11—**Industria frigorífica y barracas de lanas, cueros y afines.** (Acumulación de la licencia paga y de la compensación por desocupación. — Derogación del artículo 13 de la ley N.o 10.684). — Moción del señor Representante Arismendi, para que este asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de mayo. — Se vota: **Afirmativa.**
12—**Arrendamientos Rurales.** (Fijación de normas reglamentarias). — (Ver numeral 16 de la 22.a sesión). — Moción del señor Representante Mattos, a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, para que la sesión extraordinaria que debía realizarse el día 2 de mayo para considerar este asunto, se transfiera para el día 7 de mayo a la hora 16. — Se vota: **Afirmativa.**
13—**Cosecha de maní.** (Fijación de precio mínimo). — Exposición del señor Representante Palomeque. — (Se pasa la versión taquigráfica a la Comisión de Fomento de la Producción).
14—**Contribución Inmobiliaria.** (Prorróganse leyes que establecen su exoneración). — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo. — Se vota: **Afirmativa.**
15—**Funcionarios militares.** (Aumento de las pasividades). — Exposición del señor Representante Carrere Sapriza.
16—**Destructores-escolta y buque escuela.** (Adquisición). (Ver numeral 8). — Moción del señor Representante Goyén, para que se realice una sesión extraordinaria el día 2 de mayo a la hora 16, para considerar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**
17—**Fallecimiento del señor Ignacio Arcos Ferrand.** — Exposiciones de los señores Representantes Trías Du Pré, Bottinelli, Malet, Carrere Sapriza y Brena. — Homenajes de la Cámara.
18—**Alquileres y desalojos.** (Información de la Suprema Corte de Justicia sobre la aplicación de la ley número 11.129). — El señor Representante Arismendi pide que se haga un repartido de esa información. — (La Mesa examinará la posibilidad de acceder a este pedido).
19—**Licencia al señor Representante Blanco Acevedo y convocatoria del suplente respectivo.** (Antecedentes: Texto de la solicitud de licencia del señor Representante Blanco Acevedo, de fecha 30 de abril de 1951. — Proyecto de resolución de fecha 30 de abril de 1951. — Carpeta N.o 17, de 1951. — Comisión de Asuntos Internos). — Se vota la licencia solicitada: **Afirmativa.** — Se aprueba un proyecto de resolución por el que se convoca al suplente correspondiente, señor Eugenio Baroffio.

ORDEN DEL DIA

20—**Desalojos rurales.** — Suspensión de su efectividad. — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Ver numerales 23 y 25, de la 20.a sesión. — Repartido N.o 52, de abril de 1951. — Carpeta N.o 177, de 1951. — Comisión de Fomento de la Producción). — Consideración de las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores. — Intervienen los señores Representantes Mattos, Bottinelli, Trías, Delgado, Sosa Aguiar, De Angeli, Carrere Sapriza, Arismendi, Mussio, Palomeque y Puig. — Se votan las enmiendas: **Afirmativa.** — Sanción. — Comunicación en el día. — (Pasa al Poder Ejecutivo).
—Se levantó la sesión.

Modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de prórroga de los desalojos rurales. — (Carpeta 177|951).

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Eugenio Baroffio, César Batlle Pacheco, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Rodolfo Delgado, Juan E. Fabini, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Francisco Gilmet Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez Carmelo R. González, Francisco Goyén, J. Florentino Guimaraens, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Arturo Lezama, José León Lezama, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno Lorenzo S. Mussio Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche Hernán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Emilia Valverde de Graña y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Aldo Ciasullo, Gabriel José D'Amado, Washington Fernández, Julio Hugalde, Amílcar Manera, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Silvio H. Silva y Amílcar Vasconcellos.

Con aviso, los señores Representantes Humberto Bianchi Altuna, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan C. López Gutiérrez, Enrique Pastorino, Miguel Serra, Miguel A. Trianón y José E. Urrutia Serrato

Sin aviso, los señores Representantes Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso Donato Cartolano Gustavo Castellanos, Arturo J. Dubra Venancio Flores Mauro García da Rosa, Raúl R. Gaudín, Mario L. Goyenola, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Abel Segarra, Alfredo J. Solares, Francisco Ubillos y Donato Urquhart.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 44 minutos).
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Autorizando al citado Poder para ampliar en la suma de $ 131.000.00 v|n. la "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942" con la finalidad de realizar obras de reparación en la Rambla de Piriápolis".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Reglamentando la entrada de menores de 16 años a las "Academias" o "Salas de billares".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Reiterando el proyecto por el que se eleva a $ 170.00 la pensión graciable acordada a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré, por ley de 21 de diciembre de 1938".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Reiterando el proyecto por el que se destinan pesos 20.000.00 para solventar los gastos ocasionados por las visitas efectuadas al país por diversas naves pertenecientes a las marinas de guerra de naciones extranjeras".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se modifica el proyecto sancionado por la Cámara suspendiendo la efectividad de los desalojos rurales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de $ 2:565.000.00, como complemento del costo de adquisición de dos Destructores Escoltas y del equipamiento y rehabilitación de un Buque-Escuela para el adiestramiento naval y estudios oceanográficos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"La misma Cámara remite un mensaje de la Suprema Corte de Justicia, acompañando los informes estadísticos sobre la aplicación de la ley número 11.129 de 1.o de octubre de 1948, sobre Alquileres y Desalojos, remitidos por los Juzgados correspondientes en cumplimiento de disposiciones de la mencionada ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Sierra Díaz y Puig al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, sobre el número de edificios escolares construídos en cada Departamento de la República, con recursos creados por la ley número 10.511 de 17 de agosto de 1944.

Del señor Representante Carrere Sapriza a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, relacionado con las causas de los atrasos en los pagos de los subsidios a la producción agropecuaria y medidas que se piensan adoptar al respecto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Sierra Díaz, por el se fija en $ 25.00 el precio del girasol de la cosecha 1950-51".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Los señores Representantes D'Amado, Silva, Raffo Arrosa, Hugalde y Vasconcellos solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

El señor Representante Blanco Acevedo solicita licencia hasta el 15 de junio por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la licencia concedida al señor Representante Blanco Acevedo, se convoca para integrar la representación por Montevideo al suplente respectivo, señor Eugenio Baroffio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio del Interior a la del señor Representante Arismendi, sobre procedimientos policiales.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Urrutia Serrato, relacionada con la oficialización del Instituto Normal de Melo.

Del mismo Ministerio a la de la señora Representante Valverde de Graña, sobre la agilitación de trámites para la expedición de certificados para la inscripción cívica".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Triay, sobre las obras que deben realizarse en el Puente Giratorio del Arroyo de las Vacas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al de los señores Representantes Mussio y Carrere Sapriza, sobre la situación económica de la campaña".

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Vasconcellos, sobre la situación actual y obra realizada por la Escuela de Funcionarios Penales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante Ubillos, sobre la construcción de la carretera Cardona - El Perdido.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, relacionado con despachos aduaneros de automóviles que se encuentran en la Aduana de Montevideo.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Giuria, referente a la introducción de monedas de oro en forma clandestina".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Comisión Vecinal de la Población de Guichón, Departamento de Paysandú, remite una exposición relacionada con el proyecto de expropiación de campos en Rincón de Pérez, paraje situado en el mismo Departamento.

La Suprema Corte de Justicia remite informes relacionados con juicios de expropiación iniciados por el Instituto Nacional de Colonización y solicitados por el señor Representante Puig".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Fíjase, para las operaciones de compraventa de girasol de la cosecha 1950 - 51, y por cada 100 kilogramos de grano sano, seco y limpio, el precio de veinticinco pesos ($ 25.00).

Art. 2.º Las operaciones de compra del expresado oleaginoso, realizadas en el transcurso del mes de abril próximo pasado, deberán ajustarse al contenido de la presente ley, pudiendo los vendedores gestionar, ante las firmas adquirentes y dentro del plazo de 30 días a contar de la publicación de la presente ley, el complemento del precio en el caso de haber sido menor.

Art. 3.º El precio fijado por el artículo 1.º, se entiende comprendiendo la bolsa y puesto el producto en Estación Central, Graneros Oficiales. Depósitos del Banco de la República o Puerto de Montevideo.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 30 de 1951.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Someto a consideración de la Cámara un proyecto de ley, esperando que merezca preferente atención. Los agricultores del país se agitan en este momento, enfrentándose a quienes so pretexto de representar la industria, absorben el esfuerzo y sacrificio de la gente que labra, a través de rudas jornadas, la verdadera independencia económica de la República.

No existen precios mínimos oficiales para la colocación de la cosecha oleaginosa de 1950-1951 y este problema contemplado en muchas anteriores oportunidades por los poderes públicos y olvidado en ésta, ha hecho que el mercado interno, no refleje la verdadera situación del internacional. Sancionado el proyecto de ley que suscribo, tendremos, los integrantes del Parlamento, la satisfacción de haber realizado en este período, quizás el primer acto constructivo y de real justicia.

No dejaré de justificar mi iniciativa. El precio fijado actualmente en Montevideo es de veinte pesos por los cien kilogramos de girasol. Esta cantidad soporta las siguientes deducciones: bolsa $ 0.65; transporte (varía de acuerdo al lugar de producción), estimando prudente un promedio de $ 1.20; personal necesario a los efectos del acondicionamiento del producto: $ 2.00; gastos de carpida, semillas, rentas, etc. $ 6.50; todo lo que hace que el productor, sin contar su trabajo y el capital invertido en la industria, pueda obtener en un cálculo totalmente optimista, la suma líquida de ocho pesos sesenta y cinco centésimos.

El artículo 2.o tiene una evidente razón de ser: la industria nacional, de acuerdo a un comunicado dado a la prensa y leído en este Cuerpo, por intermedio de la "Cámara Nacional de Aceites Comestibles de la Unión Industrial Uruguaya", adquiría el girasol con "precio a liquidar". En dicho comunicado se advertía que los agricultores que tuvieran sus cosechas depositadas en las indicadas condiciones, estaban obligadas a retirarlas, antes del primero de mayo o liquidarlas al precio de veinte pesos los cien kilogramos, precio que se fijaba para las nuevas adquisiciones. Justo es pensar, que el agricultor que tenga en depósito su cosecha, opte por vender al indicado precio, antes de retirar sus productos de los depósitos y la fijación de nuevo precio ni satisface al productor ni está de acuerdo con el mercado internacional. El Poder Ejecutivo, al reglamentar el contenido de esta ley, o por otras vías, tendrá en sus manos el contemplar a la industria, de ser ello necesario.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José").

(Trámite: A la Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 24:

A LA DE LAS 15 Y 30 HORAS

Fuera de hora: Beltrán (don Washington), Blanco Acevedo, Ciompi Cotelo, De Angeli, Ferrer Serra, Ferreiro Iraola, Frías Pérez, Gabito Barrios, García da Rosa, Gilmet, Giuria, González, Hugalde, Legnani, López Gutiérrez, Martins Marins, Morales Arrillaga, Olivera Ortuz, Palomeque, Puig, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Rodríguez Camusso, Rosa, Ruiz Prinzo, Serra, Sierra Díaz, Silva, Solares, Sosa Aguiar, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Valverde de Graña y Vidal Zaglio.

Con licencia: Ciasullo, Dubra, Fernández, Manera, Richero y Vasconcellos.

Sin aviso: Beceiro, Bottinelli, Carrere Sapriza, Dupetit Ibarra, Gaudín, Gonçalvez y Segarra.

A LA DE LAS 17 HORAS

Con licencia: Ciasullo, Dubra, Fernández, Manera, Richero y Vasconcellos.

Sin aviso: Beceiro, Bottinelli, Carrere Sapriza, Dupetit Ibarra, Gaudín, Gonçalvez y Segarra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para:

DIA 25

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Triay.
Sin aviso: Beltrán (don Washington).
Con licencia: Dubra y Vasconcellos.

DIA 26

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Triay.

Sin aviso: Beltrán (don Washington).
Con licencia: Vasconcellos.

Especial Sobre Reglamentación del Referéndum.

Con aviso: Lamas.
Sin aviso: Arismendi, Lorenzo y Losada, Sosa Aguiar y Trías Du Pré.
Fuera de hora: Batlle Pacheco y Malet".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Esta convocatoria a sesión extraordinaria, se ha hecho a pedido de cincuenta señores Representantes.

Léase el pedido.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 28 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama:

Los Representantes que suscriben solicitan del señor Presidente, se cite a la Cámara de Representantes para realizar una sesión extraordinaria el próximo lunes, a las 17 horas, a fin de considerar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto aprobado por la Cámara en la sesión del 17 de abril próximo pasado, sobre prórroga de desalojos.

Saludamos al señor Presidente con toda consideración.

Arturo Dubra. — Luis Vidal Zaglio. — Antonio Gabito Barrios. — José Pedro Cardoso. — Carlos M. Mattos. — Miguel A. Trianón. — Donato Cartolano. — Delfos Roche. — Arturo Lezama. — Salvador García Pintos. — Juan Rodríguez Correa. — Fermín Sorhueta. — Juan E. Fabini. — Mauro García da Rosa. — Esteban Arosteguy. — Francisco Gilmet. — Julio Hugalde. — Felipe Gaione. — Emilia Valverde de Graña. — Renán Rodríguez. — César Batlle Pacheco. — Carlos B. Moreno. — Salvador M. Ferrer Serra. — Enrique Beltrán. — Silvio H. Silva. — Valentín Olivera Ortuz. — Juan Carlos Schauricht. — Horacio Terra Arocena. — Carlos M. Giuria. — José A. Quadros. — Alberto Abdala. — Gabriel Terra. — Raúl A. Gaudín. — César Z. Palomeque. — Ciro Ciompi. — Gabriel José D'Amado. — Fermín Sarmiento. — Rodney Arismendi. — Tomás G. Brena. — Francisco Goyén. — Huáscar Parallada. — José León Lezama. — Juan Carlos Pravia. — Juan C. López Gutiérrez. — Arturo Reyes Cabrera. — Héctor Lorenzo y Losada. — J. Florentino Guimaraens. — Jorge Carbonell y Migal. — Ramón A. Cotelo. — Francisco Rodríguez Camusso. — Inocencio Raffo Arrosa. — Armando R. Malet."

6

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procedió a integrar la Comisión Especial para estudiar el proyecto de reglamentación del referéndum en materia municipal.

Léase la integración.

(Se lee:)

"Señores Representantes: Arismendi, Batlle Pacheco, Brena, Cartolano, Dubra Ferreiro Iracla, Ferrer Serra, Lamas, Lorenzo y Losada, Malet, Parallada, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Sosa Aguiar y Trías Du Pré".

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Quiero dejar constancia de que no concurrí a la sesión de constitución de la Comisión que estudia el asunto del referéndum, por haber recibido la citación al día siguiente del indicado para realizarse dicha sesión.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Vasconcellos para faltar a la sesión de hoy por enfermedad.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

Por el señor Diputado Hugalde, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

Por los señores Diputados Raffo Arrosa, Silva y D'Amado, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

Por el señor Representante Silva, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

Por el señor Representante D'Amado, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

8

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: habiendo llegado al seno de la Cámara de Representantes el proyecto sancionado por el Senado, sobre adquisición de dos destroyers y un buque [illegible] a marina militar, solicito, en nombre [illegible] Nacional que se integre esta Comisión con miembros de la de Presupuesto y de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se integra la Comisión de Defensa Nacional, para el estudio del proyecto de adquisición de buques para la Armada, con los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios señores Diputados Malet, Fabini y Terra, y con los miembros de la Comisión de Presupuesto señores Diputado Sarmiento, Ciompi y Beceiro.

9

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El 15 de marzo de 1948, el entonces Diputado señor Atilio Arrillaga Safons presentó a esta Cámara un proyecto de ley por el cual se incluía en los beneficios de la ley N.o 8.594, de 23 de diciembre de 1929, relativa a créditos hipotecarios para edificios de sedes culturales, sociales y deportivas, a las agremiaciones patronales y de empleados.

Por el artículo 2.o de ese proyecto se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para aumentar hasta en un millón de pesos la emisión autorizada por la ley a que he hecho referencia.

Las agremiaciones patronales y de empleados, como es notorio, desempeñan una importante función en los distintos departamentos del interior, una función social, una función de colaboración con el Estado, de apoyo al Estado para el cumplimiento de las leyes. Están, por lo demás, vinculadas al progreso social, económico y comercial de las distintas regiones del país.

La concesión de un crédito a los fines previstos por el proyecto de ley del ex Diputado Arrillaga Safons supondría el levantamiento de edificios en las Capitales de los Departamentos y sería, ello sin duda de ninguna especie, un motivo de progreso edilicio.

En la sanción de esta iniciativa se interesan, según los antecedentes que constan en la Cámara, las agremiaciones de Treinta y Tres, de Carmelo, de Salto, de Rocha, de Paysandú de Canelones de Las Piedras y de Florida.

Me limito por ahora a destacar estos aspectos favorables del proyecto de ley del ex Diputado Arrillaga Safons y a solicitar de la Mesa se sirva pedir el pronto despacho del proyecto a que he hecho alusión a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, donde se encuentra radicada esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá de acuerdo con lo que solicita el señor Diputado.

10

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se encuentra un proyecto venido del Banco de la República, modificando la ley de 10 de agosto de 1950 sobre acuñación de moneda vellón. Dada la verdadera urgencia que hay en que se trate, yo solicito que la Mesa requiera a la Comisión el pronto despacho de este proyecto tan importante y que el mismo se incluya en la orden del día de una sesión próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cumplirá la solicitud del señor Diputado y lo incluirá en la orden del día de una sesión próxima.

11

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En las primeras sesiones de marzo me ocupé de la necesidad de que la Cámara procediera con urgencia a considerar la supresión del artículo 13 de la ley de licencias que permitiría la acumulación de los beneficios de la licencia anual y de la compensación para los trabajadores de los frigoríficos y de la industria de la lana. Como deben saber los señores Diputados, en marzo venció el alcance de la ley de suspensión del artículo 13, sobre el que la Cámara ha venido legislando año tras año. En primer término, fué suspendida su vigencia por un año; luego se suspendió por otro año y luego por otro año. Si la Cámara no considerara inmediatamente este problema, luego de haber recibido este beneficio durante tres años, prácticamente los trabajadores de la lana y de los frigoríficos bruscamente dejarían en este mes de percibir las aportaciones por la ley de licencia anual: todos aquellos que estuvieran acogidos a las leyes respectivas de compensación.

En ese sentido, propongo que la Cámara incluya este asunto en la primer sesión ordinaria de mayo, con o sin informe. La Cámara ha oído informes sobre este asunto todas las veces que adoptó el criterio de suspensión del artículo 13. Hay opinión formada en todos los sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi, para que el asunto a que se ha referido se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de mayo.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta y tres: *Afirmativa.*

12

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en la última sesión la Cámara resolvió, a proposición de la Comisión de Fomento de la Producción, realizar una sesión extraordinaria el próximo miércoles, a las 16 horas, para tratar el proyecto de arrendamientos rurales.

Por mi intermedio, la Comisión de Fomento de la Producción solicita que esa sesión se postergue para el día lunes 7 de Mayo a las 16 horas. Fundamenta este pedido en la necesidad que tiene la Comisión de completar el estudio que está haciendo de las observaciones hechas en Sala y en la prensa al referido proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que la sesión extraordinaria que se iba a celebrar el miércoles 2 de mayo, con el objeto de estudiar el proyecto de arrendamientos rurales, se realice el lunes 7 de mayo, a la hora 16.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: *Afirmativa.*

13

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: los plantadores de maní en toda la República, y muy especialmente al norte del país, están viviendo en este instante horas de optimismo; han tenido una magnífica cosecha y depositan en ella todas sus esperanzas como fruto de sus esfuerzos. Esperan los plantadores de maní una mejor protección por parte del Estado: esperan que el Poder Ejecutivo se resuelva de una vez por todas a fijar el precio mínimo de este grano, a fin de que sea perfectamente remunerador, como merece el esfuerzo de estos trabajadores de la tierra.

Además, debo expresar que el precio mínimo del maní debe fijarse cuanto antes, pues ya se están realizando, al norte del país, operaciones de este grano, y los plantadores de maní están a merced de las firmas acopiadoras.

Por otra parte, es necesario que el Poder Ejecutivo, al determinar el precio del maní, realice un mejor contralor sobre el cumplimiento de ese decreto, porque en la pasada zafra —lo hemos denunciado en el seno de esta Cámara— los acopiadores de maní, sobre todo en Tacuarembó y Rivera, burlaban el decreto que fijaba el precio, explotando a los trabajadores de la tierra a quienes les pagaban cincuenta o sesenta centésimos por debajo del precio oficial.

Sería también muy interesante, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, al fijar el precio del maní para esta zafra, tuviera en cuenta la explotación que se hace a los plantadores del norte del país, especialmente las fábricas compradoras de maní que descuentan, por concepto de humedad y de raicillas, hasta el treinta por ciento a los agricultores. Es decir que no solamente se conforman con violar el precio determinado por el Poder Ejecutivo, sino que también en mil kilos de maní apenas se les paga por setecientos kilos. Es esta una verdadera explotación de la que están siendo víctimas los plantadores del norte del país.

Vuelvo a insistir señor Presidente, en que el Poder Ejecutivo debe preocuparse no solamente de fijar el precio del maní cuanto antes a fin de que los agricultores sean bien remunerados, sino que debe preocuparse también y muy especialmente por el contralor del mismo.

Como reglamentariamente no puedo hacer llegar esta aspiración al Poder Ejecutivo, pido que estas palabras pasen a la Comisión de Fomento de la Producción, para que, urgiendo, como urge este problema, esta Comisión tenga en cuenta estas manifestaciones y se ponga en contacto con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a fin de resolver este asunto cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase de la exposición del señor Diputado a la Comisión de Fomento de la Producción.

14

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a pedir, señor Presidente que se incluya en la orden del día del miércoles próximo, es decir, pasado mañana un proyecto de ley, venido con sanción del Senado, sobre facilidades para el pago de la contribución inmobiliaria.

Me permito sugerir que el proyecto se trate sin informe, por ser un proyecto sumamente sencillo y que da facilidades a los deudores de la contribución inmobiliaria.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del miércoles próximo, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota:)

(Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: *Afirmativa*).

15

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en la pasada Legislatura, al aprobarse el aumento a las pasividades, quedó excluído un importante sector de siete mil afiliados, que es el que corresponde a la clase pasiva militar.

El Poder Ejecutivo, en noviembre de 1950, en un mensaje que envió al Parlamento cuando el Cuerpo ya estaba en receso, encaró el problema.

Es notorio que en la clase pasiva militar existen situaciones extraordinarias que en un país que se precia de un "standard" de vida superior al de la mayoría de las repúblicas americanas no es lógico que existan: hay afiliados señor Presidente, que sólo cobran $ 22.00 por concepto de retiro de pasividad. Indudablemente este problema debe de merecer la consideración del Parlamento, por tocar a un sector tan importante de la comunidad que, además, forma potencialmente, en un gran porcentaje, la reserva militar de la Nación, a utilizar en el momento en que sea necesaria.

En consecuencia, como reglamentariamente no pueden pasarse estas palabras al Poder Ejecutivo, solicito la atención del Cuerpo para que, por medio de la Comisión correspondiente, se aboque a la consideración de este problema.

En el período pasado nosotros nos hemos ocupado reiteradamente de este asunto y en esta emergencia volvemos a insistir, a fin de que la Cámara le dedique la atención que él merece. Esperamos, también, que estas palabras tengan el eco adecuado en el Poder Ejecutivo, a fin de que, cumpliendo con el texto constitucional, envíe nuevo mensaje al Parlamento, sobre la parte que tiene relación con la financiación.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. Señor Presidente: habiendo quedado sin efecto la realización de la sesión extraordinaria que se había fijado para el miércoles próximo a las 16 horas, en nombre de la Comisión de Defensa Nacional, voy a solicitar que ese día y a esa misma hora se realice una sesión extraordinaria para considerar el proyecto, venido con sanción del Senado, que se refiere a la autorización que debemos otorgar al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 2.000.000.00 para adquirir dos destroyer y una corbeta escuela.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. —Recién hoy se integró la Comisión a esos efectos.

SEÑOR GOYEN. — Se va a hacer el repartido en el día de mañana.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — El hecho de haberse integrado hoy la Comisión parece que no es obstáculo para poner a votación de la Cámara la moción del señor Diputado Goyén.

Se va a votar la moción del señor Diputado Goyén, para que el miércoles próximo se realice una sesión extraordinaria, a la hora 16, para considerar el asunto a que se ha referido.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en cuarenta y ocho: *Afirmativa.*

17

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: en el día de ayer falleció en la ciudad de Montevideo el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ciudadano íntegro en la acepción más amplia del vocablo, que ocupó con dignidad altos puestos en la Administración pública y en la banca privada.

Ejerció durante cuarenta y cinco años en el notariado nacional, dignificando la profesión y siendo, dentro del notariado, un verdadero maestro.

Es por estas razones, señor Presidente, que creo que no puede pasar en silencio el fallecimiento de tan digno ciudadano, y hago moción para que el Cuerpo pase nota de condolencia a sus deudos.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BOTTINELLI. — En nombre de mi sector, señor Presidente, voy a adherir a las expresiones del señor Diputado Trías Du Pré.

Efectivamente, con el fallecimiento del escribano Arcos Ferrand el país ha perdido a un ciudadano que lo honró, a un profesional distinguido y a un hombre que benefició a la sociedad desde todos los cargos en que le tocó actuar. Integró la Corte Electoral con el beneplácito de todos los partidos políticos del país. Tuvo una conducta cívica limpia y una trayectoria invariablemente recta. Fué un demócrata de corazón, de pensamiento y de sentimiento. Militó en las filas de nuestro partido político, al que le prestó el concurso de su talento y de su invariable generosidad.

Con el escribano Arcos Ferrand, pierde la profesión de escribanos a uno de sus benefactores y a uno de sus miembros más especializados y distinguidos, y la República repito, a uno de sus ciudadanos más dignos y más limpios.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MALET. — Nuestra bancada también adhiere a las manifestaciones que se acaban de hacer en Sala con motivo del fallecimiento del escribano Arcos Ferrand.

No solamente, como lo hacía notar hace un momento el señor Diputado Bottinelli, ejerció con toda dignidad y eficiencia y verdadera capacidad técnica la función notarial, sino que en otras actividades sociales, y en particular cuando fué requerido para desempeñar cargos delicadísimos, como el de miembro de la Corte Electoral, el escribano Arcos Ferrand dejó huella de su personalidad vigorosa y digna.

En tal sentido, nuestra bancada adhiere a las manifestaciones de pesar, así como a la moción que se acaba de formular.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Nuestro sector, por mi intermedio, va a adherir a los conceptos vertidos en este Cuerpo en torno a este eminente ciudadano desaparecido que honró su profesión y desde los altos cargos privados en que actuó, con honestidad, inteligencia y dedicación, aportando, como contribución, a todos los actos en los cuales directamente actuara, el acervo de su acrisolada personalidad, que le granjeó ante propios y extraños un concepto que ha sido destacado por los señores Diputados que me han antecedido en el uso de la palabra.

Por todo ello, nuestro sector quiere estar representado en el momento en que se tributa este homenaje a la memoria del escribano Arcos Ferrand, señalando que acompañamos las proposiciones que se formulen a consideración del Cuerpo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El sector de la Unión Cívica adhiere también a los homenajes que el Cuerpo va a votar al escribano Ignacio Arcos Ferrand.

Nosotros, que le conocimos podemos dar testimonio de que son ciertas, enteramente, las palabras del señor Diputado Bottinelli. El país ha perdido en Arcos Ferrand a un hombre de extrordinarias condiciones intelectuales y morales.

Si alguna vez ha podido decirse con todo fundamento en esta Cámara que las condiciones intelectuales y morales de una persona son la revelación de su capacidad de hacer bien a sus semejantes, ello puede aplicarse especialmente al escribano Arcos Ferrand.

En sus escritos jurídicos, el escribano Arcos Ferrand reveló todo el talento que poseía en esta difícil ciencia; en la práctica de su profesión fué uno de esos escribanos próceres, escribanos eminentes por su ciencia y por su práctica profesional, en su actuación en la Corte Electoral, Arcos Ferrand, junto a otros grandes maestros que integraron con él ese altísimo Cuerpo de justicia, reveló igualmente esas condiciones de talento y de penetración, especialmente en los términos de la jurisprudencia en la materia.

Puede decirse, en general, que con él el país pierde a un hombre en la entera acepción del término; a un hombre que hizo un verdadero culto del derecho; a un hombre que hizo un verdadero culto del bien; a un hombre que hizo un culto vivo de la más profunda solidaridad humana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trías Du Pré, en el sentido de que se envíe nota de condolencia a los deudos del escribano Arcos Ferrand.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un agregado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido, también, que se envíe la versión taquigráfica de las exposiciones hechas en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trías Du Pré, con el agregado propuesto.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve por la afirmativa: *Afirmativa.* — Unanimidad.

18

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — La Mesa recién indicó que se dió trámite a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, de toda la información de la Suprema Corte de Justicia referente a la aplicación de la ley de Alquileres, sino he entendido mal.

Si esos antecedentes son similares a los del año anterior, deben constar en ellos las cifras de personas acogidas, los desalojos pendientes, las sumas globales que significó esa ley en aumentos de alquileres, etcétera, y, en consecuencia, pediría que se hiciera un repartido de la totalidad de los señores Diputados, por considerar que es un material de extremo interés desde el punto de vista legislativo, tanto más cuanto que el problema de los alquileres es uno de los más candentes para la población del país y, particularmente, para la población de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se informará sobre la posibilidad de hacer ese repartido y le informará, a su vez, al señor Diputado.

19

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado doctor Daniel Blanco Acevedo ha solicitado licencia por razones de enfermedad, por un plazo de cuarenta y cinco días. Solicito

que se trate ese pedido de licencia y se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de licencia a que se refiere el señor Diputado Terra.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 30 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

Por hallarme enfermo, solicito licencia hasta el 15 de junio

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Daniel Blanco Acevedo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos relativa a la convocatoria del suplente respectivo.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 15 de junio del año corriente el señor Representante por el Departamento de Montevideo, don Daniel Blanco Acevedo, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al suplente respectivo de la hoja de votación número 65, don Eugenio Baroffio, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, abril 30 de 1951.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Carmelo R González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

La Mesa invita al señor Baroffio a pasar a Sala.

20

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto: "Modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de prórroga de los desalojos rurales".

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 20 de mayo del corriente año la efectividad de todos los desalojos que se hubieren solicitado, con respecto a predios rurales cualquiera sea la forma de su explotación, siempre que se tratare de arrendatarios, subarrendatarios, medianeros o aparceros buenos pagadores, y que cuiden del inmueble arrendado como "buen padre de familia", evitando daños por invasión de malezas y otros semejantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de abril de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

TEXTO DEL PROYECTO SANCIONADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Suspéndese hasta el 30 de abril de 1952 la efectividad de todos los desalojos que se hubieran solicitado con respecto a predios rurales cualquiera sea la forma de su explotación, siempre que se tratare de arrendatarios, subarrendatarios, medianeros o aparceros buenos pagadores, y que cuiden del inmueble arrendado como "buen padre de famiblia", evitando daños por invasión de malezas, y otros semejantes.

Exceptúase de dicha suspensión:

A) Los predios cuya administración fuera entregada por los propietarios al Instituto Nacional de Colonización, al efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que debe estipularse entre el propietario y los actuales colonos;

B) Los predios de propiedad del Instituto Nacional de Colonización y los ocupados por arrendatarios y|o medianeros, que se encuentren amparados efectivamente por el mismo Instituto.

C) Los de propietarios que se propongan residir en el inmueble arrendado y trabajarlo directamente por sí o por sus familiares hasta segundo grado de consaguinidad, por un plazo no menor de dos años, siempre que se trate de su único bien rural, en tanto constituya unidad física aunque comprenda diferentes padrones y de predios ocupados en régimen de arrendamiento y|o aparecía por menos de tres productores en explotaciones agrícolas, granjeras o lecheras.

Para el caso de un mayor número de ocupantes, en que no rige la excepción de este inciso, ha de tratarse de explotaciones apropiadas a juicio del Instituto Nacional de Colonización.

Asimismo, podrán acogerse a esta excepción los propietarios que posean más de un bien rural cuyos valores de aforo para la Contribución Inmobiliaria en conjunto no exceda de $ 20.000.00.

La falta de residencia o la alteración posterior por el propietario del destino alegado para ampararse en las excepciones, sin justa causa superviniente, hará que se le haga incurso en multa hasta el equivalente de cinco anualidades de renta, la que se impondrá mediante los procedimientos en los juicios ordinarios de menor cuantía, por el Juez competente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de 16 de diciembre de 1927, con apelación en relación para ante el superior que corresponda.

El producido de dichas multas beneficiará al desalojado.

D) Las tierras que sean expropiadas por el Estado o por cualquier organismo público, para dar cumplimiento a sus fines o servicios específicos.

E) Los predios que sus arrendatarios exploten — en un área que exceda del 30 o|o de la superficie arrendada— por intermedio de subarrendatarios y|o aparceros.

En este caso, se entenderá que el propietario deberá conservar en el predio, a dichos subarrendatarios y|o aparceros, por todo el término de la suspensión a que se refiere el apartado 1.o del presente artículo, por lo menos, en las condiciones contractuales vigentes entre el arrendador y el arrendatario a la publicación de esta ley.

F) Los casos de los predios dedicados a agricultura o a granja y ocupados por arrendatarios, subarrendatarios o aparceros que exploten directamente otro u otros predios con un valor de aforo conjunto no inferior a $ 8.000.00 siendo propietarios, o con un valor de aforo conjunto superior a $ 15.000.00, si realizan sus explotaciones a cualquier otro título.

G) Los predios destinados a lechería cuyos arrendatarios exploten directamente, además, otro u otros predios, con un valor de aforo conjunto no inferior a pesos 15.000.00 siendo propietarios, o superior a pesos 20.000.00 si lo trabajan a cualquier otro título, salvo que se trate de campos económicamente complementarios de un establecimiento y siempre que guarden con él la debida proporción y la necesaria unidad de explotación.

H) Los de predios, cualquiera fuere su extensión, aforados en más de $ 5.000.00 la hectárea.

Esta excepciones sólo podrán ejercerse dentro del término de 90 días contados desde la fecha de la publicación de esta ley.

Art. 2.o En los juicios de desalojo en trámite de predios rurales, los actores deberán presentarse por escrito, ratificándolos dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la presente ley. La falta de ratificación equivaldrá al desistimiento de la acción entablada o de los derechos emergentes de la sentencia, en caso de que la hubiere.

La Suprema Corte de Justicia comunicará dentro de los 90 días al Instituto Nacional de Colonización los casos de ratificación que se produjeran.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de abril de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las modificaciones del Senado.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo que es útil que, aunque esté en el recuerdo de los señores Diputados, hagamos una breve mención del proceso que culmina con este proyecto sancionado por el Senado y que vamos a considerar ahora

En la última sesión de la Cámara de Diputados, cuando se consideró el proyecto que venía informado por la Comisión de Fomento de la Producción, de arrendamientos y de desalojos de predios rurales, el Cuerpo resolvió desglosar el capítulo final de "Disposiciones Transitorias", a fin de que la Cámara tuviera tiempo para estudiar detenidamente el cuerpo principal del proyecto las medidas de carácter permanente, porque se consideró, por parte de algunos señores Diputados, que no habían tenido tiempo de estudiar detenidamente ese proyecto, dado que el repartido se había efectuado pocas horas antes de la iniciación de dicha sesión.

Esta proposición prosperó, y así fué que la Cámara dividió la labor: aprobó el capítulo final, el de disposiciones transitorias, y fijó la sesión del miércoles —ahora prorrogada para el día lunes, de acuerdo con mi moción de hace unos instantes—, para estudiar el proyecto definitivo o de fondo.

Sancionadas las disposiciones transitorias del capítulo final, fueron al Senado, y éste solamente aprobó de las mismas la parte primera del artículo 1.o, dejando de lado lo que conceptuamos de singular importancia, como son las excepciones para la aplicación de la prórroga que trata este proyecto.

En mi opinión, señor Presidente, el Senado ha cometido un importante error. En primer término, el plazo que ha señalado para la vigencia de esta ley que estamos estudiando, que por lo breve no da tiempo, evidentemente, a que esté confeccionada la ley de fondo de arrendamientos rurales; veinte días, como lo establece el proyecto sancionado por el Senado, no van a dar tiempo en absoluto —ni veinte, ni cuarenta días— para que tengamos la ley en vigor. Por otra parte, este plazo tan breve no hace nada más que abrir un paréntesis, podríamos decir, de angustia, para aquellos a quienes se pretende beneficiar porque siempre estará pendiente sobre ellos la duda de si tendrán un nuevo plazo de permanencia en los predios que ocupan, después de la fecha señalada en este proyecto.

Por los informes que tengo, señor Presidente, lo que obstaculizó por parte del Senado la sanción del proyecto que había aprobado horas antes la Cámara de Diputados, fué esta generalización del beneficio de la suspensión de los desalojos a todos los predios rurales, que estuvieran pendientes de desalojo, cualquiera fuese el género de su explotación.

En lo que me es personal, puedo decir que la Cámara en esa oportunidad incurrió en un error...

(Apoyados).

—...porque su intención no fué, en momento alguno, llevar el beneficio de la prórroga de desalojos a otros que al pequeño productor en cualesquiera de las ramas de la producción agraria.

Recuerdo que en esa oportunidad aquí se discutió una proposición del Diputado que habla, de modificación del artículo pertinente, en el sentido de contemplar a un sector de la ganadería que nosotros consideramos que debe ser protegido, cuya desaparición está notándose ya, y que, al considerar que es conveniente que siga subsistiendo, creemos que deben extenderse a él los beneficios de leyes como la que estamos dictando. Me refiero al pequeño ganadero, de quinientas, seiscientas o setecientas hectáreas en explotación y arrendadas.

Pero el caso es, señor Presidente, que a pesar de haberse levantado voces de distintos sectores apoyando la proposición de referencia, la Cámara al fin, a lo mejor por cansancio, después de largas horas de liberación, votó el artículo tal como venía de la Comisión —que yo proponía fuera modificado—, extendiendo esos beneficios, repito, a todas las formas de explotación.

Quiere decir, en consecuencia, que no solamente se proteje al granjero, al agricultor, al pequeño ganadero, sino que también se proteje al arrendatario de importantes extensiones de tierra. Y es precisamente a ese sector, al que podemos llamar el latifundista de los arrendatarios, cuya actividad la ley tiene que limitar porque está siendo perjudicial para la economía nacional, es a ese sector, repito, que también le llegan los beneficios de esta ley de prórroga.

Tengo noticias de que en la Cámara de Senadores justamente esto fué lo que dicidió a los integrantes de aquel Cuerpo a dictar este proyecto que ahora está a nuestra consideración.

Para [illegible] do ha cometido error en cuanto a la brevedad del plazo. Debió haber incluído las excepciones que iban en el proyecto de la Cámara de Diputados y debió también haber extendido el plazo —aunque suprimiera el sector ganadero— al año, como estaba propuesto y que al fin es a lo que tendremos que llegar en definitiva.

Consideramos, señor Presidente que no tendremos más remedio que dar nuestro voto a este proyecto que viene así del Senado, con todos los defectos que tiene y con todos los perjuicios que representa. Hoy, 30 de abril, vence el plazo otorgado por la ley anterior de suspensión o de prórroga del término de los lanzamientos de predios rurales. Si no se dicta la ley que lo impida, en los primeros días de este mes de mayo los Jueces no tendrán otro camino, porque así lo dispone la ley, que echar a la calle a todos aquellos trabajadores de la tierra para los cuales se ha pedido el desalojo y existe lanzamiento pendiente.

En consecuencia, esta es la razón fundamental que en nuestra opinión obliga a que demos el voto para sancionar el proyecto tal como viene del Senado.

Puedo adelantar a la Cámara que la Comisión de Fomento de la Producción está realizando en este momento las siguientes gestiones: por un lado, continúa estudiando el proyecto de fondo para incorporarle, en la medida que las comparta, las observaciones que han sido formuladas, en Sala por una parte y en la prensa local por otra, a distintos disposiciones del mismo. Y, por otro lado, va a buscar contacto con la Comisión competente del Senado a fin de que, trabajando juntas, puedan llegar a la estructuración de un proyecto de disposiciones transitorias que contemple, en la forma que conceptuamos que debe contemplarse la situación de los trabajadores de la tierra con desalojo pendiente.

Con estas breves palabras —que no han sido tan breves como la hubiera deseado—, dejo fundamentado, en nombre de algunos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción que han podido reunirse hoy y en el mío propio, el pedido para que la Cámara de su voto favorable, con esta reserva, desde luego y las que puedan formularse, al proyecto venido con sanción del Senado y que está a consideración del cuerpo.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: a pocas horas de expiración del plazo para que los jueces queden habilitados para decretar los lanzamientos de algunos cientos de agricultores, no habrá más remedio que votar este proyecto así como viene del Senado.

Sin embargo las mutilaciones que aquel Cuerpo le hizo al proyecto salido de esta Cámara aumenta de tal manera la carga de injusticias que siempre tiene toda ley de esta naturaleza, y el hecho de tomar, además, algunos contornos absurdos, obliga a decir algo antes de votarlo.

Cuando el médico le da a un enfermo por primera vez una inyección de morfina generalmente experimenta cierta satisfacción: vence un dolor, vence una crisis y se arbitra de manera lícita, el tiempo necesario para estudiar mejor al enfermo y para instituirle un tratamiento de fondo. Pero cuando se ve forzado a repetir esta medicación calmante, pronto la satisfacción deja lugar al desagrado, y, finalmente, cada vez que prescribe de nuevo un opiáceo, en su espíritu se levanta una sensación de tristeza, de protesta y también de remordimiento. Es que el médico termina por convencerse de que, en estas condiciones, no hace otra cosa que enviciar al enfermo y aniquilar su vida, por una de estas dos razones: por su incapacidad técnica para abordar un tratamiento que contemple la etiología y la patogenia del mal o por impotencia de la propia terapéutica.

En el año 1937, cuando se votó la primera ley de prórroga de desalojos rurales, el legislador pudo quedar tranquilo: evitó el dolor social de cincuenta o sesenta familias de agricultores lanzados por los caminos de la desesperación y de la miseria.

En 1951, después de dar catorce o quince veces esta inyección calmante, los legisladores tenemos que sentir cierto remordimiento al prescribirla una vez más, porque nos resulta de una gran evidencia que estamos enviciando y dislocando un sector vital de nuestra economía. ¿Será, señor

Presidente, por nuestra negligencia, por nuestra incapacidad para enfrentar la raíz de esta situación en procura de soluciones adecuadas, o será porque el mal no tiene ya remedio? Una observación salta a la vista: cada vez que en esta Cámara o en el Senado se discute una ley de prórroga, surgen voces airadas, señalando que se van a cometer algunas injusticias, reclamando poco menos que una perfección, que la perfección misma en esta materia. Se olvida, señor Presidente que la injusticia, la arbitrariedad y la irracionalidad están en la esencia de este tipo de leyes. No se puede exigir a una medicación sintomática las virtudes de una terapéutica específica.

El mal de los desalojos radica fundamentalmente en la falta de tierras aptas para trabajar y esa falta de tierras obedece a dos o tres factores primarios. Primero, una condición económica de hecho: el país dispone de unos catorce o quince millones de hectáreas productivas de las cuales 12:500.000 están destinadas a la explotación ganadera, y apenas 1:500.000 de hectáreas a los distintos tipos de cultivo. Segundo, a la ley de 1927, que estableció dos regímenes distintos en cuanto a la contratación para arrendar o explotar las tierras del país: un régimen con un plazo de cuatro años para los agricultores que disponían ya de menos tierras: libertad de contratación en cuanto a plazo para el ganadero: un año de plazo para efectuar los lanzamientos de los agricultores y los granjeros: seis meses para los ganaderos. Esta es la situación: dos regímenes distintos, situación que perjudicó a la extensión agrícola, provocó una retracción de tierras destinadas a la agricultura porque, naturalmente, los propietarios prefirieron la explotación ganadera en defensa de su derecho de propiedad o de la posibilidad de recuperar a menor plazo el bien que arrendaban.

Esta situación fué agravada por estas sucesivas leyes de prórroga que transformaron aquellos cuatro o cinco años primitivos, en algunos casos, en quince años.

Esta mutilación que el Senado le ha hecho al proyecto de la Cámara colmó todas las injusticias: encierra en sí la más sublevante y más peligrosa de las injusticias, porque al abarcar de manera genérica, sin excepción alguna, sin respetar los más legítimos derechos de algunos propietarios que reclaman la tierra para trabajar, sin respetar siquiera la necesidad de que el Instituto Nacional de Colonización tome posesión de algunas tierras para entregarlas a los verdaderos desalojados, sin tener en cuenta ninguna de las excepciones justas, razonables y lógicas que la Cámara estableció, este proyecto del Senado, digo, encierra la gran injusticia de legislar a favor del privilegio: de importar en alguna medida una debilidad frente a los grandes acaparadores de la tierra.

Yo no voy a exagerar las proyecciones de esta ley que vamos a votar por veinte días: pero su simple formulación significa decir que no se ha percibido bien el problema que se quiere resolver.

(Apoyados).

—Esta ley tiene ya un antecedente. En los últimos días de abril de 1949, mientras el Senado estudiaba una ley de fondos, salió del paso dictando una prórroga semejante a la que ahora vamos a votar, por un plazo de 60 días. Aquello era el absurdo: era el desconocimiento total de la materia sobre la que se legislaba, porque se trataba de contemplar, sobre todo, la situación de los agricultores, y con esa medida se hacía lo que no se puede hacer por razones de orden natural: se fraccionaba el año agrícola el 1.o de julio. Si al agricultor se le permite arar y se le permite sembrar, no puede dictarse una ley tan injusta que le impida después recoger el fruto de su trabajo.

El agricultor se queda un año o sale del campo que ocupa; pero no puede fraccionarse el año agrícola en mayo, en junio, en julio o en agosto.

Esta ley será por 20 días, pero si rapidamente no votamos otra ley que prorrogue el plazo por un año, con las excepciones que la Cámara estableció, fijando en ella las modificaciones necesarias u otras que se estimen igualmente necesarias, corremos el riesgo de que venga después otro plazo de 10 días y, entonces, la mayor parte de los agricultores habrán preparado sus tierras para sembrar, sobre todo, trigo, o lo habrán sembrado ya, y tendremos que contemplarlos. Aunque no tengan derecho a usufructuar de la tierra porque disponen de otras, tendremos que darles, a ellos también, el beneficio de un año más.

Yo creo que sólo podremos tener frente a estos proyectos de suspensión de los lanzamientos rurales, dos actitudes —y voy a seguir en los símiles médicos con que empecé— o la actitud del médico que al caer la tarde le suministra al paciente un calmante para procurar el descanso, y evitar que lo llamen en la noche, o la actitud del médico que sólo ordena un calmante o un sedante para procurarle alivio al enfermo y para arbitrarse él el tiempo necesario para estudiarlo y tratarlo mejor.

La Cámara no tiene más camino, para curar de una buena vez este mal crónico de los desalojos rurales, que hacer dos cosas: una, obligada por la perentoriedad del tiempo, es permitir que queden explotando sus tierras aquellos agricultores y aquellos granjeros para quienes el lanzamiento significa la calle y la miseria; pero no otorgarles este beneficio a aquellos que disponen de otras tierras para trabajar o de suficientes recursos económicos como para no ir a la miseria o a la calle. Y, luego, encarar de inmediato la ley de fondo sobre arrendamientos y las medidas urgentes para aumentar las tierras disponibles para los hombres que las necesitan y no las encuentran en este momento.

La Comisión de Fomento de la Producción trajo aquí un proyecto que podrá ser ajustado en su técnica; al que se proyecta que podrá ser modificado: que podrá ser modificado en su técnica; que podrá ser ajustado en su técnica: al que se le podrá agregar o quitar disposiciones pero al que, seguramente, habrá que respetarle las directivas generales, porque son las únicas que atacan de frente el mal originario de los desalojos: porque son las únicas que atacan de frente un mal originario en la explotación del suelo nacional. Faltan tierras porque hay mala distribución: porque hay un mal régimen de la explotación.

En aquel proyecto se contemplan algunas medidas necesarias para regular el derecho de propiedad sobre la tierra, pero fundamentalmente se establecen disposiciones para regular de una buena vez las relaciones económicas en el medio rural, sobre todo las relaciones entre el poseedor de la tierra y el que la trabaja, única manera de hacer que haya tierras disponibles por efecto de una mejor distribución, para todo hombre que se considere apto y que esté dispuesto trabajarla racionalmente.

Voy a votar este proyecto como viene del Senado pero en el bien entendido de que la Comisión de Fomento de la Producción se va a poner de inmediato en contacto con aquel Cuerpo para llegar a un acuerdo en cuanto a la redación de la nueva ley que ha de regir durante un año, incorporando en ella las excepciones necesarias para que puedan vivir y trabajar todos los productores rurales, y no que salgamos protegiendo o amparando el exceso en perjuicio de miles de productores que están reclamando tierras sin encontrarlas, pese a los esfuerzos que realizan los Poderes Públicos y pese a los gastos a que hace frente el Estado para procurárselas.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: yo he escuchado a los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, los señores Diputados Mattos y Bottinelli, y los dos han coincidido en que este proyecto del Senado por el que se prorroga en forma amplia ese plazo, hasta el 20 de mayo, había lesionado un poco el proyecto salido de esta Cámara y tal vez se iban a cometer algunas grandes injusticias que hubiéramos salvado por el proyecto que se había votado aquí.

De las mismas palabras del señor Diputado Bottinelli me parece que se desprende la ventaja de esa prolongación que ha otorgado el Senado, porque, desde luego, va a permitir que nuestra Comisión de Fomento de la Producción se aboque a paliar un poco el problema de los arrendamentos rurales.

Sobre ese proyecto voy a hacer las mismas observaciones que ya hice una vez en Cámara. Entiendo que el problema de fondo que debe ocuparnos primordialmente es el de estudiar los desalojos rurales, y sobre ese particular es indudable que el proyecto que habíamos votado aquí en Cámara, desglosando los dos artículos principales y que precisamente tenían atinencia con ese problema primordial, contemplaba hasta cierto punto la verdadera situación del problema. Porque, como ya dije en Cámara, no habíamos integrado todavía los tribunales de arbitraje departamentales, que son, a mi entender, los únicos jueces capaces de intervenir eficazmente en esta cuestión de los desalojos rurales. Habíamos, por ejemplo, establecido aquí, dentro de la premura del tiempo para estudiar este proyecto, la presentación dentro de los sesenta días a la justicia ordinaria. Dije también en Cámara que el pase de estos asuntos a la justicia ordinaria, que desgraciadamente en muchos casos es venal y desgraciadamente también obedece muchas veces a la influencia o a la coima, traía como consecuencia que fuera precisamente la influencia y la coima lo que resolviera el problema de los desalojos rurales, en lugar de ser su derecho a la ocupación de la tierra, a no ser desalojados con su familia inmediatamente, sin plazo alguno, sin que se contemple su situación de apremio frente a la escasez de tierra disponible y al encarecimiento de la tierra disponible, que no le permite defenderse frente a una situación inmediata de desalojo.

Me permito señalar a los distinguidos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, para que en este nuevo estudio que se hace de los desalojos rurales, que en el problema a que debemos abocarnos, tengan en

cuenta esta modesta sugestión: de constituir cuanto antes el juez de alzada natural para que tome a su cargo la resolución del problema de los desalojos rurales. Entiendo que sobre el particular, señor Presidente, —también voy a repetir lo que dije en una sesión anterior— los jurados arbitrales departamentales es necesario que se constituyan en una forma práctica. El proyecto de la Comisión de Fomento de la Producción establecía que los jurados arbitrales se integrarían con una serie de delegados de diversas instituciones nacionales y departamentales. Esto, a mi entender, complica enormemente el cuadro. Insisto en que el jurado arbitral debe estar constituído en forma práctica, por un número no superior a cinco miembros, con elementos radicados en cada Departamento y arraigados en el agro. Deben ser elementos rurales, que sepan lo que es la tierra, trabajarla y lo que puede producir. Entiendo que deben ser reclamados a los organismos rurales de cada Departamento, que tengan personería jurídica. Y, aparte de esos miembros del agro, que son los únicos capacitados para entender en los problemas, debe completarse con dos miembros del Instituto Nacional de Colonización, que traería entonces a los jurados arbitrales todo el apoyo de las prerrogativas legales para resolver el problema.

Insisto, entonces, señor Presidente, en que el proyecto que presentará nuevamente la Comisión de Fomento de la Producción dentro de este período un poco limitado que nos da el Senado, no puede ser un proyecto tan amplio como el que anteriormente presentó dicha Comisión.

Tiene que ser un proyecto escueto, de seis o siete artículos, nada más, a los cuales hay que dar la mayor claridad posible, una claridad meridiana, para no confundir su interpretación con muchas cosas. Porque, señor Presidente, como dije también en una sesión anterior, ese proyecto debe estar al alcance de todos los interesados en el problema del agro, de modo que no necesiten de intermediarios, ya sean abogados, procuradores u otras yerbas, que no vienen nada más que a complicar el problema angustioso que sufre la gente del campo.

Entiendo, señor Presidente, también repitiendo palabras anteriores, que en principio es necesario prorrogar por el término de un año, tal vez con pocas excepciones, o con ninguna excepción; porque al votar las excepciones a la ley, no pensamos en un hecho que es evidente, y es el de que, como los desalojos rurales vienen arrastrándose de años anteriores, a través de sucesivas prórrogas, al aceptarse las excepciones los colonos que tuvieran que sufrirla de parte del dueño, quedarían automáticamente en la calle, porque no tienen la prórroga natural del buen pagador que acuerda en general la ley al que cumple como tal y mantiene el predio en buenas condiciones. Son desalojos arrastrados de lejos, y entonces, cada vez que el dueño estableciera la excepción que le acuerda la ley, automáticamente el colono iría a la calle con su familia, quedando en una situación de apremio, sin tierra para poder ocupar, porque las pocas que hay son caras y sólo existe un pequeño stock de tierras disponibles.

Yo quiero hacer presente una modesta sugestión a los miembros de la Comisión que va a estudiar estos nuevos articulados: la prórroga, aun cuando establezca algunas deficiencias, algunas injusticias para el dueño del campo, que tiene derechos consagrados de encontrarse con su propiedad, se justifica ahora más que nunca, porque anteriormente se votaron prórrogas cuando había tierras y cuando los arrendamientos eran bajos: ahora hay pocas tierras, y los arrendamientos son elevados. Quiere decir, entonces, que la situación es tanto más apremiante que en épocas anteriores, y es cuando se justifica la prórroga de un año, que debe ser, de acuerdo con lo establecido en esa ley, de solución de los problemas del agro, y debe ser el último plazo que se acuerde, dentro del cual deba obligarse al arrendatario a presentarse al Instituto Nacional de Colonización y a los Tribunales Arbitrales para que se solucione de una vez por todas, primero, el problema de los desalojos, y después de ese año, luego que hayamos disminuído el número de individuos en evidente peligro de quedarse en la calle con sus familias, a pesar de haber sido buenos arrendatarios, después de eso, entonces se podrá establecer y dictar las leyes que reglamenten la situación de los arrendamientos rurales.

Hay que tener en cuenta, principalmente, que reglamentar una ley, o dictar ahora una ley sobre arrendamientos rurales, vista la inflación que han sufrido los valores del campo, y visto el valor enorme de los arrendamientos realizados en las últimas épocas, es legislar en futuro sobre una base no diré completamente falsa, pero sí muy dudosa.

Los arrendamientos actuales y el precio del momento de la tierra, están directamente influenciados por una situación de guerra que parece inminente, pero, señor Presidente, aun cuando la guerra se lleve a efecto, falta ver si en realidad no nos quedaríamos sin mercados por las dificultades de comunicación a través del Atlántico. Porque de acuerdo con los sistemas de guerra cada vez más perfeccionados, es indudable que hay gran dificultad para llevar los productos a los mercados, y entonces, como nos hemos mantenido alentados con una visión demasiado dorada de un mercado capaz de pagar precios altos, nos encontraríamos automáticamente con un stock demasiado grande de mercaderías y pocos mercados disponibles. Y en el caso, señor Presidente, de que no hubiera guerra, igualmente los valores del agro tendrían que bajar inmediatamente, por la disminución inmediata de los valores mundiales.

Todo esto hace más difícil todavía establecer una ley de arrendamientos rurales.

Entiendo que sobre arrendamientos rurales, señor Presidente, para un futuro inmediato, lo que se justificaría sería dejar en la mayor libertad posible, para que la oferta y la demanda establezcan los niveles naturales. Reglamentar, se dice, y se dice también que los problemas son difíciles porque no hay reglamentación. En el caso de la dificultad de tener tierras disponibles, precisamente la reglamentación y las prórrogas han traído como consecuencia que muchos arrendadores no quieran arrendar sus tierras; porque si se prorroga continuamente el plazo de arrendamiento, quiere decir que de hecho el derecho de propiedad deja de existir.

Por eso digo yo, señor Presidente, que debe ser una ley escueta, de pocos artículos, que solucione, primero, los desalojos rurales, para dejar una segunda etapa en la que se reglamenten, si se puede, los arrendamientos rurales; debe ser, también, una ley destinada a contemplar los derechos de cada uno, pero principalmente contemplar los derechos de los arrendadores que no tienen tierra y que, de acuerdo con las excepciones que habíamos sancionado el otro día, iban inmediatamente a la calle.

SEÑOR DELGADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO. — El señor Diputado Triay ha dicho algo que creo ha ido más allá de su pensamiento. Creo que así, al pasar, ha expresado que el problema de los desalojos dejado a la Justicia ordinaria, estaba librado a la coima y al entendimiento con el precio determinado.

Hace pocos años que he dejado la Facultad de Derecho, y en mi estancia en ella, y fuera de ella, jamás he sentido algo semejante, sino que, por el contrario, se nos habló de lo magnífico y noble de esos Jueces de Paz rurales que hacían una abnegada labor desde sus puestos.

Personalmente, conozco a varios de ellos y sostengo firmemente mi creencia de que lo que afinqué en la Facultad de Derecho era cierto.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR TRIAY. — Yo comprendo perfectamente, señor Presidente...

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pensaba pedir la palabra para hacer una aclaración semejante a la que acaba de hacer el señor Diputado.

Creo que las palabras del señor Diputado Triay deben haber traicionado su pensamiento, porque en los años que llevo yo actuando en este Parlamento jamás oí decir cosa semejante de la Justicia en nuestro país; al contrario, siempre, desde todos los sectores, se levantaron voces para alabar esa Justicia, que honra al país, tanto la Justicia Letrada como la Justicia de Paz.

(Apoyados).

—Y no solamente a los integrantes de la Magistratura, sino también a los dignos, sacrificados y heroicos empleados de Juzgados, que con misérrimas asignaciones han sabido mantener siempre en alto el prestigio del funcionario nacional.

Yo no deseaba que pasara más tiempo sin que quedase en la versión taquigráfica la protesta sentida y vehemente mía, que supongo ha de ser compartida por todos los abogados que se sientan en Sala, y también por todos aquellos que, sin ser abogados —como los escribanos y curiales— son frecuentadores de los estrados judiciales.

SEÑOR TRIAY. — En realidad es posible que no me haya expresado bien, o que mis palabras hayan ido más allá de mi pensamiento, porque bajo ningún concepto pretendí ofender a los dignos representantes de nuestra Justicia.

(¡Muy bien!)

—Al decir que podía ser dudosa la actuación de la Justicia ordinaria, me quise referir a una faz práctica y común de lo que ha sucedido hasta ahora en campaña. La hemos estado viendo: el asunto presentado ante el Juez de Paz correspondiente —que es la primera etapa del desalojo— no tiene, por parte del señor Juez de Paz, por su

falta de versación especialmente, la atención que deben tener los problemas del agro.

Ahora, respecto a lo más ofensivo de mis palabras, a la coima, si bien la Justicia ordinaria no es pasible de semejante reproche, lo son los intermediarios, que actúan frente a los problemas de los desalojos como frente a las leyes que se votan aquí.

(Interrupción del señor Representante Delgado).

—Si las leyes no son perfectamente claras, el hombre del agro, de poco conocimiento y de poca capacidad, no puede interpretarlas, y entonces va al intermediario, persona de cierta capacitación, y en los últimos tiempos todos los problemas de desalojo se arreglaban con una coima que pagaba el dueño del campo al arrendatario, porque la ley y los jurados arbitrales no resolvían el asunto.

En consecuencia, como mis palabras fueron más allá de mi pensamiento, ruego que se me disculpe. Yo también, como titulado, tengo el mayor respeto por los titulados que salen de la Facultad de Derecho.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—En vista de que se me ha terminado el tiempo, doy fin a mi exposición.

SEÑOR DE ANGELIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELIS. — Frente a estas modificaciones sancionadas por el Senado no puedo menos que pensar, —aunque no conozco lo que se ha dicho en el Senado al discutirse el proyecto de ley— que se ha hecho con una gran ligereza, y que los integrantes del Senado no han podido captar el problema.

Nuestro interés en promulgar esta ley era dar plazo —y un plazo de un año no es mucho— a esa cantidad de pequeños pobladores y trabajadores del campo que de la noche a la mañana se ven echados a la calle. Estábamos de acuerdo con el señor Diputado Mattos en que había que limitar el área, y si no lo propusimos así en el proyecto fué porque en el inciso B) de la ley aprobada había una limitación que no era en el área, sino en valor, de pesos 20.600.00, y así creíamos que estaba obviado el problema.

Estas modificaciones al proyecto de ley que viene del Senado la vamos a votar con profundo desagrado, porque realmente se plantea aquí una situación parecida a la de que se hablaba en períodos anteriores —cuando yo no era Diputado— en que los Diputados tenían que votar apremiados por distintas circunstancias: se vota con la pistola al pecho. No tenemos más remedio que votar, ya que la Constitución y el tiempo no permiten hacerlo de otra manera. Tenemos que aceptar esta ley, pero estamos de acuerdo con el señor Diputado Bottinelli en que es nuestra obligación perentoria formular un proyecto de ley para pedir esa prórroga, previa conversación con los señores Senadores, para indicarles cuál es el ánimo que nos mueve a todos para dar un plazo de un año. No es que queramos mantener una situación de falsa estabilidad para defender a personas que desde 1926 o 1927 vienen quedándose en los campos esperando una nueva prórroga. No es eso. Los términos y los hechos nuevos que se producen en la campaña nos obligan a adoptar esta posición, es decir, a dar un año de plazo a los arrendatarios de pequeños predios para que pudieran arreglar sus cosas y acogerse a los beneficios de una ley que de ninguna manera vamos a poder aprobar en los veinte días de plazo que nos da el Senado ahora para hacer una ley completa de arrendamientos rurales.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En homenaje a que este proyecto pueda ser sancionado en la noche de hoy, voy a ser muy breve. Solamente quiero señalar que es evidente que los señores Senadores no han analizado absolutamente nada de este problema. Cuando se piensa que han pasado cerca de quince años y que en todas las Legislaturas este asunto ha sido analizado desde distintos ángulos; que la Comisión de Fomento de la Producción en un trabajo encomiable ha logrado componer el proyecto puesto a consideración de este Cuerpo, no parece lógico pretender que en sólo veinte días podamos nosotros ir sorteando las distintas etapas que requiere uno de los trabajos más completos de este Parlamento.

Yo creo que esta Legislatura bien podrá honrarse al cabo de los cuatro años, cuando diga: "hemos hecho una ley de arrendamientos, que, con algunos defectos, es lo más completo que se puede realizar en la materia". He leído lo legislado en el Brasil, en la Argentina y en Chile sobre este punto, y evidentemente afirmo que el Senado no ha considerado ningún factor, ni siquiera los que se señalaron en Sala. Cuando se dijo que en este proyecto se suspendían los desalojos hasta el 30 de abril de 1952, fué con el sentido de aquel agricultor que ha puesto su semilla de trigo en la tierra, un trigo forrajero, o en un avenal, también con propósitos forrajeros, plantado por ejemplo en abril —que se puede plantar perfectamente— no viva con la espada de Damocles que significa el pensar que esa cosecha no va a poder ser recogida a tres de año. El legislador no ha comprendido lo que es tan elemental: que un ciclo agrícola dura por lo menos siete u ocho meses: ni siquiera en esto se ha pensado.

Creo que los compañeros de Cuerpo cuando proyectaron arrendamientos a cinco años en el proyecto de ley que vamos a estudiar profundamente cuando venga a nuestra consideración en definitiva; y dijeron que esto marca un período; han pensado que un ciclo ganadero en nuestro país, por nuestro régimen metereológico y por las conocidas características del suelo y subsuelo, es de cinco años y no menos. La gestación, la crianza, la preparación y finalmente el toque final de un novillo, que llega a Tablada, lleva cuatro años, aunque nosotros íntimamente pensemos que lo podemos reducir en un año trabajando con una técnica diferente.

Señor Presidente: tengo mucho que decir sobre el tema, que lo he estudiado mucho tiempo y que conozco prácticamente. Me reservo para cuando abordemos el punto en definitiva; y entre tanto debo decir que el Senado ha estado muy mal cuando planteó este proyecto que, como se ha expresado bien, es un proyecto de pistola al pecho que tendremos que sancionar necesariamente en la sesión de hoy.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — Si no hubiera oradores inscriptos para hacer uso de la palabra sobre este problema, formularía moción para que se diera el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está inscripto el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a ser muy breve.

SEÑOR GONZALEZ. — Dejo formulada la moción, entonces, para plantearla en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a hacer, prácticamente, una breve fundamentación de voto: desde luego, sin entrar al escabroso debate de hace un instante, en que parecería que el señor Diputado Triay hacía suyo aquel viejo concepto del gran ingenio español del siglo de oro, Quevedo, que caracterizaba a los hombres de toga como apuradores en la mesa y abreviadores en la misa.

Este fundamento de voto lo voy a dedicar a algunas puntualizaciones.

Primeramente debo decir que vamos a votar este proyecto porque, a pesar de que él pueda beneficiar a algún gran propietario, permitirá también un respiro a una gran masa de pequeños agricultores, amenazados por el desalojo, sin que haya resolución de fondo adoptada por el Poder Legislativo.

Estimo que el plazo es muy breve: que los veinte días colocarán prácticamente a la Cámara en una premura extraordinaria, a los efectos de votar un nuevo proyecto y enviarlo al Senado para su respectiva aprobación. Comparto la opinión de los señores Diputados que destacaron que una ley de este tipo debe hacerse extensiva, no sólo al pequeño productor agrícola sino que también debe hacerse extensiva al pequeño y mediano ganadero, que tiene los mismos problemas pendientes y que se han agudizado con el tiempo.

Finalmente, quería decir que a través de la votación de esta ley de desalojos rurales, asistimos a uno de los índices más categóricos de la crisis permanente de la estructura económica del país y, al mismo tiempo, de la incapacidad de las clases dominantes para resolver los problemas básicos de la economía nacional.

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyados!

SEÑOR ARISMENDI. — A través de todo este proceso vamos asistiendo a dos males crónicos en la economía nacional: los desalojos rurales pendientes y el desarrollo de la desocupación parcial o total de las industrias ciudadanas, que también se está volviendo un mal crónico, sin que haya soluciones de fondo.

Mientras tanto, se resuelven prórroga tras prórroga de los desalojos, que son justas, para atender una situación de emergencia, pero no se encara el gran problema de fondo de una reestructuración de la vida económica del país sobre nuevas bases.

En primer lugar, porque la experiencia del Instituto Nacional de Colonización, que fué un débil intento de encarar medidas tendientes al desarrollo de la producción agrícola

y granjera en el país, demuestra que ha sido desviado prácticamente de sus funciones, extendiéndose un largo período de tiempo sin expropiaciones y entregas reales de tierras a los campesinos más necesitados.

En segundo término, porque en lugar de asistir a un proceso de desarrollo de la producción agrícola, tendiente a una mayor diversificación de las bases económicas de la República, asistimos en el campo a un fenómeno de estancamiento general de la producción agrícola, que en sus índices, es muy similar a los índices que ofrecía, al principio del siglo, la economía del país

La economía nacional mantiene en este camino su deformación permanente, porque a pesar del relativo desarrollo industrial producido en el decenio que va desde 1940 en adelante, este desarrollo industrial se ha injertado en el mantenimiento, en la economía del país, del predominio del gran latifundio, ya que la transformación que en la materia se ha hecho, ha sido de utilizar medios capitalistas de explotación del campo, manteniendo el monopolio de la tierra en las manos reducidas de un grupo de grandes familias, cuyas cifras podría aportar en un debate de fondo.

Esto lo vemos particularmente porque esta deformación se acentúa de acuerdo a las fluctuaciones del mercado exterior. El propio crecimiento del número de cabezas de lanares en la República, en la hora presente, está munido a una coyuntura favorable, con la especulación criminal de la posibilidad de una guerra en el campo internacional, sin que ello haya significado una mayor intensificación de los medios de la explotación ganadera en el país en mayores extensiones de territorio el desenvolvimiento de la colonización, la entrega de tierras con el propósito de crear cinturones agrícolas en los contornos de las ciudades, con vistas a un mayor abastecimiento de la población y al consiguiente abaratamiento de los precios.

Este fenómeno está estrechamente unido al propio problema de la industria nacional, porque una de las características del retroceso de la industria nacional está en su artificial desarrollo con vistas a una covuntura exterior creada por la guerra pasada con miras a una expansión del mercado interior, sólo posible por el parcelamiento de la tierra, el desarrollo de las fuentes de trabajo en la campaña y el aumento de la población desde ese punto de vista.

Es decir, que votamos un nuevo proyecto de emergencia; pero estamos votando al mismo tiempo un acta de acusación contra las clases dominantes en el país, por su incapacidad para resolver los problemas de fondo de la estructura económica y social de la República.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MUSSIO. — Brevemente, señor Presidente, voy a decir dos palabras sobre este problema, comenzando por manifestar que comparto en absoluto lo expresado por los compañeros de la Comisión de Fomento de la Producción, respecto a las críticas formuladas al Senado por el proyecto que debemos obligatoriamente votar hoy, por razones bien especificadas en esta Sala.

Digo más: quiero añadir un argumento para probar que realmente este proyecto de prórroga, no sólo es absolutamente anodino e insuficiente, sino que fatal y necesariamente habrá que articular otro a breve plazo, porque, ninguna ley que se pudiera crear, por más perfecta que fuera, en los momentos actuales podría solucionar el problema de los desalojos en un plazo perentorio.

La Comisión de Fomento de la Producción, al encarar este problema y al redactar estos artículos en la parte final con carácter transitorio lo hacía por dos razones: primero, para contemplar esa situación apremiante que vence en el día de hoy; y segundo, porque se consideraba, y hasta en el seno de la Comisión hubo dudas sobre este plazo, que aun cuando fuera aprobado este proyecto de la Comisión, era preciso un tiempo razonable para que él pudiera dar sus frutos, ya que el problema de los desalojos sabemos que radica en la falta de tierras y, evidentemente, aunque el Poder Legislativo sancionara una ley, al día siguiente no aparecerían las tierras necesarias para poder ubicar a todos los que las precisan.

De ahí, pues, que eso año de prórroga se hacía necesario, por esas dos razones, —para contemplar la situación actual y para ir dejando, si esa ley, tal como lo esperábamos, pudiera dar sus frutos, permitir liberar una serie de tierras que permanecen en pocas manos, para distribuirlas entre muchos— y aprobar esa ley por nosotros presentada, a fin de resolver en forma paulatina, entonces, ese angustioso problema.

Adhiero, pues, a todas las críticas formuladas en esta Cámara frente al proyecto aprobado por el Senado, en el convencimiento de que dentro de breves días habrá de traerse un nuevo proyecto de prórroga que por lo menos, tenga la duración de un año, como el que preconizaba la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: en homenaje a la sanción de este proyecto vamos a renunciar al propósito que teníamos de exponer en Cámara las razones que nos animaban para formular una seria crítica al Senado.

Vamos a votar este proyecto de ley venido del Senado, porque no hay más remedio, en favor de los interesados, que votarlo esta noche. Pero lo vamos a votar, señor Presidente, con profundo desagrado y convencidos de que el Senado de la República ha empeorado grandemente la situación de los arrendatarios desalojados.

La ha empeorado en gran forma en mérito a que con la sanción del proyecto votado por la Cámara y dado a publicidad por la prensa y por la radio, los interesados que estaban en contacto permanente buscando solucionar ese problema, se desentedieron de él por qué ya habían recibido la impresión de que el Parlamento del país les iba a conceder un año más de plazo para los desalojos.

(Apoyados).

—Esa variación entre el plazo de un año concedido con toda justicia por la Cámara de Representantes y la actitud asumida por el Senado, ha colocado a los arrendatarios desalojados en una situación desesperante, por cuyo motivo, dentro de muy pocos días, veremos a muchas familias de agricultores y de pequeños ganaderos ambulando por los callejones de la campaña...

(Apoyados).

—...sin que pueda llegar hasta el Senado la sensación de ese dolor y de ese desamparo.

Tendría muchas razones más para exponer, pero en atención, repito, a que debemos aprobar esta noche este proyecto, es que le daremos nuestro voto afirmativo con gran pesar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Es para declarar que votaré afirmativamente el proyecto venido del Senado con algo más que modificaciones al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Voy a votarlo por las mismas razones, entre otras, expuestas por mi compañero de bancada, el señor Representante Palomeque.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de prórroga de los desalojos rurales.

(Se vota).

—Cincuenta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORENO. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota:)

—Cincuenta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Abelardo Torres Mendoza
Prosecretario.

Domingo Sambarino
Jefe Revisor de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — Montevideo, Viernes 29 de Junio de 1951 — Núm. 13380

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1944

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 4 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por mas de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones solo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los extos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos tornos con destino al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 18 de Julio de 1951 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste).

(Cuenta corriente) Jn.22-21664-v.jl.3.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 equipos frigoríficos para el Servicio de Iluminación y Balizamiento de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán el día 27 de Julio de 1951 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) Jn.22-21665-v.jl.3

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 73 a fin de adquirir: Géneros para vestidos, Cotín, cretona, lienzo, sábanas de crea, perchas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 (diez) de Julio de 1951, a las 16 (dieciséis) horas.

(Cuenta corriente) Jn 28-21726-v.jl.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 a fin de adquirir, con destino a las Escuelas Militar, Naval, Mecánicos de la Marina y el Liceo Militar y Naval, los siguientes víveres frescos: Fiambres surtidos, frutas de estación, gallinas en pie, huevos y boniatos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Julio de 1951, a las 16 (dieciséis) horas

(Cuenta corriente) Jn.28-21727-v.jl.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 75, a fin de adquirir: Brin color yerba mate, cretona, hebillas para camperas, botones escudos, horquillas yerba mate y broches negros para cuello con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 (diez) de Julio de 1951 a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn.28-21728-v.jl.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 a fin de adquirir diversos carbones escobillas para motores eléctricos, con destino al R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 [illegible] Las propuestas se abrirán el día 9 (nueve) de Julio de 1951 a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) Jn.28-21729-v.jl.9.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 10 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	160.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	600.000.00	"	220.00 " "
" "	600.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	600.00 " "
" "	6:000.001.00		en adelante		"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir maizola o similar, queso duro, Toddy o similar, mostaza tipo Savora o similar, polvo pulidor, baldes galvanizados, cantimploras, espejos con marco de madera, espejos ovalados con marco laque, tabuletes para cocina, tachos galvanizados para basuras, palanganas blancas esmaltadas, tazas blancas esmaltadas con platillo, linternas eléctricas, pull-overs en lana sin manga y pull-overs en lana manga larga, calcetines de lana, bombachas de algodón para señoras, manteles de nylón, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 (dos) de Julio de 1951 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.27-21717-v.jl.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37, a fin de adquirir: Espinacas al natural, cigarrillos rubios, mermelada o dulce de tomates, mermelada o dulce de frutillas, cazuela de cordero, galletitas "Soler" o similar, papas escupideras, irrigadores, platos llanos y hondos tipo tropa, peines para hombre, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día treinta (30) de Junio de 1951, a las nueve (9) horas — Montevideo Junio 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.20-21643-v.jn.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20.
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 a fin de adquirir Una máquina para armar calzado, según figura N.o [illegible] o similar una máquina para asentar calzado, según figura N.o 2 o similar una máquina para encrampar vira, según figura N.o 3, o similar una máquina "Universal" o similar tamaño grande para zapatero con destino a Talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, 14 de Junio de 1951

(Cuenta corriente) Jn 18-21635-v jn.28.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION N.o 4|951
2.o llamado

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de laca a la piroxilina o esmalte sintético y thinner a la piroxilina, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden retirar los interesados en este Servicio, Avda. 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 hs. Apertura de propuestas el día 20 de Julio de 1951 a las 9 horas

(Cuenta corriente) Jn 28-21730-v.jl.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 378
Artefactos sanitarios

Llámase a licitación pública para el suministro de artefactos sanitarios destinados al edificio que el Banco de Seguros del Estado, construye para Hotel en la ciudad de Fray Bentos (Depto. de Río Negro) calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso) o en la Agencia del Banco de la citada ciudad de Fray Bentos

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 20 de Julio de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, 15 de Junio de 1951

(Cuenta corriente) Jn 20-21646-v jn 30

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 376 2.o LLAMADO
Confección y suministro del almanaque edición 1952

El Banco de Seguros del Estado llama por segunda vez a licitación pública para la confección y suministro del Almanaque edición 1952. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Julio de 1951, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-21731-v.jl.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 ms3 de gravilla, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Julio de 1951 a la hora 17.

(Cuenta corriente) Jn.28-21725-v.jl.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 33.000 ms3 de recebo para firme del tipo macadam en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Julio de 1951 a la hora 16

(Cuenta corriente) Jn.28-21724-v.jl.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cargadores de pedregullo y arena, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Julio de 1951 a la hora 16

(Cuenta corriente) Jn.28-21741-v.jl.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION TANQUES CALENTADORES DE ASFALTO

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas para la provisión de tanques calentadores de asfalto, fijada inicialmente para el día 30 de Junio corriente ha sido transferida para el 10 de Julio próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn 25-21706-v.jn.30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de camiones - tanques para transporte de asfalto caliente, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Julio de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.25-21707-v.jl.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de madera (roble lapacho, incienso, compensado en roble americano y en pino brasil), destinadas a obras de revestimiento en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Julio de 1951, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Jn.23-21677-v.jl.4.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 7 de Julio de 1951 a la hora 11

(Cuenta corriente) Jn.25-21708-v.jl.5.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos destinados a la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Julio de 1951 a la hora 16

(Cuenta corriente) Jn 22-21667-v.jl.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación (2.o llamado)

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el aprovisionamiento de 60.000 (sesenta mil) kilogramos de mezcla de alfalfa, de buena calidad, enfardada, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón 1410 (Montevideo), de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), o en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr Miguel C. Rubino" Cno Maldonado Km 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados, o quienes les representen, el día 16 de Julio de 1951, a la hora 9 en el local de esta Sección

Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura por resolución de fecha 16 de Mayo de 1951 y en cumplimiento de lo que dispone la ley N.o 9.542 del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 28-21735-v jn 30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

16 de Julio de 1951 — Hora 16. Un chassis de camión de hasta 1 y media tonelada de carga útil

17 de Julio de 1951 — Hora 16. Productos químicos para uso fotográfico (Metol. 6 kilos, Sulfito de sodio, 300 kilos Carbonato de sodio, 150 kilos Bromuro de potasio, 13 kilos Hiposulfito de sodio 1.000 kilos Bisulfito de sodio, 75 kilos — Hidroquinona, 25 kilos.

19 de Julio de 1951 — Hora 13. Películas fluorográficas de 70 mms sensibles al azul, 1.500 rollos — Hora 16 Un aparato de Rayos X de 200 MA. con 100 KV

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2175 donde podrán ser retirados por los interesados. — Montevideo, Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.25-21698-v.jl.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 234 Y 216
Segundo llamado

Llámase a licitación pública —por segunda vez— para proveer a estos Institutos de "Un automóvil, tipo sedan, modelo 1951" y "Un camión con caja volcadora".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Julio próximo a las siguientes horas:

Licitación pública N.o 34. "Un automóvil" a la hora 14

Licitación pública N.o 216. "Un camión" a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 513. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.25-21697-v.jl.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Montevideo, Junio 16 de 1951. — Atento a lo establecido en el artículo 13 de las Bases de Concurso aprobadas por el Poder Ejecutivo, llámase a inscripción de aspirantes para proveer los siguientes cargos en el Departamento de Contaduría.

1 Contador de Establecimiento (Item 6.22 — S. 1.01 — C III — G 7 — P 35)

1 Guarda Libros de 2a Clase (Item 6.22 — S 1 01 — C IV — G 4 — P. 43).

Queda abierto en Sección Personal, de 14 a 17 horas, el registro dentro del período com-

p. ...o entre el 18 de Junio y 2 de Julio de 195. inclusives. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 1.o, puede tomar parte en las pruebas a realizarse todo el funcionariado adscripto, como asimismo personas ajenas a la Institución Calle Elauri No 306 — El Secretario Administrativo
(Cuenta corriente) Jn.23-21666-v.jl.3

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para adquirir diversos equipos para el Laboratorio de Técnica Minera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en el local del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes número 1239

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 de Julio próximo a las 17 horas.
(Cuenta corriente) Jn.23-21674-v.jl.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|951
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 9|951, para el suministro de leche al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Julio a la hora 15 y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo, Junio de 1951. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Jn.22-21660-v.jl.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 8|951 para el suministro de pan blanco al comedor público número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo, Junio 16 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.22-21661-v.jl.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|951, por la adquisición de cocinas económicas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Junio a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21633-v.jn.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|951 por la adquisición de una camioneta tipo rural, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Junio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Junio 12 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.18-21634-v.jn.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE MERITOS ENTRE ASPIRANTES A PROFESOR (AGREGADOS) PARA PROVEER CARGOS DE AYUDANTE DE CLASE DE DIBUJO 2.o AÑO E IDIOMA ESPAÑOL 2.o AÑO Y DE AYUDANTES ADSCRIPTOS, EN LA CAPITAL

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a concursos de méritos entre aspirantes a Profesor (agregados) los cargos siguientes: Dos ayudantías de Dibujo (2.o año), en el Instituto "José Batlle y Ordóñez": una ayudantía de Idioma Español (2.o año), en el Liceo N.o 10; veinte cargos de Ayudante Adscripto en Liceos de la Capital y un cargo de Ayudante Adscripto en el Instituto de Profesores Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981 dentro de un plazo que vencerá el día 19 de Julio próximo, a la hora 17. — Por el Jefe: Mair Espinosa de Nerón, Aux. Ofic. Exám. y Concursos.
(Cuenta corriente) Jn.22-21373-v.jn.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a los comedores escolares y escuelas públicas del país 100 gasificadores tipo primus; 200 boquillas para los mismos: 75 hervidores de leche; 1 000 cucharitas para té; 50 prensas puré; 1 000 tazas esmaltadas; 20 heladeras eléctricas; 3 000 paños de piso; 10 000 barras de jabón; 8 000 tarros pulidor en polvo y 2 000 cepillos de piso con mango de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría —Soriano número 1045.— dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 29 de Junio de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Jn 7-21523-v.jn.29.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública para la compra Cif. Montevideo de filtros prensa de acero inoxidable
Tercer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública, tercer llamado, para la compra Cif Montevideo, de filtros prensa de acero inoxidable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Ramón Anador número 3051, todos los días hábiles de 13 a 17 horas: Sábados de 8 a 11 horas La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1951 a las 15 horas. — El Ecónomo.
(Cuenta corriente) Jn.25-21696-v.jl.5

FACULTAD DE INGENIERIA
Adquisición de instrumentos de topografía
Licitación N.o 27

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 13 de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.16-21620-v.jl.20.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE CARTILLAS

Llámase por segunda vez a concurso para la redacción de dos textos correspondientes a las asignaturas del curso de Peritos Rurales, Fruticultura y Explotación Lechera. Las bases pueden retirarse en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avda. Garzón 780, de 9 a 11 horas. El plazo para la presentación de las mismas vence el día 31 de Diciembre de 1951, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Jn.26-21736-v.jl.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H. C. 14
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles de limpieza para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Compras" todos los días hábiles de 9 a 12 horas

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el jueves 19 de Julio de 1951 a las 9 y 30 horas.
(Cuenta corriente) Jn.27-21671-v.jl.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación número 26
Adquisición de un ventilador de flujo axial

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un ventilador de flujo axial, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Junio 18 de 1951 — El Secretario
(Cuenta corriente) Jn.22-21659-v.jl.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 24

Llámase a licitación para ampliación de la Escuela Agraria de Minas de Corrales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar indistintamente en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12) o en la Escuela Agraria de Minas de Corrales, dentro del los horarios de oficina. Precio del ejemplar: $ 1.50.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución el día 16 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) Jn.26-21709-v.jl.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 25

Llámase a licitación pública para construcción del pabellón de internado de la escuela agraria de San Carlos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día 17 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) Jn.26-21716-v.jl.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 21

Llámase a licitación para adquirir: 2 camiones nuevos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 2 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) Jn 18-21626-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 22

Llámase a licitación para adquirir 6 relojes para control de asistencias de personal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución San Salvador 1674 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 3 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) Jn 18-21627-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 23

Llámase a licitación para adquirir las siguientes máquinas 1 dosificadora de licor de expedición, 1 lavadora de botellas con motor 500 botellas hora; 1 extractor de corchos para champagne 1 vibradora automática para botellas de champagne 1 llenadora automática de 6 picos 1 capsuladora de mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 4 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) Jn.18-21628-v.jn.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
VENTA DE MATERIALES DE OBRAS SANITARIAS

Llámase a propuestas para la venta de 133 cajas de plomo de 0.20 x 0.20, 75 cajas de plomo de 0.15 x 0.15, 586 tubos forrados de 0.102, 1.150 tubos forrados de 0.084 1 500 kilogramos de plomo 800 colitas de plomo de 0.013 (reboses), 70 colitas de plomo de 0.013 (cuplas), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría el día 27 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir
(Cuenta corriente) Jn.18-21629-v.jn.29.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 364
Suministro de zapatas de hierro fundido moldeado para material rodante

Se llama a licitación para el suministro de zapatas de hierro fundido moldeadas para material rodante, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo N.o 1274. Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día trece (13) de Julio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio de 1951. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.26-21733-v.jl.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 363
Suministro de leña para encendido de locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de leña para encendido de locomotoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de ($ 1.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.28-21734-v.jl.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 156. — Suministro de Plomo en lingotes de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (Un peso) Apertura el 21 de Agosto de 1951 a las 15 horas

C. M. 157. — Suministro de Cobre en lingotes de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (Un peso). Apertura el 28 de Agosto de 1951 a las 15 horas

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.23-21673-v.jl.10.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 147. — 2.o llamado. — Suministro de paños rejilla y paños para piso de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 23 de Julio de 1951 a las 15 horas

C. M. 155 — Suministro de Aguarrás vegetal de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura el 14 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42 — La Administración

(Cuenta corriente) Jn.15-21603-v.jl.3.

DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1951, se procederá a la destrucción de los conocimientos guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1949. — Ing. Agustín Maggi, Administrador General.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
C. M. 141
Segundo llamado

Suministro de hierro acerado cuadrado y exagonal, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. (2.o piso) Apertura el 16 de Agosto de 1951, a las 15 horas — Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.20-21647-v.jl.6.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3527|51
Venta de lana lavada

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 7 de Julio de 1951, inclusive, 345 kilogramos de lana lavada, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-21720-v.jl.2.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3509'51
Venta repuestos para autos y camiones
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 16 de Julio de 1951, inclusive, 892 repuestos para automóviles y camiones de distintas marcas y modelos, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, de 13 30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Junio 27 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-21721-v.jl.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 3525|51
Máquinas para imprenta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1951 a las 16 horas, para proveerse de máquinas para imprenta: 1 máquina para fundir composición tipográfica en lingotes, sistema "Ludlow" o similar: 1 para fundir interlíneas lingotes, adornos, rayas y espacios blancos: 1 sierra - cepillo tipográfica; 1 de sacar pruebas, automática o semiautomática; una plana automática para impresiones; una plana o minerva automática; una guillotina para cortes de libros; una de coser con alambre; una para impresión de avisos; una para pegar láminas, con sus accesorios, herramientas y motores y 673 matrices de cuerpo, de y para encasillado, verticales y de alineamiento, etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.27-21722-v.jl.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3526 - 51
Venta de automóviles usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 12 de Julio de 1951, inclusive, 9 automóviles usados marca "Willys American", modelos 1941, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.26-21716-v.jl.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3513|51
Chassis

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Agosto próximo a las 16 horas, para proveerse de un chassis con motor eléctrico, baterías y cargador, para 2.000 kgs. de carga, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.25-21699-v.jl.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.523|51
Conductor cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Agosto de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 108.500 kgs. conductor de cobre desnudo: 35.000 kgs. de 3 mm. de diámetro, 50.000 de 2.64, 20.000 de 2 mm y 3.500 kgs. de 1.42 mm. de acuerdo a las condiciones sestablecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.22-21662-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3524'51
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 113.800 mts. de conductores bajo plomo, uni., bi y trifilares de dimedidas para una tensión normal de 250 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 22 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.22-21663-v.jl.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3 521'51
Máquinas de escribir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Julio de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 14 máquinas de escribir de 100 a 180 espacios, con opción de elevar hasta 20 la cantidad de máquinas a adquirir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.18-21641-v.jn.29.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA No 1939

Llámase a licitación pública para la compra de dos cargamentos de hasta 6.000 (seis mil) toneladas de cemento portland común, cada uno

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local mencionado el día 20 de Julio de 1951 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.22-21658-v.jn.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA OLGA MUÑOZ DE BARRIOS, uruguaya, escritora, con domicilio a estos efectos en la Avda. Uruguay N.o 808, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la novela titulada: "Fugitivo" de cuya obra se declara autora, habiendo hecho depósito de las copias; a la vez solicita el registro del seudónimo: "Barón de Sant" que usa en sus trabajos literarios y de lo que ha dejado testimonio en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$8.00 Jn.25-8220-jl.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL AGUERREBERE GIACCHINO, uruguayo, tasador, con dimicilio en la calle Eduardo Acevedo número 1494, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor. del libro titulado "Lejanía" (poesías), de cuya obra se declara autor habiendo depositado ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.25-8152-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN A. IGLESIAS, uruguayo, empleado, con domicilio a estos efectos, calle 25 de Mayo N.o 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Hombre y su Reino" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Dianosio Trillo Pays, Director".

$6.00 Jn.21-8002-v.jl.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN M VILLARNOBO ARRUE, uruguayo, comerciante, domiciliado en la Plaza Gomensoro N.o 2925, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un filtro para café, del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.20-7946-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANDRES M. DE ARMAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Colorado N.o 1566, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Luces de Posición" (Narraciones breves), de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jn.20-7942-v.jn.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63192. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de E. I Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

„Lorol"

para distinguir artículos de la clase 9 (sólo) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.?-7849-v jn.29.

ACTA N.o 63189. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por F. U. A. M. S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "POPULAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.18-7847-v.jn.29.

ACTA N.o 63217. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso. S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "LINCOLN" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jn.21-7972-v.jl.2.

ACTA N.o 63213 — Montevideo Junio 14 de 1951 — Con esta fecha la firma Rozenblum y Rath, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DISELLA" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 Jn.21-7995-v.jl.2.

ACTA N.o 63270. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ste. Ame Manufactures de Produits Chimiques du Nord Etaplissements Kuhlmann, de Francia, han solicitado el registro de la marca "VISCODOZ", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.27-8280-v.jl.7.

ACTA N.o 63269. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ste. Ame. Manufactures de Produits Chimiques du Nord Etaplissements Kuhlmann, de Francia, han solicitado el registro de la marca "HELIODOZ", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.27-8281-v.jl.7.

ACTA N.o 63271. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kesler y Bathi (Montevideo), solicitan registrar la marca "HISTOLIN SZABO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-8279-v.jl.7.

ACTA N.o 63253. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Con esta fecha Pascual R. Castiglioni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLARY", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-8276-v.jl.7.

ACTA N.o 63272. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Con esta fecha Sendra y Cía., de Montevideo, solicita la marca "KIMBEL", para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-8288-v.jl.7.

ACTA N.o 63279. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Con esta fecha Compañía Perchas Boston Limitada, Juan Lagomarsino y Bolívar Varela, de Montevideo, solicita la marca "BOSTON", para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-8289-v.jl.7.

ACTA N.o 63275. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LAVANDA DE ESCOCIA", para la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.27-8290-v.jl.7.

ACTA N.o 63244. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Compañía), Sociedad Anónima, de Paysandú, Montevideo y Salto, solicita la marca "SANDU", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.25-8205-v.jl.5.

ACTA N.o 63193. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARBOSFELD", para distinguir artículos de la clase 4 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.18-7844-v.jn.29.

ACTA N.o 63187. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Anonyme Société Cadum (Francia), solicita renovar la marca

CADUM

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jn.18-7848-v.jn.29.

ACTA N.o 63208. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Cerámica La Paz, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.21-7998-v.jl.2.

ACTA N.o 63218. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A (Montevideo), solicitan registrar la marca "SOLUTRICIN" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jn.21-7973-v.jl.2.

ACTA N.o 63229. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "FRENCH - CREPE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-8345-v.jl.9.

ACTA N.o 63231. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "CHEMISIER", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-8339-v.jl.9.

ACTA N.o 63230. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "DRESS - CHECK", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-8349-v.jl.9.

ACTA N.o 63284. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Con esta fecha Francisco Lorenzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "PUCARA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-8348-v.jl.9.

ACTA N.o 63246. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Con esta fecha Rafael Feisenstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.28-8350-v.jl.9.

ACTA N.o 63282. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu" (Montevideo), solicitan registrar la marca "CUMBERLAND", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-8323-v.jl.9.

ACTA N.o 63281. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu" (Montevideo), solicitan registrar la marca "PYRAMID", para las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-8324-v.jl.9.

ACTA N.o 63280. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu" (Montevideo), solicitan registrar la marca "LEONIA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-8325-v.jl.9.

ACTA N.o 63283. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "Samu" (Montevideo), solicitan registrar la marca "REGGIO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-8326-v.jl.9.

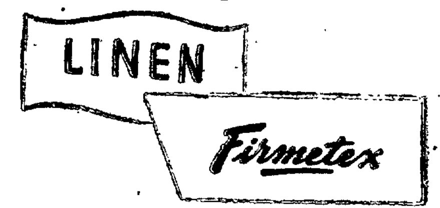
ACTA N.o 63285. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Con esta fecha el señor Washington A. Indart Gómez, de Montevideo, solicita la marca "HAMILTON - BEACH", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.28-8333-v.jl.9.

ACTA N.o 63231. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Con esta fecha Félix A. Teodulo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FAT", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-8341-v.jl.9.

ACTA N.o 63261. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "VIPOCEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Jn.28-8342-v.jl.9.

ACTA N.o 63277. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "LANCEROS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-8343-v.jl.9.

ACTA N.o 63225. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jn.28-8351-v.jl.9.

ACTA N.o 63227. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "CHESSBOARD", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-8347-v.jl.9.

ACTA N.o 63229. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A. de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "TAILLEUR", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-8343-v.jl.9.

ACTA N.o 63228. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "HERRINGBONE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-8344-v.jl.9.

ACTA N.o 63278. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "DUEAMYCINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.28-8346-v.jl.9.

ACTA No 63250. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Con esta fecha Héctor Cardellino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 Jn.25-8198-v.jl.5.

ACTA N.o 63200. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Aktiebolaget Scania Vabis, de Sodertalje (Suecia), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 Jn.23-8093-v.jl.4.

ACTA N.o 63243. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Compañía), Sociedad Anónima, de Paysandú, Montevideo y Salto, solicitan la marca "BAMECA", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Jn.25-8204-v.jl.5.

ACTA N.o 63252. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "AMMORID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.25-8206-v.jl.5.

ACTA N.o 63254. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca "CORADON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 26-8245-v.jl.6.

ACTA N.o 63255. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca "CARENCYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-8246-v.jl.6.

ACTA N.o 63256. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía, (Montevideo), solicita registrar la marca "NOVESTRINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-8247-v.jl.6.

ACTA N.o 63257. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ruvertoni Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca "TEYERBAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-8248-v.jl.6.

ACTA N.o 63258. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Ruvertoni Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca "TEYERBAL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-8249-v.jl.6.

ACTA N.o 63259. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ARISTOCRATAS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-8250-v.jl.6.

ACTA N.o 63260. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Anselmi S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "DEMOCRATAS", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-8251-v.jl.6.

ACTA N.o 63262. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha María Alejandrina Porfilio (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "ARABESQUE", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-8252-v.jl.6.

ACTA N.o 63268. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha el señor Wáshington A. Indart Gómez, de Montevideo, solicita la marca "PENNSYLVANIA", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.26-8258-v.jl.6.

ACTA N.o 63216. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrére Almacenes, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn 21-7976-v.jl.2.

ACTA N.o 63169. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Koninklijke Fabrieken Talens y Zoon N. V. de Holanda solicitan la marca "WASCA", para la clase 15 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn 15-7711-v.jn 27.

ACTA N.o 63223. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ingenio Santa María, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GUAZUBIRA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 22-8031v.jl.3.

ACTA N.o 63240. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Abraham Salomón, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "LABORATORIOS EDEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.22-8069-v.jl.3.

ACTA N.o 63215. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prior, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRIOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 6, 9, 11, 12, 15, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.21-7974-v.jl.2.

ACTA N.o 63188. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Motors Uruguaya S. A. (Montevideo), solicitan renovar la marca

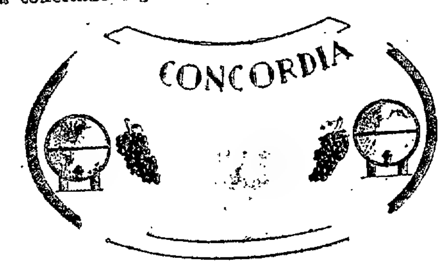


para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jn.21-7975-v.jl.2.

ACTA N.o 63185. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FROSTPOINT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.21-7994-v.jl.2.

ACTA N.o 63221. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Roberto Slowak, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "NYL DE CHINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.21-7969-v.jl.2.

ACTA N.o 63214. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Charbonnier, de Colonia La Concordia, Soriano (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 Jn.21-7998-v.jl.2.

ACTA N.o 63209. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Raúl C. Demaria, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "GENSALATE" par adistinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.21-7997-v.jl.2.

ACTA N.o 63197. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "MICKEY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7991-v.jl.2.

ACTA N.o 63198. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "PRIMAVERA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7992-v.jl.2.

ACTA N.o 63199. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con este fecha Estévez y Ferreira, de Salto (Uruguay), solicitan registrar la marca "GRACIELA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7993-v.jl.2.

ACTA N.o 63219. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A., Nueva Helvecia (Uruguay), solicitan registrar la marca "FORTUNA" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7970-v.jl.2.

ACTA N.o 63220. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising, S. A., Nueva Helvecia (Uruguay), solicitan registrar la marca "JUPITER", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.21-7971-v.jl.2.

ACTA N.o 63195. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Jacobo Lapchik, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HUDSON", para distinguir artículos de las clases 11 (s/d.) y 12 (total). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.21-7990-v.jl.2.

ACTA N.o 63191. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TYZE", para distinguir artículos de la clase 6 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn 18-7845-v.jn 29.

ACTA N.o 63190. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HYPALON", para distinguir artículos de la clase 6 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn 18-7846-v.jn.29.

ACTA N.o 63261. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Wattinne Bossut y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "IDEAL", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn 20-7937-v.jn.30.

ACTA N.o 63239. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Otto Bing y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 7 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jn.23-8147-v.jl.4.

ACTA N.o 63196. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, solicita registrar la marca "WEBSTER", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-8148-v.jl.4.

ACTA N.o 63238. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Otto Bing y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ALBRONCIN", para artículos de las clases 6 y 7 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-8149-v.jl.4.

ACTA N.o 63249. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Con esta fecha Víctor M. Abreu, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "FREJUS", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.23-8150-v.jl.4.

ACTA N.o 63173. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con este fecha Oyama, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.20-7805-v.jn.30.

ACTA N.o 63202. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha, Joseph Muracciole y Freres, (Montevideo), solicita registrar la marca "PREMONT", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.20-7938-v.jn.30.

ACTA N.o 63210. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TERMOVIS", para distinguir artículos de la clase 12 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.21-7996-v.jl.2.

ACTA N.o 63224. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Bofors (Suecia), solicitan registrar la marca

B

para las clases 8, 11, 17 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jn.22-8030-v.jl.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No 8699. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Héctor Brugo Bonomi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato dental para articular dentaduras artificiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.28-8335-v.jl.8.

ACTA N.o 8703. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Con esta fecha el señor Eloy María Reggio (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tostador giratorio para granos, calentado eléctricamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.27-8282-v.jl.7.

ACTA N.o 8700. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha Gustavo Ciro de Sousa (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Receptáculo para corriente eléctrica" (perfeccionamiento actas 7500, 8463 y 8549), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.26-8243-v.jl.6.

ACTA N.o 8701. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Con esta fecha Carlos Salvagno (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Nuevo producto obturador de cámaras de ruedas neumáticas para toda clase de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.26-8244-v.jl.6.

ACTA N.o 8697. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Antonio Julio Taboada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre automático de superficies abrientes en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.25-8207-v.jl.5.

ACTA N.o 8696. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por American Patents Corporation, de Panamá (República de Panamá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos y fibras artificiales que contienen substancias grasas absorbidas por las proteínas antes de su disgregación o bien por los filamentos y las fibras después de la hilatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Jn.25-8208-v.jl.5.

ACTA N.o 8692. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por A. I. T. I Azienda Internazionale Tubi Isolanti S. p. Az., de Génova (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la fabricación continua de tubos aislantes desnudos o revestidos de chapa del tipo dicho Bergmann", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Jn.25-8209-v.jl.S.

ACTA N.o 8693. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha el señor Luis Andrés Román, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tablas de composición multilaminar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.23-8146-v.jl.4.

ACTA N.o 8698. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Eugene Lemmers, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de descarga eléctrica y método para operarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.23-8136-v.jl.4.

ACTA N.o 996. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Cafini, S. en C (Montevideo), solicita privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de calefactores para ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Jn 22-8032-v.jl.14.

ACTA N.o 8690. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Con esta fecha Geza Kolosa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invencin por el término de quince años para "Nuevo sistema de silenciador para motores a explosión en general, incluso para ser colocados en automóviles, camiones o tractores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.21-8004-v.jl.2.

ACTA N.o 8695. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Con esta fecha Luis Daz, de Buenos Aires (Argentina), solicita patente de invención por quince años para "Soporte para postes o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artculo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 20.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$8.00 Jn.21-7977-v.jl.2.

ACTA N.o 8691. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por Omnium Inmobilier y Commercial, S. A., de Tánger, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Huso de doble torsión para el retorcido rápido de hilos textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 Jn.21-8005-v.jl.2.

ACTA N.o 8684. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Hércules T Platarotl, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en delantales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.21-8006-v.jl.2.

ACTA N.o 8694. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Con esta fecha, 'Oro Films S A' Cinematográfica y "San Martín' Cinematográfica Argentina, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo dispositivo de arrastre intermitente para películas cinematográficas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn 20-7348-v.jn.30.

ACTA N.o 995. — Montevideo, Junio 12 de 1951 — Con esta fecha el señor Slavko Badel ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 080 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$16 00 Jn 15-7732-v jl.9.

ACTA N.o 994. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Con esta fecha Rossi Aubusti Ltda Roma Paris Montevideo de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de medias elásticas para várices y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$24 00 Jn 6-7139-v jn 30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7/951

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Talita en la Ruta N.o 6. —Tramo Tornero - Cuchilla Grande— de 49 Km. 000.00 hasta 49 Km. 600.00 (Depto. de Florida).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Julio de 1951 a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ju 28-21738-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5'951. (Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras: Puente sobre el Arroyo Barriga Negra en Paso Bustillo y los accesos correspondientes en el Departamento de Lavalleja. Ruta N.o 60.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 388) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Julio de 1951, a las 15 horas La Dirección
(Cuenta corriente) Jn 25-21706-v jl.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N o 6'951. (Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras: Demolición y reconstrucción de cuatro tramos del puente sobre Arroyo Alférez en el Paso de los Talas —Ruta N o 13— Departamentos de Maldonado y Rocha

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N o 237) duratne las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Junio de 1951, a la hora 16. — La Dirección
(Cuenta corriente) Jn.25-21791-v jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8 — Tramo: Accesos al Pasaje Superior en el Km 40. Ubicada en la 7.a sección judicial del Depto de Canelones

Expediente N o 3603 — Propiedad de Vicente González Olmos. Padrón N.o 6829. Area: 8 097 ms 2. 50 dm 2

Ramal de Ruta N o 32. — Tramo: Ruta 32 - Ruta 69. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4095. — Propiedad de Pedro Novello Padrón N.o 18.497 parte Area: 794 ms 2 50 dm 2

Ruta N.o 11. — Tramo: Sta. Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3957. — (Zona suburbana de Sta. Lucía). Propiedad de Manuel Lauzan. Padrón N.o 2455 parte. Area: 6.687 ms 2 50 dm 2

Ramal de Ruta N.o 101. — Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3119. — Propiedad de Eduardo Franco. Padrón N.o 21627 parte. —Area: 740 ms.2 6250.

Ruta N.o 8. — Tramo: Pasaje Superior Km 40. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N o 3893. Propiedad de Juana Gimpel (de Goschy). Parte del padrón N.o 15. (Suburbano de Piedra del Toro) Area: 1 m2 742.

Ruta N.o 8 — Tramo: Pasaje Superior Km. 40. Ubicada en la la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3892 — Propiedad de Raúl Vicente Rizzo Padrón N o 18 parte (Suburbano de Piedra del Toro). Area: 1 m 2 2868.

Ruta N.o 11. — Tramo: Santa Lucía - Canelones. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones (Zona suburbana de Santa Lucía).

Expediente N.o 3927. — Propiedad de Suc. Juan J. Gallo. Padrón N.o 2412 parte Area: 7 430 ms2 65.

Ruta N.o 86. — Tramo: Sauce - Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 3791 Propiedad de Jesús Regueira. Padrón N.o 10361 parte. — Area: 9035 ms.2 60.

Ruta N.o 8. — Tramo: Pasaje Superior en el Km. 40. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3980. — Propiedad de Roberto H. Queirolo y Francisco Morillo. Padrón número 23007. Area: 6016 ms.2 60 dm.2.

Ruta N.o 33. — Tramo :Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 3792. — Propiedad de Braulia Leira de Fraga. Parte del padrón N.o 1056 (Zona Rural). Area: 1 Ha. 1.140 ms.2 80.

Ruta N.o 82. — Tramo: Instituto Seroterápico-Empalme Olmos. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

[illegible] N.o 586. — Propiedad de Adelina Plate [illegible] Padrón N.o 6493 parte. Area: 3 29[illegible]

Ramal Ruta N.o 101. — Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3591. — Propiedad de José F. Daprile Miller. Padrón N.o 21668 parte. Area: 959 m.2 9[illegible]

Ruta N.o 33 — Tramo: Empalme Ruta 67 a Empalme Ruta 11. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 2358. — Propiedad de José Lázaro Cotrofe. Padrón N.o 19973 parte. Area: 325 ms.2 7.918.

Ruta N.o 8. — Tramo: Puente sobre A. Mosquitos. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3780. Propiedad de Carlos M. Abella. Parte del padrón N.o 273 (Suburbano de Soca). Area: 1.831 ms.2 34.

Ramal de Ruta N.o 101. — Tramo: Accesos al Balneario San José. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3127. — Propiedad de Luis Pablo Servetti. Padrón N.o 20046. Area: 494 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.23-21682-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 55. Tramo: Ombúes de Lavalle - Ruta 12. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3904. — Propiedad de Esteban, Alejo, Carlos Alberto y Eduardo Geymonat. Padrón N.o 3580 parte. Area: 7892 ms.2 10.

Ramal Ruta N.o 22. — Tramo: Paso del Pelado-Cerro de las Armas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3544. — Propiedad de Suc. de Dionisio Salvo Padrón N.o 3470 parte. Area: 2 Has. 2.434 ms.2 17.

Ramal Ruta N.o 12. — Tramo: Colonia Miguelete Ca. Nva. Palmira - Cardona. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 3768. Propiedad de Daniel Enrique Travers. Padrón N.o 3421 y 8855. Area: 1 Ha. 716 ms. 52.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn23.-21683-v.Jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 3975. — Propiedad de Luis Sosa Ma[illegible] Padrón N.o 2405 parte. Area: 8 Has. 4[illegible]

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2555. — Propiedad de José M. Arrutti Padrón N.o 4882 parte. Area: 1 Ha. 8.750 ms.2 30.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.23-21684-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas - Cuaró. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4026. — Propiedad de Suc. Beltrán Aguirregaray. Padrón N.o 1193 parte. Area: 2.893 ms.2 77.

Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas - Cuaró. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4029. — Propiedad de Remigio Severo. Padrón N.o 2418 parte. Area: 75 ms2 74.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.23-21685-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 6. — Tramo: Sauce del Yí - Ca. Mansavillagra - Sarandí del Yí. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida

Expediente N.o 3278. Propiedad de Lino González. Padrón N.o 10862 parte. Area: 2 Has. 3.900 ms.2.

Ruta N.o 6. — Tramo: A. Tornero - A. Talita. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida.

Expediente N.o 2243. Propiedad de Amalia Sabina Robaina. Padrón N.o 3318 parte. Area: 5 Has. 487 ms.2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.23-21686-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. — Tramo: Pirarajá - José P. Varela. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Expediente N.o 3879. Propiedad de Adrián A. Sluffe. Padrón N.o 1444 parte. Area: 9 Has. 7.399 ms.2 15.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.23-21687-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. Tramo: Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 3036. Propiedad de Alipio Farinha. Padrón N.o 1091 (parte). Area: 3 hectáreas 6324 m2.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto - Yacuy (vivienda guarda puente). Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 4088. Propiedad de Juan Pirotto. Padrón N.o 1403 (parte). Area: 3 hectáreas.

Ruta N.o 31. Tramo: Salto - Tacuarembó. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 3054. Propiedad de Hilda B. de Gutiérrez. Padrón N.o 4508 (parte). Area: 8 hectáreas 5338 m2. 19 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Junio de [illegible] — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.23-21688-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5 - Achar. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3671. Propiedad de Eduardo Lorenzo. Padrón N.o 2411 (parte). Area: 9 hectáreas 7845 m2.

Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5 - Achar. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3989. Propiedad de Enrique Hauw. Padrón N.o 3966 (parte). Area: 2330 metros cuadrados 94.

Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5 - Achar. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3672. Propiedad de Benjamín Ferrás. Padrón N.o 2362 (parte). Area: 1 hectárea 5696 m2. 30.

Ruta N.o 43. Tramo: Ruta 5 - Achar. Ubicada en la once sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3668. Propiedad de Juan Miguel, José y Eustaquio Azcué. Padrones N.os 2380 y 4347 (partes). Area: 5 hectáreas 0462 metros cuadrados 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.23-21690-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 83. Tramo: Dolores Cañada Nieto. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 3599. Propiedad de Juan Monnet. Padrón N.o 2654 (parte). Area: 849 metros cuadrados 17.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.23-21689-v.jl.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Expropiación para emplazamiento de un Barrio de Viviendas Económicas, en la ciudad de Rivera (1.a sección).

EDICTO — De acuerdo con la ley 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y concordantes, así como el artículo 7.o de la ley 9.723 de 16 de Noviembre de 1937, Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Junio de 1950, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados, por causa de utilidad pública, las fracciones de terreno que a continuación se individualizarán en la 1.a sección de Rivera, manzanas 323 y 324. Padrones: 2.989, 2.990, 2.991, 2.992, 2.993, 2.994, 2.995, 2.490, 2.996, 2.997, 2.998, 2.999, 3.000, 3.001, 3.002, 3.003, 3.004, 3.005, 3.006 y 3.007 propiedad de los señores Celestino Giménez, Gabriel Anollés, Juan J. Anollés, Sucesión Juan Meynar, Torcuato B. Truielle, Víctor María Vancher, Sucesión Sarn, Víctor María Vancher, Luis Ariel Fleitas, Antonio Perrone, Jorge A. Dergan, Eduardo Gre, Eduardo Gre, María E. Dupont, Antonio Perrone, Antonio Perrone, Antonio Perrone, Manuel Vargas, Alejandro Miranda, y María Rodríguez Silva. Quienes se consideren con derecho en los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de expropiación en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506 (Montevideo), presentando los interesados dentro del plazo y en las condiciones que establece la Ley de Expropiación, la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso. — Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

(Cuenta corriente) Jn.23-21732-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 4 blocks de vivien-

das integrantes del núcleo colectivo número 3 (segunda etapa), 123 apartamentos, a emplazarse en un predio situado en camino Industrias y Antonio Serratosa, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 506, donde podrán obtener copias los interesados, previo pago de la suma de $ 35.00 (treinta y cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 31 de Julio del corriente año, a las 16 horas, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 30 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.26-21711-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Adquisición de predios

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas oye ofertas para la adquisición de un predio, disponible para ocupación inmediata, de 1.200 a 1.760 metros cuadrados de superficie, destinado a emplazamiento del edificio sede de sus oficinas el cual deberán estar ubicado en la zona delimitada por las calles: Ejido, Miguelete, Juan Paullier y Canelones.

Las referidas ofertas se recibirán, en sobre cerrado y lacrado, en la Sección Jurídica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo N.o 506, hasta el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.18-21630-v.jn.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 44 casitas del grupo de viviendas individuales número 10 (segunda etapa), a emplazarse en la calle Carlos Ma. de Pena esquina Yugoeslavia, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (3.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionda el día 20 de Julio próxima a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.

(Cuenta corriente) Jn.26-21713-v.jn.26

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO JOSE MARIA JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI; JUANA FERREÑO DE ABUNDE; MICAELA FERREÑO DE BARBE, ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CABAL, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1 991 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garin, Celia García, Francisco Laduche, Lilia Antonia Alvarez, Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquin, Miguel Juan Fernández de ... de Goicochea, Elvira Casal de Causa, Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.

$126 00 Ab.3-3485-v.jl.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 33, entre 1 y 11; N.o 11, entre 24 y 26; 24 y 22; 1; Diagonal Norte y 22: N.o 14 entre Rambla y entre 11 y 1: 11 y 3; N.o 24, entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1, entre 26 y 11: 24 y 26: Diagonal Norte y 14: 22 y 24: 26 y avenida de Circunvalación; 22 y Diagonal Norte del Balneario Atlántida séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Abril 4 de 1951.

(Cuenta corriente) Ab.21-21022-v.jl.S.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO. (RECEPCION N.o 30)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 26 entre 17 y 19, y calles N.os 27, 28 y 29 entre las calles 16 y 18, para que dentro de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En la calle N.o 26 el ancho de la calzada es de 3 ms. En las N.os 27, 28 y 29, el ancho de la calzada es de 5.50 ms.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03. El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80. El valor del costo del m. c. de pavimento es de $ 15.18. — Maldonado, 14 de Junio de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21680-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Ordenanza sobre retiros edificios que se construyan en zonas suburbanas con frente a rutas nacionales.

Junta Departamental. — Mayo 25|951. — Decreto: Artículo 1.o Los edificios que se construyan en las zonas suburbanas con frente a rutas Nacionales, mantendrán un retiro de cinco metros de la alineación de los solares. Artículo 2.o Comuníquese, etcétera y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. — Celedonio Iriondo Garino, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Junio 4 de 1951. — Visto. — Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, efectúese la correspondiente publicación en "Diario Oficial" y Periódico "Orientación": hágase conocer a Direcciones de Arquitectura y Vialidad Municipal. Puestas las debidas constancias remítase a conocimiento de Regional N.o 9 de Rocha; vuelto pase a sus efectos a Junta Local de Pan de Azúcar. — Ernesto R. Paravís, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario. — Maldonado, Junio 15 de 1951. Américo P. Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21681-v jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION CEMENTERIOS
Emplazamiento

En la gestión iniciada ante esta Oficina de Cementerios por doña Flora R. G. de Berocay, se cita y emplaza a los familiares de SILVERIA VILLALBA DE VILLALBA y otros para que dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha, procedan a retirar del nicho número 180 del Cementerio Nuevo, los restos de los fallecidos mencionados bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán depositados sin más trámites ni reclamación alguna en el osario general. — Paysandú, Mayo de 9151. — Ing José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

$48 00 Jn.12-7531-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Colón entre Foch y Vidal; Colón entre Vidal y Larrañaga; Vidal entre Sarandí y Colón; Vidal entre Colón y Rincón; Asamblea entre Roosevelt y Misiones; Roosevelt entre Asamblea y Astorga; Roosevelt entre Asamblea y Ciganda; Roosevelt entre Astorga y 18 de Julio; Astorga entre Roosevelt y Misiones; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José 1.o de Junio de 1951.

$72.00 Jn.3-7230-v.jl.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 28 de 1951

3.a Sección

JUAN CARLOS SILVA ROSANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1323 y LIDIA HAYDEE DUTREY MAURICE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1323.

5.a Sección

VITAL CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1467 y AIDA ROCHA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1467.

9.a Sección

JACINTO MONTAÑO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez s|n. y CARMEN MEIRINHO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Pereyra.

JUAN COPELLO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1988 y PORFILIA ANTONIA RIVAS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 2026.

RUPERTO JUSTO MENDEZ, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Zenón Rodríguez 4309 y ROSA MITROVICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6159.

10.a Sección

DOMINGO MARTINEZ, 42 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado D. López 2121 e ILDEFONSA MACHADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3987.

ROMULO BAILLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2376 e ISABEL NIEVES SASTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2677.

JUAN JESUS BAMONDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2460 y GLADYS MIRTA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2388.

ELADIO MARIA LOPEZ CASTRO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan de Dios Peza 1979 y OFELIA ALVAREZ, 34 años, divorciada, maestra, argentina, domiciliada Juan de Dios Peza 1979.

11.a Sección

PEDRO RAVENNA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bóvedas 4179 e ISABEL PEREYRA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Bóvedas 4179.

HEBER HUGO SECONDO, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado G. Piccioli 3028 y AIDA ELSA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3220.

RAFAEL SCAVINO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3723 y ZULMA FLORES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3123.

ANTONIO KLINGER, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Echagoyen 4738 y ROSA BENTOS, 41 años, di-

vorci... oriental. domiciliada Fco. Echagoyen 4738.

DOMINGO COCCARO, 46 años, divorciado, empleado, oriental. domiciliado 21 de Abril 2789 y MARIA ALAIDES DO PRADO, 24 años, soltera, oriental. domiciliada 21 de Abril 2780.

ALEJANDRO CAMBRE, 29 años, soltero, panadero, oriental domiciliado María S. de Munar 2609 y LORENZA MORTE, 19 años, soltera, oriental. domiciliada C. del Castillo 4877.

JUAN JOSE FLORANS, 22 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado 20 de Febrero 2768 y ELENA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental. domiciliada 20 de Febrero 2768

MANUEL LOURENZO, 28 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Camino Repetto 3347 y ANA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental. domiciliada Camino Repetto 3347.

CESAR QUINTERO, 27 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Camino Maldonado 9655 y DELIA DEOLINDA TORRES, 17 años soltera, doméstica, oriental. domiciliada Camino Maldonado 9655.

14.a Sección

ANTONIO FERDINANDO TOSI, 35 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Guaycurú 2773 y SOFIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental. domiciliada Guaycurú 2773.

18.a Sección

WALDEMAR MIGUEL LAMBACH, 21 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Juan Paullier 1322 y FRANCISCA DIPOLITO, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Juan Paullier 1322.

RAFAEL JULIO RAVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 939 y SARA ISABEL PARIETTI TEALDO, 26 años, soltera, oriental. domiciliada Juan M. Pérez 2675.

JORGE JUAN KATZENSTEIN, 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Avenida Brasil 3105 y SARINA ARAMA, 44 años, soltera, griega, domiciliada José Martí número 3362.

JULIO CESAR LAVIN, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral. Baldomir 2419 (bis) y ELIA MILKA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Vázquez y Vega 1122.

AUGUSTO TORRES, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 865 y ELSA ESTHER ANDRADA, 31 años, soltera, pintora, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 865.

JUAN ANTONIO PODIO, 50 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1189 y MARIA BATALLA, 45 años, soltera, oriental. domiciliada Fco. Araúcho 1189.

LUIS FELIPE TRAIBEL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2784 y SELENE GAMBETTA AGUERRE, 27 años, soltera, oriental. domiciliada Tomás Diago 630.

JORGE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Cavia 2618 y LAURA AMALIA MORENO ROMBYS, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Pereyra 3048.

20.a Sección

FRANCISCO ANTONIO VARELA, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Angel Salvo 127 e HILDA MARIA SOUTO, 23 años, soltera, oriental. domiciliada C. M. Ramírez 1163.

BENJAMIN OLIVERA, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Adrián Medina 233 y MARIA ROSARIO LAGOS, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Adrián Medina 233.

ESTANISLAO CARBALLO, 54 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado C. M. Ramírez 749 y MARIA ANGELICA LEMOS, 30 años, soltera, oriental. domiciliada C. M. Ramírez 233.

CLAVI GANACHIPI, 25 años, soltero, empleado oriental domiciliado Mangoré 316 y NILDA VIOLETA VIDAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4941.

ARMANDO SILVA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Conciliación 4252 y MARCELINA AYDEE IZQUIERDO, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Julián Laguna 4279.

CARMELO ANGEL BALADAN, 49 años, viudo, jornalero, oriental. domiciliado Cotagaita 388 y ALBA FRANCO 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 388

JOSE DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4039 y ELSA ISABEL LINARES, 23 años, soltera, oriental domiciliada José Castro 4039.

RENO AMADEO FRRASQUIN, 31 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Iglesia 4469 y DIACILDA CURIDI, 28 años, soltera, oriental domiciliada Iglesia 4469

ALBERTO FERRANDO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 217 y MARIA DELIA PIAZZA, 20 años, soltera, oriental. domiciliada José Llupes 4353.

23.a Sección

LUIS VALENTIN ZAPATA, 36 años, soltero, mecánico, argentino. domiciliado Dante 2164 y CATALINA MUNGIELLO, 42 años, soltera, argentina. domiciliada Dante 2164.

ARMANDO MARIO DEBENEDETTI, 22 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Federico Susviela Guarch 2965 y LILIA CORREA, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Susviela Guarch 2965.

ALBERT JULIUS BENVENUTO, 25 años, soltero, comerciante, oriental. domiciliado Garibaldi 2680 y LIDIA ESTER NICHELE, 27 años, soltera, profesora, oriental. domiciliada Garibaldi 2680.

$2.00 P|p.v.jn.30.

Montevideo, 27 de Junio de 1951

2.a Sección

BENNO TARTAKOVER, 44 años, soltero, cortador, austriaco, domiciliado Pérez Castellano 1440 y GISELA MOSKOWICI, 37 años, soltera, rumana, domiciliada Pérez Castellano 1440.

3.a Sección

RAFAEL MAXIMO GRAMAJO MACHADO, 54 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Misiones 1371 y MARIA CAROLINA BALCAZAR MORRISON, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1371.

4.a Sección

AQUILINO BRITOS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florida 1183 y MARIA NIMIA TECHERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1183.

6.a Sección

ISRAEL WONSEWER, 33 años, soltero, contador, polaco, domiciliado Mercedes 1269 y DINORAH VIOLETA DE ECHANIZ, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mercedes 1269.

MIGUEL RIOS, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Cuareim 1536 y ELENA ANS, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1536.

8.a Sección

FRANCISCO LUIS TAMBASCO, 42 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Marmarajá 2179 y ADELINA LIBERATA LADAGA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2179.

WASHINGTON GONZALEZ, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Hocquart 1626 y DINA MABEL BEDAT, 26 años, soltera, oriental, maestra, domiciliada, Hocquart 1626.

9.a Sección

AURELIO CIRIACO MANCILLA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cornelio Guerra N.o 1177 y MARIA ROSA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra s|n.

ANGELO EBENESTELLI, 47 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado Los Pirinchos 2345 y LUCIA BORGH, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 9875.

10.a Sección

JOSE INOCENCIO CAMARGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2165 Ap.7 y MARIA ELIDA TAVARES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2414.

11.a Sección

JAVIER ANTONIO SANCHEZ, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado B. Lanza 3141 y MARIA DEL CARMEN FONTELA, 17 años, soltera, oriental. domiciliada B. Lanza 2928.

ANTONIO ALBORNOZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avda. 25 Metros 110 y JUANA DORTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz s|n.

PEDRO PINTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4795 y CELIA ALAMON, 16 años, soltera, oriental, Cno. Carrasco 4795.

LUIS FELIX HERNANDEZ, 43 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Oficial 2.o N.o 5037 y DIAMANTINA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 5037.

HECTOR JULIO YOSET, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Chayos, 4570 y MARCELINA CASTRO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Alferes Real 2718.

JUAN JOSE CAPRILE, 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3890 y ELSA NUÑEZ, 20 años, soltero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3890.

14.a Sección

RAUL HECTOR ESPINOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3281 y RAMONA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3281.

FRANCISCO BALKANYI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Fructuoso 1051 y RIVA MURNIK, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1051.

15.a Sección

LUIS ANTONIO BLONA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1485 y ALMERINDA WALTER VIERA, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Miguel del Corro 1485.

16.a Sección

RUFINO EDMUNDO MACHADO, 52 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 772 y BLANCA SICARDI, 58 años, viuda, oriental, domiciliada G. Camino 772.

MARCELINO LOPEZ, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 7600 y VIOLETA EDELMA PINEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 479.

CARLOS ALBERTO MOSQUEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 704 y GLEIDA NELIDA SOLARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 704.

17.a Sección

LUIS MARIA DOS SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Arena 4204 y MARIA LUISA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3669.

ELBIO HOMERO GUZMAN, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avegno 4329 y GLIAR VALERON, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7.o N.o 4787.

MARIO MARTINEZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Industria 3104 y GLADYS ALEJANDRINA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3104.

HERSY LEON REINGEWERTZ, 54 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Carreras Nacionales 3974 y GITA PUSZNER, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Carreras Nacionales 3974.

JOSE LEANDRO GOYCOCHEA, 33 años, soltero, repostero, oriental, domiciliado Coronel Lasala 4421 y MARIA ESTHER CAMACHO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4421.

JUAN PEREZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4205 y CATALINA SARUBBI, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4271.

CARLOS WASHINGTON RAMOS, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1556 y ELBIA LEDESMA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1556

JESUS DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgueño 4681 y MARIA ADELINA RODRIGUEZ RIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4681.

FRANCISCO KLISOVSKY, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Robinson 3379 y MARIA RUFINA ETCHEBARNE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3379.

19.a Sección

WLADYSLAW BIELY, 48 años, soltero, confitero, polaco, domiciliado San Fructuoso 1831 e ILMA TEIZEIRA, 35 años, soltera, brasileña, domiciliada San Fructuoso 1831.

GUZMAN EUGENIO GARABAL, 46 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Juan Paullier 2328 y JUANA VIRGILIA RODRIGUEZ, 38 años divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2328.

CECILIO ENRIQUE GARZON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2012 e ILDA DEROBIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2012.

RICARDO RIVERO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2318

y GLADYS NATIVIDAD RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2317.

ISMAEL AMARAL, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Martín García 2390|7 y STELLA YOLANDA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2390|7.

HUBERT FELIX LARRIEU, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1820 y ELIDA PRICOLO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1820.

JULIO RENE GARRIDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pagola 1926 y MERCEDES MATABUENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pagola 1926.

24.a Sección

HIDALGO JULIO PAULOS, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Talcahuano 3366 y DAFNE JALMA GOÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3122.

$2.00 P|p. v.jl.29.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA AUGUSTINA PRADIER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Francisco Juan Marcos Rousseau solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 21 de Junio de 1950 por el Tribunal Civil de Primera Instancia del Departamento del Sena, París, Francia, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Francisco Juan Marcos Rousseau y María Augustina Pradier; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

$60.00 Jn.6-7153-v.jl.11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don STANLEY W. PAINE, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Carla Fasolo, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 4 de Agosto de 1950 por la Corte de Segundo Distrito Judicial del Estado de Nevada, en y para el Condado de Washoe (E.E U.U.) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Stanley W. Paine y Carla Fasolo de Paine; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juana Soto, Escribano de actuación.

$60.00 Jn.15-7733-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Braida Arbulo (Orestes) y otros contra BOTELHO VILELA (NOE) y otro. Infracción Aduanera. Conocimiento", (Lo. 13, Fo. 44), se cita, llama y emplaza a don Noe Botelho Vilela, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.21-21655-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Concurso de Juan Ruggiero y de la Sucesión de Inés Giannattasio de Ruggiero contra BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, RENE WEISSELL, ALFREDO COENEN SOLMERSITE y KURT LINDEMANN LEVY. Por nulidad de ejecución hipotecaria y escritura. Daños y perjuicios" (Lo. 13, Fo. 724), se emplaza a Alfredo Coenen Solmersite y Kurt Lindemann Levy para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseis defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Alberto M. Olivari.

$48.00 Jn.25-8227-v.jn.30. Jl.25-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra LOPEZ VICTOR H. Cobro de pesos" (Lo 3, Fo 373) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a manifestar sus defensas o a cumplir lo que se mandase y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Víctor H López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 17 de 1951. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-21503-v.jl.21. Jn.30-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDILTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cibil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.27-8285-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN ANTONIO IZQUIERDO y FELICIA GRILLO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan Diego, Miguel Angel, Dilamar, Evergisto y María Eva. En todas ellas, donde dice María Pilar Grillo debe decir Felicia Grillo, que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.26-8257-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BLANCA ESTEFANIA BARONI SASTRIA DE TANOYRA ALONSO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe rectificarse el apellido de la contrayente donde dice Alonso debe decir "Baroni Sastria". — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.26-8256-v.jn.30. Jl.2-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JUAN RAMA y JULIA DE LA IGLESIA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba, en la que debe rectificarse el apellido de la madre de la inscripta, donde dice Iglesias, debe decir "de la Iglesia". — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn:25-8213-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VICTORIA AZAR BORDABEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 20 de Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.23-8211-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA BENTANCUR DE IMAZ, de doña MARIA CELIA IMAZ, de doña BEATRIZ IMAZ y de doña ANA MARIA IMAZ DE BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.20-7949-v.jn 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA ANA DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del padre de la inscripta Donde dice "Dota" debe decir "Dotta" — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.22-8075-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FRUCTUOSO JOSE PERUZO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido del padre y del abuelo del inscripto, que es Peruzo y no Peruzu como allí aparece. — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.22-8058-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DEL VALLE DE COELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.22-8048-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARIA TERESA BENEDICTA ANTONIA o BLANCA MARIA o BLANCA B. BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.20-7954-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN SANTOS DE SERRANO y de don JOSE SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.18-7803-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer trno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSENDA ARIAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — José R. Figueroa, Act.

$8.00 Jn.18-7897-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BON o MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus debechos antes este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.20-7941-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELINA o MARIA JOSEFA LAFONE PEREIRA DE PEREZ GOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn 23-8119-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE GIRIBALDI. Lo 42, F.o 170" se cita, llama y emplaza a Pedro Giribaldi para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.14-7610-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEXTO BONOMI y de doña MARIA ANA HAURE DE BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a don Wáshington Bonomi y doña María Teresa Bonomi Haure o sus herederos a los mismos fines y dentro del mencionado plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1951. — José R. Figueras, Actuario.

$48.00 Jn.12-7494-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL CARCANO contra HERMINIA ARBURUA Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Herminia Arburúa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.1.o-6703-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "GERTRUDIS NITTKA contra ENRIQUE JUAN MARIA DE LA LONGUINIERE Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Juan María de Longuiniere para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 My.31-6751-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ORTIGUIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.30-6659-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAJAR MOSKOVICHAN o ZADUR VOSQUERICHIAN o SACHUR BOSQUERICHAN o SADUR VOSGERICHIAN o ZADUR MOSCOVICHAN o DZADOUR VOSKERITCHIAN o S. BUCACHIAN, o JADUR BOSQUERIDIAN o BADUR BEGERECHIAN o JADUR VOSGERICHIAN o JADUR BOSQUERICHIAN o MOSCOVICHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$32.00 My.19-5935-v.my.30. Jn.25-jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SANCHEZ QUEIROLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.28-8315-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.28-8316-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CIAURRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.27-8303-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN CORRAL en la que el apellido de éste aparece "Corrali" debiendo decir Corral por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.27-8291-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto de fecha 2 de Mayo del año corriente se decretó la emancipación de DJAIMA JOSE y HECTOR PUPPO, y se les autorizó para ejercer el comercio, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, adscripto a este Juzgado, con el N.o 89 al folio 182 y siguientes del Libro N.o 4 de "Contratos Sociales", en fecha 12 de Junio del corriente año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Jn.27-8284-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de PEDRO TRICARICO por aparecer en ésta con el apellido de "Tricánico" debiendo decir Tricárico, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario (Auxil.) $ 12.60 Jn.26-8241-v.jn.30. J.21-v.ag.1.o.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Ramón Sabino Velázquez contra JUANA SILVA. Divorcio. Lo. 46. Fo. 517", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Jn.25-8180-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o PURA MARIA PORTAS AROSA DE ABCONCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.28-8267-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TELECHEA o TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.25-8212-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA MARIA EMILIA SCOSERIA DE GUANI o EMILIA SCOSERIA DE GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.23-8164-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "SUSANA E. REGHITTO contra LINDOLFO PONCE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lo 46 F.o 597, se hace saber que por resolución de fecha 24 de febrero del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Susana E. Reghitto con Lindolfo Ponce de León, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Jn.23-8133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZOA MAC ENTYRE ANDRADA o ZOITA MAC ENTYRE ANDRADA o ZOA MARIA MAC ENTYRE ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn. 23-8142-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONRADO BAEZ o ALBERTO BAEZ CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.22-8047-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LADISLAO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jn.22-8078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos: JUANA CELICA TAGLIERO DE PARODI. Escrituración de oficio. Lo 4C. Fo. 492, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Pedro Gutiérrez y doña Valentina Pizzo de Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 61.983, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Diciembre de 1904 e inscripto en el Departamento N. de Ingenieros en Enero de 1905: con frente a la calle Veracierto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Aitken, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.22-8059-jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento expedida por la Intendencia Municipal de Rivera de JUAN CUELLO, en la que al referirse al padre de éste dice "compareció Claro Cuelho y abuelo paterno Pedro Cuelho" debiendo decir compareció Claro Cuello y el abuelo paterno Pedro Cuello por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$24.00 Jn.21-8027-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA CARRARA DE RICHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 951. — Juanángel L. Gianola, Act.

$8.00 Jn.21-8015-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SALOMON GARFINKEL con FEIGA GLASSER en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Fanny Schiffenbauer" debiendo decir "Feiga Glasser": la fecha de nacimiento como "el nueve de Mayo de mil novecientos diez en Varsovia", debiendo decir "en Marzo de mil

novecientos cuatro en Chioplatyn"; el nombre y apellido de los padres como "Herman Schiffenbauer" y "Mirta Schiffenbauer" debiendo decir hija de "Mirta Glasser" ...mente que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 Jn.21-7963-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SILVEIRA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días á deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.20-7933-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO SIERRA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.20-7934-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARIO RICCHINI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jn.18-7882 v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FANDIÑO DE RIENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.18-7883-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAMPOLO DE CANTERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Jn.18-7884-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON AROSTEGUI TABARES con MARIA AURORA FERNANDEZ en el sentido de sustituir el apellido "Tabares" (materno) por el apellido "Arostegui (paterno) A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 15 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.16-7838-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "HAROLDO F. CANTOS. Escrituración". (Lo. 43, Fo. 778) se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don José Francisco Mantero y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a éste Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio Inmueble: Empadronado con el N.o 105 421, situado en la veintiúna sección judicial de Montevideo (Sayago) señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Armando O. Fros de Diciembre de 1946 e inscripto con el N.o 18.449 en la Dirección General de Catastro y A de Inmuebles Nacionales: cuyo frente da a la calle Bell por donde la puerta de acceso lleva el N.o 1229 A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la feria menor — Montevideo 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$34 00 Jn 16-7775-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE. Sucesión. Lo. 41, Fo. 209" se emplaza a don José Ignacio Uriarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Jn 14-7676-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARTIN DELIOTTI contra TOMASA MATTIAUDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 46 Fo 450) se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Deliotti con Tomasa Mattiauda citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10 783, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Junio 6 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Jn.12-7526-v.jn.30. Jl21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERVELLO DE MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 Jn.13-7592-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURELI MARISTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Jn.11-7483-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Expedición de 2.a copia y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON S. VAZQUEZ y otros" Expedición de segunda copia y prescripción (L.o 46 (F.o 441). se cita llama y emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Aníbal Safons y a los señores José Alonso y Trelles: Salustiano Juana Dominga y Angel Fierro: Angela Cejas o Sejas de Fierro: Josefa Fierro de Medina: Nicolás Román: Pantaleón Agustina Liberata, Miguel, Anselma, Juana Dolores José Antonio Romana Adela y María Medina: Ramón Gutiérrez y Santiago Lavignasse: así como a los sucesores a cualquier título de todos los nombrados y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho a oponerse: A) A la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893 por el escribano Ramón T. Mercader otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo descripta en el parágrafo 1 de este edicto: y B) A la declaración judicial de prescripción sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en las inmediaciones de Fray Marcos segunda sección judicial del Departamento de Florida, que se describen a continuación con referencia al plano del Agr. Eneas Villa, de Junio de 1944 inscripto con el N.o 428 el 23 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro: a saber: I) Fracción de campo empadronada con el N.o 10 530: señalada con el número 4 en dicho plano: compuesta de 65 HÁ. 5594 ms 22 dms que se deslinda así: Norte 269 ms. 50 cms. Pedro Piña: Este 2015 ms 10 cms fracción 6: Sur dos rectas de 336 ms 60 cms con fracción 8 y de 47 ms 80 cms con fracción 7: Oeste 2015 ms. 20 fracción 3: lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A (CAODUSA) II) Dos fracciones linderas empadronadas en conjunto con el número 10.531: a saber: A) Una señalada con el N.o 9 en dicho plano: compuesta de 65 HÁ 2518 ms 32 dms que se deslinda así: Norte. 359 ms 80 cms. Modesto Patrón y Bernabela Codrés de Muñoz: Este 1869 ms 60 cms. CAODUSA: Sur 364 ms 60 cms. fracción 10 que se describirá Oeste. 1916 ms. 20 cms fracción 8 de CAODUSA: B) Otra señalada con el N.o 10 en dicho plano: compuesta de 4 HÁ. 4272 ms. 86 dms. que se deslinda así: Norte, 364 ms. 60 cms. fracción 9 antes descripta: Este, 92 ms. 30 cms. CAODUSA: Sur, 364 ms. 50 cms. Camino Nacional por medio con Ramón Gutiérrez y Suc. Francisco Martínez: Oeste. 159 ms. 60 cms. Suc. Francisco Martínez y en parte fracción 8 de CAODUSA

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor en cuanto a ella y al emplazamiento. — Montevideo, 12 de Mayo de 1951. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
$240.00 Jl.5-7319-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de GLADYS FARIAS DE PRIETO, donde dice: 20 de Enero, debe decir: "17 de Julio" y donde dice: 1926, debe decir: "1925". — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Jn.27-8283-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MARTINEZ DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.27-8295-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL AGUERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.27-8293-v.jn.30. Jl 21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO o ANTONIO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.27-8272-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERINO BARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn 27-8275-v jn.30. Jl 21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIANA MENESES DE CALVAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn 27-8287-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: GONZALEZ DE RASPINO ISABEL y RASPINO EULOGIO. Sucesiones. L.o 46 F.o 183" se cita llama y emplaza a Carlos Raspino a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.23-8160-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CATALINA o JOSEFINA GOÑI o GOÑI FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.23-8101-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PIEGAS DE TEXEIRA NUÑEZ o AMELIA PIEGAS DE TEXEIRA NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.22-8028-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ o LOPEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.22-8029-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BALLESTRINO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y especialmente BARTOLOME CABRERA PAEZ y a GREGORIO BENIGNO CABRERA PAEZ para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento a estos dos últimos de nombrarles Curador de bienes que los represente. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.22-8034-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.21-7978-v jn 30 — Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de SUSANA y DIEGO OSCAR HORDEÑANA, donde dice: Francisca Torbia Ballejo, debe decir: "Torbia Francisca Poce Ballejo". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 Jn.21-8016-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CARRERA ARRILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$8.00 Jn.18-7915-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CHABAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.18-7916-v.jn.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "DORELO RAFFO, OSVALDO Información de vida y costumbres" (Lo 47, Fo. 218), se hace saber que el día 21 de Abril de 1951 se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno — Osvaldo Dorelo Raffo constituyendo domicilio en la finca número 581 de la calle 25 de Mayo, a Ud.º digo: que a efectos de optar al título de Escribano vengo por el presente a ofrecer la declaración de los testigos, señores: Carlos María Borrallo y Antonio Verderosa, ambos domiciliados en la casa número 1532 de la calle Zabala, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Sobre mi honradez y costumbres; 3.o) Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad con mi pedido. Será justicia. — Osvaldo Dorelo Raffo. — Montevideo, Abril 27 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$28.00 Jn.18-7909-v.jn.29.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Despaux Ernesto contra PEREZ MARTIN, CARMEN. Divorcio. Lo. 47, Fo. 72, se cita, llama y emplaza a Dolores Carmen Pérez Martín, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.14-7603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE ALEJANDRO JOSE CAULLIEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.8-7224-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HAMONET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 29|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn 8-7223-v.jl.13.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS Concurso voluntario Lo 47 Fo 63" se convoca a los acreedores de dicho concurso a Junta General la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 623, 3.er piso, el día siete de Agosto del corriente año a las quince horas Se previene 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella 2.o Que la Junta resolverá por los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$64.00 Jn.7-7197-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CAULLIEZ o GERARDO ENRIQUE DIOSDADO JOSE CAULLIEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 11 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$36.00 My 30-6494-v jn 30 Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "RISSO HORACIO Prescripción" (Lo 47 Fo 212) se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 8609 situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yí y Cuareim por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Manuel Marinos, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 21 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$34 00 My 28-6487-v.jn.30 Jl.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.27-8274-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCAFIEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.23-8155-v.jl.24. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JOSE SCARZI o SCARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Jn.23-8156-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GENEROSO PEREZ y de MARIA JOSEFA BECERRA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: María García, debe decir: María Josefa Becerra y B) En las de nacimiento de Omar, Generoso, Jorge Gerardo y María Yolanda Pérez, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: María García, debe decir: María Josefa Becerra. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Jn.23-8110-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIO o LUIS J. SUPERVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.23-8091-v.jl.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "COUTO CRISTI CLARA con SANTIAGO PETRILLO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39 Fo. 576), se hace saber que con fecha doce de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Petrillo y María Filomena Clara Couto En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 Jn.12-7507-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MURES y BLANDINA LAGLESE DE MURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.23-8096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA CATALINA o IDA FOLENA DE CATALANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado — Montevideo, Junio 19 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Jn.23-8097-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de WARTAN TOKATLIAN y de EUSEBIA ROLAN donde la compareciente aparece con el nombre de "Gabina" debe decir "Eusebia"; y B) En la de nacimiento de ARTIN MARIO TOKATLIAN donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Gabina" debe decir "Eusebia". — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16 80 Jn 13-7391-v.jn 30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "Garrido Rosa Herminia contra FERMIN UBALDO DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 40 Fo. 57) se hace saber que con fecha Abril 25 del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fermín Ubaldo de los Santos y Rosa Herminia Garrido. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.9-7336-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ DE BETHENCOURT o ARABIA JUANA MARIA GONZALEZ BETHENCOURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.7-7205-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "MARTINEZ FIGUEROA MANUEL contra MARIA DOLORES IGLESIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 12 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Martínez Figueroa y María Dolores Iglesias. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Jn.6-7044-v.Jn 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL JOSE ORLANDO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que inició su esposa Hilda Aranzazú López (Lo. 60, Fo. 64). — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.5-7006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCO ALDAY para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa BLANCA A. SAS (Lo. 37, Fo. 467). — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 Jn 4-6982-v jn.30.
Jl 21-v jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HAMILTON ILLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.23-8103-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO GONZALEZ CONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.23-8104-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OLAONDO DE CARVALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.23-8105-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ HIERRO DE CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.23-8106-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO JUAN LENCHANTIN y DELIA MARTINS DE LENCHANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Jn.23-8107-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA EMILIA DE BETHENCOURT y RAFAEL BERTOA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Jn.23-8185-v.jn.30.
Jl.21v.-ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn 22-8086-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de DELIA IRENE ODICINI DE LEZAMA estableciéndose que donde el nombre de la extinta aparece como Delia Isabel debe decir Delia Irene. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn 22-8051-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO FIORITO, de JULIO CESAR ARIGON y de HECTOR o FRANCISCO HECTOR TERRIBILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.21-7982-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES FIORITO DE RICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.21-7983-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KLEIMAN o CLEIMAN SVERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Jaime Kleiman o Cleiman para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.18-7343-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Francisco debe decir Francisco Dornell y donde el nombre de la madre de la misma dice Carmen debe decir Carmen Alfa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.25-7307-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALCIDES LEON con MARIA LUISA MAGNIELLO BONES estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno de la contrayente aparecen como Mañelo y Bañes debe decir Magniello y Bones y partida de nacimiento de MARIA LUISA MAGNIELLO BONES donde en la constancia de reconocimiento dice Maguiello debe decir Magniello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Jn 22-8002-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ROQUE CASAÑA con MAXIMA LUZ RODRIGUEZ estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Julia Celia debe decir Máxima Luz. Y partidas de nacimiento de María Susana, Luis Alberto, Pedro Jorge, María Teresa y Celia Casaña Rodríguez, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Julia o Julia Celia debe decir Máxima Luz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 16.80 Jn.20-7944-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO ISAAC LUKSENBURG, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Isaac debe decir Julio Isaac. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.16-7813-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de [illegible] EUSTAQUIA GONZALEZ GARRIDO estableciéndose que donde el segundo nombre de la madre de la inscripta aparece como Fernández debe decir Fernanda.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio [illegible] de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn 15-7703-v.jn 30. Jl 21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a

los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Jn.7542-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario

$24.00 Jn 14-7646-v.jn 30 Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA LILI PAIS CORREA, estableciéndose que donde dice "hija natural" debe decir "hija legítima" como también agragarse el nombre del padre Arnoldo Pais y de los abuelos paternos, Teodoro Pais y Leocadia Cortés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $16.80 Jn.13-7533-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEARI de MARIA CAROLINA PALEARI y de CARLOS PALEARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn 13-7543-v jn.30 Jl.21-ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de GAUDENCIO PARAVICINO con ELVIRA SOSA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Parravicini debe decir Paravicino Y partidas de nacimiento de Elvira y Brenda Teresita Paravicino estableciéndose que donde los apellidos de las inscriptas dice Parravicini debe decir Paravicino Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16 80 Jn 12-7522-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO KLAUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.8-7365-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado Waldo García Austt contra WALTER JORGE MANNHEIMER Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Jorge Mannheimer para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 28 de 1950 — C Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.31-6603-v jn 30 Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió de JUAN GABRIEL MALARIN o JOSE MALARIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 My.30-6680-v.jl.3. Jl.21-v.jl.25.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ASENCIO ALDAYA y otros Solicitan escrituración de oficio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don José Ladislao Terra, que son Julia Terra, María Terra Esther Terra Guillermina Terra, Herminia Terra, María Joaquina Terra, Sara Clotilde Terra, María Honorina Terra, María del Carmen Terra, Laura Terra, Eloísa Terra, Raúl Terra Maza, Javier Terra Maza, Daniel Terra Maza, José Ladislao Terra Maza, Margarita Angélica Terra Maza Susana Terra Maza, Gabriel Terra Iiarraz, Mercedes Terra Iiarraz, Matilde Terra Iiarraz, Raquel Terra Iiarraz, Isabel Terra Iiarraz, Olga Terra Iiarraz, Antonio José Terra Iiarraz y Alfredo Terra Iiarraz, a fin de que comparezcan voluntariamente a otorgar las respectivas escrituras de traslaciones de dominio referentes a los inmuebles que se indican a continuación tres solares de terreno ubicados en la veintiuna sección judicial de Montevideo que son el empadronado con el N.o 142 993, señalado con la letra "C" en el plano de agrimensor José M Oses de 9 de Junio de 1926 teniendo una superficie de 256.85 metros cuadrados con 11 metros de frente al Norte a la calle Pedro Primero el empadronado con el N.o 51 332 señalado con el N.o 9 en el plano del ingeniero Cayetano Carcavalli de Noviembre de 1911 tiene una superficie de 343 metros cuadrados y 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Primero; y el empadronado con el N.o 51 313 señalado con la letra 'A" en el plano del agrimensor José M Oses de Junio de 1926, compuesto según ese plano de una superficie de 365 metros cuadrados con 13 83 metros de frente al Oeste a la calle Laguna Merín — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Jn.10-6795-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FRITZ THYSSEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 24 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My 29-6583-v jn.30 Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMAN VAN MAANEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 My.30-6668-v.jl.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO BRUZON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 28 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario

$24.00 My 29-6584-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA FEDELICH o FIDELICH o FIDELICHT DE LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-8300-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUARTE ROSAS, HORTENSIA con LUIS AQUINO DE LEON. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Luis Aquino de León, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$37.20 Jn.27-3030-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MARCEL o MARCET o JOSE MARCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.27-8301-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o MARIA VICTORIA o MARIA VICTORIA AUGUSTA ANTONIA FRANZA o FRANSA DE BERECIARTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.27-8277-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn 27-8278-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO ALBERTO BRIVIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 14 de 1951 — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.21-7986-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FLOREZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.18-7924-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE ANGEL RAIMONDO, pues donde en ella aparece el inscripto y el abuelo paterno con el apellido "Fiorino" debe decir: Raimondo, y donde el padre figura como "Raimundo Fiorino" y "Raimondo Fiorino" debe decir: Fiorino Raimondo. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.18-7923-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO NUÑEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.18-7920-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.18-7926-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "SEGOVIA RUIZ, ZENON FELIX. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija María del Rosario, en las que el nombre del contrayente y padre respectivamente figura como "Félix" debiendo decir: "Zenón Félix" — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.15-7770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GONZALEZ DE CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instan-

... en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.13-7931-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARECO, JOSE DOMINGO y otros Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza), se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Domingo Areco con María Isabel López, por cuanto donde en ella dice: "María Isabel Viera... hija de Estanislao Viera..." debe decir: María Isabel López, hija de Viterbo Rosalío López, y B) De nacimiento de María Aurelia Areco, pues donde dice que ésta es hija de "María Isabel Viera" y nieta de "Estanislao Viera", debe decir que es hija de María Isabel López y nieta de Viterbo Rosalío López. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil). $21.00 Jn.25-8218-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Aguilar, Petronila con ALBERTO MARTORELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Petronila Aguilar y Alberto Martorell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.13-7549-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.18-7930-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUSIA PINTOS DE MALVAR o MARIA LUISA PINTOS DE MALVAR o PINTO DE MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7611-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA BRUNO DE TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7609-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GALLO. SATURNINO Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella, dice: "Gall", debe decir: Gallo. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Jn.13-7543-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ EIRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Jn.13 7550-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Borges, María contra ALBERTO AZUOLLAY. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Azuollay para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$36.00 Jn.13-7551-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos ... territorial del Uruguay contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Rescisión de promesa de compra venta" se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores por cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.422, ubicado en la once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores, hoy Núñez de Arce N.o 4916, 32 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 3, 12 metros al Sureste, lindando parte del solar N.o 67, y 32 metros al Suroeste, con los solares N.os 1 y 68, todos del mismo plano, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Jn.12-7245-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOTTA, PEDRO con ROSA FORMENTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Botta y Rosa Formento, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Jn.8-7324-v.jn.30. Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ponce, Tomás con CARMEN LOPEZ FERNANDEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen López Fernández de Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.8-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "IDIARTE, ANTONIO; IDIARTE DE ARCOS, ANGELA; IDIARTE, FRANCISCA y JUANITA; IDIARTE DE BRUN MARIA ELENA Prescripción treintenaria" (Lo 37 Fo. 405) se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble Una fracción de terreno que en el plano de fraccionamiento del agrimensor Vicente Irastorza de 15 de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 del mismo mes y año, está integrada por los solares N.os 3, 4 y 5 que se describen así: el solar N.o 3, integrado por parte del inmueble empadronado con el N.o 36.579 y la totalidad del padrón N.o 36.578, tiene un área de 520 metros, 1118 centímetros y se deslinda así 12 metros 9 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 2 del mismo plano también de propiedad de los actores 12 metros, 9 centímetros al Noroeste con el solar 5 del mismo plano, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con el solar 4 también del mismo plano El solar 4, empadronado con el N.o 36 577 tiene un área de 392 metros 7720 centímetros que se deslinda así 9 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la avenida Carlos María Ramírez, antes Camino Real al Cerro 43 metros 2 centímetros al Suroeste con el solar 3 antes descripto, 9 metros 13 centímetros al Noroeste en parte con el solar 5 y en parte con la sucesión de José Goyeche, y 43 metros 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche, y el solar N.o 5, empadronado con el N.o 36.574, tiene un área de 836 metros 69 decímetros y se deslinda así 19 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Laureles, antes Arapey 43 metros, 2 centímetros al Noreste con la sucesión de José Goyeche 19 metros, 50 centímetros al Sureste con los solares 4 y 3, antes descriptos, y 43 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedades de Ramón Uría y José Uría Es, pues, sobre los solares descriptos, que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se dispuso se cita, llame y emplace por el término de noventa días, a los señores Francisco y Ramón Uría o a sus sucesores a cualquier título a los sucesores a cualquier título de don José Goyeche y de don Manuel Bella o Bello y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos a los referidos solares para que comparezcan a deducir sus derechos en el mencionado juicio dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio con quien, además se llenará el requisito de la conciliación previniéndose que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$252 00 My 31-6753-v.jl.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA IRENE SALABERRIA DE GORNALL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 My.31-6763-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL NEVENSKANS o NEVENSKAS o NEVINSKAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 My.26-6454-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDILIA CORREA BOTELHO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, y con el nombre de Idilio, en lugar de Idilia — Montevideo. Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jn.27-8162-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.1.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARGARITO EUGENIO BENTANCOR, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) En la de su nacimiento, donde dice: Faustino Betancor, debe decir: Faustino Bentancor; y donde dice: Eugenio Betancor, debe decir: Eugenio Bentancor; y 2.o) En la de su matrimonio con doña Rosa Esmeralda Hernández, donde dice Eugenio Bentancor, debe decir: Margarito Eugenio Bentancor. — Montevideo. Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jn.28-8161-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.28-8102-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL BOIONS ABUIN o LUIS MIGUEL BOIONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.23-6657-v.jn 30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOSTOSO GARCIA o JUAN MOSTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.22-8033-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$8.00 Jn.21-7979-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MENICHELLI NAZARENO y ADELA BONIFAZI. Sucesión. Incidente: Rectificación de partidas". (Lo. 23 Fo. 457), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Roma Antonia Menichelli de Canavesi, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Roma Antonia Menichelli, donde dice: Adela Bonifacio, debe decir: Adela Bonifazi; 2.o) En la de defunción de Nazareno Menichelli, donde dice: Adela Bonifacio debe decir: Adela Bonifazi; y donde dice: Nazareno Meninghelli, debe decir: Nazareno Menichelli; y 3.o) En la de defunción de Adela Bonifazi de Menichelli, donde dice: Adela Bonifacio de Menichelli, debe decir: Adela Bonifazi de Menichelli. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Jn.23-8111-v.jn 30. — Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$8.00 Jn.20-7964-v.jn 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Act. Adj.
$12.00 Jn.16-7572-v.jn 28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — CARLOS A. RODRIGUEZ PICCO, con domicilio en Rincón 512 (primer piso), al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Carlos Palacio Sábat y Francisco Suárez Silva a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — C. A. Rodríguez Picco". — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.20-7966-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a MARIA JUANA CARTOJAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Enrique Risso Prado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.14-7627-v.jn 30.
Jl 21-v.ag.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — HUGO A. STEFANI ALDECOA, con domicilio en Rincón 512 (primer piso), al señor Juez digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Gabriel Reyes Ritus y Alfredo Iriarte Castells a quienes presentaré y que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Hugo Stefani Aldecoa". — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Jn.20-7965-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña MELANIA FESTIVIDAD RIOS FERNANDEZ DE SILVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aparicio Silva, y la de nacimiento de su hijo Aparicio, por figurar en ellas su nombre como Angela, en lugar de Melania Festividad. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.00 Jn.13-7573-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MATIAS CROCANO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Cano Rodríguez, y las de nacimiento de sus hijos Elena Maber y Milton Leonel, por figurar en todas ellas con el nombre de Mateo, en lugar de Matías. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.00 Jn 12-7514-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Leopoldo González Lerena bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará curador de bienes para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.9-7378-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Luis P. de Lacuadra contra MARIA LUISA ODDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 35, folio 471), se hace saber que con fecha 2 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Paulino de Lacuadra y María Luisa Oddo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Jn.11-7469-v.Jn.30
Jl.21-v.Jl.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "LOTTE WARTH y FEDERICO ENGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo. 28), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Federico Guillermo Engel y doña Lotte Warth. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Jn.9-7392-v.jn 30.
Jl.21-v.Jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Juan Antonio Tomás Camani contra MARIA RISSO PATRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35 Fo. 575) se hace saber que con fecha 19 del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Camani o Juan Antonio Tomas Camani conocido por Juan Camani y que firma Juan Camani, y María Risso Patrón. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Jn.6-7104-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Carbajal de Vaitcunes Irasema contra JUAN VAITCUNAS. Disolución de sociedad conyugal". (L.o 35. F.o 335) se hace saber que con fecha 21 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Juan Vaitcunas e Irasema Carbajal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Jn.6-7090-v.jn 29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, de fecha Marzo 17 de 1951, dictada en autos: "López de Ferreira, Amadila contra POSE, MARIA ESTHER. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7. Fo. 227) se cita, llama y emplaza a María Esther Pose, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Jn.23-3144-v.jn 30. — Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, don Juan José Vertiz, dictada en los autos: "Jonica José y Ana Denis de la Cruz contra SOBADILLA PEDRO ANTONIO y PALMIRA ACEVEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7. F.o 272) de fecha Mayo 10 de 1951, se cita, llama y emplaza a don Pedro Antonio Bonadilla y Palmira Acevedo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — Hugo F. Barú, Actuario.
$48.00 Jn.9-7372-v.jn 30.
Jl 21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital don Alejandro C. Puiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEQUEIRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Junio 4 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Jn.28-8328-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CEFERINO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 15 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Jn.21-8009-v.jn 30. — Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OFICIALDEGUY u OFICIALDEGUI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 13 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Jn.21-8010-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASIMIRO CESPERES o SESPERES, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 13 1951. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$8.00 Jn.21-8011-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA DODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1951 — Myica Boila de Di Landro, Actuario.

$12.00 Jn.21-8007-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VALLEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Myica Boila de Di Landro, Actuario.

$12.00 Jn 21-8008-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain, en autos. "DIRECCION DE GANADERIA Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo" se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo 23 de 1951. — César E. Canessa Etcheverry, Actuario

(Gestión Fiscal) Jn.6-21500-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimaquinta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA SEGREDO DE PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María N.o 1480. — Montevideo, Junio 12|951. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 Jn.25-8171-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber a los interesados que ha sido declarada judicialmente abierta las sucesiones de LUIS JUAN ITALO CAVEDAGNI o ITALO CAVEDAGNI y FRANCISCA CHARLE DE CAVEDAGNI a los efectos de que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de 30 días — Montevideo, Abril 17 de 1951. — María Emilia Gleiss, Actuaria del Juzgado de la 19.a.

$12.00 Jn.27-8299-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23 a sección de la Capital, doctor don Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARGAS, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$16.00 My.25-6345-v.jn.5. Jn.23-v.jn.30.
J121-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, señor Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONGASTON DE REBAGLIATTI, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Dante número 2267. — Montevideo Mayo 17 de 1951 — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$24.00 My.22-6086-v.jn.1.o.
Jn.23-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Investigación de paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Blanca Nieves García contra sucesores de SADI RAMOS GARCIA Investigación de paternidad". (Lo. 13 N.o 442. Fo. 450) se emplaza a los sucesores de Sadí Ramos García por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la contienda. — Artigas, 23 de Octubre de 1950 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$36.00 Jn.16-7781-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO CRESSERI o CRESCERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 12 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.22-8052-v. jn.30. — Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, doña LUISA XAVIER, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Sandalia debe decir Luisa

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 17 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 Jn.15-7729-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO INES BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Jn.18-7925-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RIVADAVIA TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Artigas, Junio 8 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$8.00 Jn.18-7926-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISMELIA o ISMEDIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 12 de 1947. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$8.00 Jn.18-7927-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARLOS o GREGORIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 25 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jn.25-8173-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Nario, recaído en autos: "SADI RENE ALEJANDRO PEREZ. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 240), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nerea Pérez de Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sadí René Alejandro Pérez Pérez, en el sentido de que donde dice que nació el 1.o de Marzo de 1933, debe decir 18 de Octubre de 1931 — Canelones, Mayo 22 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

(Auxil) $16.80 Jn.14-7639-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Nario, dictado en autos: "MARIA NATIVIDAD BELES DE JUSTILLO Pieza separada sobre prescripción" (Lo 1.o. Fo 239) se cita llama y emplaza a doña Juana Segredo, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación así como también a estar a derecho en los autos "MARIA NATIVIDAD BELES DE TRUJILLO Auxiliatoria de pobreza" (Lo 1.o. Fo 107) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Los bienes objeto del juicio son: Las fincas empadronadas con los números 503 y 504, con áreas respectivas de 1500 y 2500 metros ubicadas en la manzana 62 de San Ramón (once sección de este Departamento), deslindadas así por el Sur en una extensión de 25 metros con la calle Misiones: por el Norte, en una extensión de 53 metros con la calle José Artigas: por el Oeste, en una extensión de 100 metros con la calle Baltasar Brum; y por el Este, en una extensión de 50 metros con Juana Olavijo y en una extensión de 50 metros con sucesión de Elvira Valesi — Canelones, Mayo 23 de 1951. — Hugo Alvez, Act.

$103.00 Jn.4-6923-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C Nario, recaído en autos: "OTTO KUNZ e IRMA INES BELLATI DE KUNZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 1.o, Fo 246), se hace público que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Otto Kunz y doña Irma Inés Bellati de Kunz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones Mayo 22 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario

$40.00 Jn [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUI Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1226, con una superficie de 1 147 metros 91 decímetros señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Aladino J Amaro de Marzo de 1949 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5069, el 29 de Abril de 1949, que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte con frente a calle Constancia: 3 metros al Noroeste, en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad: 62 metros 98 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 17 metros 70 centímetros al Sur lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1239, y 64 metros 97 centímetros al Este lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$103.00 Jn.7-7191-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELBERTO BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.23-8109-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ARRIGONI DE ARIZTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.22-8079-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TIMOTEO GHEZZI NICOLINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Junio 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$12.00 Jn.16-7858-v.jn.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S A Prescripción" (Lo. 10, Fo 758) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S A" iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcción y demás mejoras,

incluso los terrenos en que están instalados, ubicados en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920 de la siguiente manera A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo paraje conocido por "Vuelta de Quiñones" que linda. por el Norte, con José Selasco después César Mongini y Martín Gastelú. por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y por el Oeste con don Vicente Petragia. B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32, centiáreas, lindando por el Norte. con Pascual Nieto; por el Sud el citado arroyo de Las Vacas; por el Este con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada, y C) Otra fracción de terreno contigua a lo antes descripta que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte Juan A. Gregorini; por el Sud. la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 3 de Mayo de 1929 al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093. compuesta de una superficie de una hectárea 4603 metros la "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos. S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos. tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1987 el 5 de Octubre de 1942 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 13 hectáreas 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilitarse el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia. Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 My.25-6347-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Federico Capurro Calamet dictada en los autos caratulados "OLIVERA, FRANCISCO. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título. se consideren con derechos en la propiedad inmueble empadronada con el N.o 832. sita en la tercera sección judicial de este Departamento. Rosario) calle Treinta y Tres manzana N.o 86, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Act.

$60.00 My 25-6324-v jn 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO GASTELLUSSARRY o RODOLFO CLEMENTE GASTELLUSSARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Florencio Sánchez, Junio 20|951. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 Jn.27-8300-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze. Junio 11 de 1951. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Jn.25-8221-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RIDRIGUEZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.27-8311-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RODRIGUEZ DE DUHART o CARMEN RODRIGUEZ DE DUHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 20 de Junio de 1951. — Diego A. Fort. Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.27-8307-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 20 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.27-8308-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMAZIO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 20 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.27-8309-v.jl.7.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro B. Méndez, dictada en los autos: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de doña JUSTA CHAINE". se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Mayo próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Justa Chaine, nombrándose curador de la misma al señor Gonzalo Pucurull. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.22-8073-v jn.30. — Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MARIA CORTABARRIA ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 31 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.15-7752-v.jn.27.

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro B. Méndez, dictada en los autos caratulados "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario" se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 623. el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas.

Se previene. 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para le cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno 28 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.

$140.00 My 31-6754-v jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MIGUEL RAMIREZ o FLORENTINO RAMIREZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 10 de 1951. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

$12.00 Jn 27-8310-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, recaída en los autos Dominga Perfecta Ayala contra JUAN DE LA ROSA SARMIENTO. Divorcio" (Lo. 16. N.o 168. Fo 395) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de la Rosa Sarmiento para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en estos autos. — Trinidad. Mayo 15 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.16-7828-v jn 30. — Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOMASA GRECCO DE SOTTIMANO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Mayo 31 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.22-8035-v jn 30. — Jl.21-v jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO BRUNO MARTINEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida; Junio 4 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.22-8036-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ANGEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Junio 11 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.22-8037-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GAHN DE REGUSCI SUNILDA BERNABELA. Rectificación de partidas". (Lo. 23, Fo. 47). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de su nacimiento porque en ella aparece con el nombre de Bernabela y su padre como Juan Milagrán, cuando su nombre es Sunilda Bernabela y el de su padre Juan Miguel Gahn: y 2.o) La de su matrimonio, porque figura con el nombre de Sunilda y el padre con el de Miguel. cuando su verdadero nombre es Sunilda Bernabela y el de su padre Juan Miguel. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Jn.22-8040-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "WAJC SZAJMAN SIMA. Rectificación de partida" (Lo 28. Fo. 32) se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Abraham Isaac Wajc. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sima, porque en ella aparece él, con el apellido de Maje en vez de Wajc. y la madre figura como Sarah Chaiman. cuando el verdadero es Sarah Rebeca Szajman. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Mayo 21 de 1951. — Milton Galmés. Actuario.

$24.00 Jn 12-7502-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe. se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS IRENA BARREIRA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.22-8038-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictada en autos: "MIRANDA DE DIAZ CARMEN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan García, a doña Donata Vázques de García, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, ubicada en esta sección, en la manzana N.o 58 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el N.o 438, que linda: al Norte, con Alberto Sánchez; al Sur, con Carlos Sánchez y Florencio Clavijo, con una senda de paso por medio; al Este, con Natalio Barbitta y al Oeste, con la calle Dieciocho de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Mayo 5 de 1951 — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

$72.00 Jn.22-8058-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, falleció en el Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, don ROBUSTIANO GANCIO HERRERA, oriental soltero, de sesenta y nueve años, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos dispuestos en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación, que será repetida a la mitad del término del emplazamiento. — Minas, Mayo 18 de 1951. — José Ramón Díaz Actuario.

(Gestión fiscal) My.25-21386-v.jn.5.
Jn.25-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de CARLOS ASENCION DEL PUERTO y JUANA JUSTA SORIA, donde el esposo aparece con el nombre de Carlos Alberto, debe establecerse Carlos Asención; y B) En las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados Juan Carlos, Olga Iris, Alba Rosa y Walter Hugo del Puerto, en donde aparece el nombre del padre como Carlos Alberto, debe decir Carlos Asención del Puerto, que es lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por el término legal. — Minas, Mayo 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.

$30.00 Jn.18-7779-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GADEA o NICASIO PASCUAL GADEA o NICASIO VIDIATO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.26-8238-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Jn.26-8237-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MANCUELLO DE BENITEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario

$8.00 Jn.26-8239-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis ...
la apertura de la sucesión de MEDARDO RAMON FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario

$12.00 Jn.26-8230-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LONGINA GOMEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8231-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLAZA Y SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8232-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA JULIANA SOSA DE BLASI o BLASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8233-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO o INOCENCIO VICTOR FERREIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8234-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CLAVIJO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8235-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 14 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.26-8236-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES DIAZ DE CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Jn.20-7959-v.jn.30.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DE LA FUENTE RAFAEL y ALVAREZ WAGNER Prescripción treintañal" (Lo 6, Fo 619), se cita y emplaza especialmente a Juan S Viera y a los sucesores de María Pereyra o Piñeiro como asimismo a los sucesores de doña Claudia de don Raimundo, de doña Rosa y de doña María Viera y, en general a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con unas viejas construcciones situado en la primera sección de este Departamento planta urbana de esta ciudad empadronado con el N.o 149 el cual, según plano subscripto por el agrimensor Antonio Asuasa Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 174 el 22 de Agosto de 1950 consta de una superficie de 933 metros 27 decimetros lindando 21 metros 86 centimetros de frente al Este sobre la calle Román Guerra; 21 metros 20 centimetros en la paralela del fondo, al Oeste divisoria con el padrón 785 de Marcos Cabral; 43 metros 52 centímetros en la línea del Norte que por ser solar esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; y 43 metros 27 centimetros en la línea del Sur divisoria con el padrón 516 de Basilio Tejera, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Jn.1.o-6793-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn 25-8182-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, JOSEFA OLAGÜE DE OLAZABAL, MARIA AURORA, ANGELINO, MARIA LAURA y OMAR ROBERTO OLAZABAL, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Matrimonio del extinto Angelino Olazabal con Josefa Olagüe, por figurar el nombre del esposo como "Angel" en lugar de "Angelino" que es el verdadero; y B) Nacimiento de María Aurora, Angelino, María Laura y Omar Roberto Olazabal, por figurar en todas ellas el nombre del padre como "Angel", en lugar de "Angelino" que es el verdadero. — Paysandú, Junio 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$30.00 Jn 25-8183-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEANDRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.20-7957-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "TERESA FORTUNATO DE OTTA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno de quinta situada en la quinta N.o 272 del ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial de una superficie de 5.429 metros 20 decimetros, que linda por el Norte en 52 metros 40 centímetros con calle Canelones; por el Sur en 104 metros 60 centímetros Camino a Sacra; por el Oeste, tres líneas, lindando con calle Montecaseros y sucesión Jaime Serralta y por el Este 75 metros 30 centímetros con Orleans N y Julio R. Bariani y empadronado con el N.o 6376, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú. Abril 16 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$84.00 Jn.9-7352-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 11 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.20-7958-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALICIA CRISPINA BENITEZ CASTRO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Garneche a los herederos de estos o sucesores a cualquier título como también a cualquier persona o personas que pretendan derechos sobre el bien ubicado en la mazana 136 de esta ciudad empadronado con el N.o 5247 de una superficie de 1879 metros 12 decimetros según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1949 inscripto con fecha treinta y uno del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro, deslindado en la siguiente forma: Al Norte, recta de [illegible]

50 centímetros con Estefanell, Pons y Cía.; al Sur recta de 85 metros 40 centímetros con la sucesión Rufino B Benites hoy Victorio Ponce y Ramón Villar; al Este, 21 metros 60 centímetros con Carlos Molinari; y al Oeste, 21 metros 82 centímetros con frente a la calle Carreras, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Marzo 17 de 1951. — Salvador Chiara, Juez de Paz.
$108.00 My 25-6344-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CASCO DE WIDEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 15 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Jn.28-8361-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 Jn.9-7359-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien. El inmueble empadronado con el número mil doscientos veintiséis (antes seiscientos cuarenta), que es una fracción de terreno sita en la manzana cien de esta ciudad, de una superficie aproximada de novecientos veintidós metros, y que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivera por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste con Dorinda Ricci, al Sudeste, Miguel Lancieri y al Nordeste, calle Gieebrt. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$96.00 Jn.9-7368-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GIANETTI o GANETTI o JANETTI o GIANNETTI DE BAGATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 My.29-6618-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 558, Fo. 145, Lo. 7), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931, ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 6 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21579-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA o EUFRAZIA o EUFRACIA CUNHA o VIERA DA CUNHA o VIERA DA CUÑA DE SAFONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Jn.28-8359-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LIBINDO LUCAS, ARANSIBIO o ARANCIVIO LUCAS y doña DELFINA DOS SANTOS DE LUCAS o DE LOS SANTOS DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 12 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Jn.27-8302-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLARA ALVEZ FERNANDEZ DE CLAVIJO o ALVES FERNANDEZ DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 20 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 Jn.26-8269-v.jl.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "Vilda Olivera de Menegozzo contra JOSE MENEGOZZO Divorcio Art. 148 inciso 6 o y 187 inciso 1.o del C Civil" (Lo. 36, fo 556), se cita, llama y emplaza a don José Menegozzo, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Abril 27 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 My.25-6356-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHAIA, JUANA JULIAN CHAIA DE CHAIA y ROQUE JULIAN CHAIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Mayo de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.
$36.00 My.29-6622-v.jn.30 Jl.21-p.jl.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Abril de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Jn.23-8115-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "JOSE LAGROTTA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José, Genaro, Juan y Catalina Lagrotta, en las que los apellidos paterno y materno de los inscriptos, figuran como "Lagrota" "Delagrotte" y "Pisano" "Pizano" en vez de "Lagrotta" y "Pisano" respectivamente, que son los verdaderos. — Salto, 4 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jn.23-8120-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Jn.23-8140-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AURORA PIRIZ VARGAS, en la que la inscripta figura como "Aurora Pirez, perteneciente al sexo masculino" y su padre como "Pires", en vez de "Aurora Piriz, perteneciente al sexo femenino, hija de Bernardo Piriz". — Salto, 3 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Jn.14-7617-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIO BELTRAMELLI, en la que éste aparece con el nombre de "Anelio", cuando debe decir Amelio. — Salto, 23 de Diciembre de 1950. — José Luis Basso, Act. Adj.
$12.00 Jn.23-8121-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA MACHADO DE MENDEZ o LINA MACHADO BITENCOURT DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado menor. — Salto, 14 de Junio de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Jn.23-8113-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DE MORA DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Jn.23-8117-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don don D. FIDEL o GREGOCIO FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. — Salto, Junio 7 de 1951. — José Pedro Igoa.
$12.00 Jn.23-8118-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87 — Salto, Junio 12 de 1951. — José Pedro Igoa.
$12.00 Jn.23-8114-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber que por resolución de 17 de Abril de 1951, fué declarado en estado de incapacidad don LUIS HERMES ALONSO, designándose curador dativo del mismo a su hermano Víctor Alonso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 26 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Jn.22-8081-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Jn.21-8003-v.jn.30. — Jl.21.v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace sabe r la apertura de la sucesión de TO-

MASA PUIG DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.27-8297-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado VICTORIA ENRIQUETA ELISBURU solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Esliboso" en lugar de "Elisburu" y la fecha de nacimiento como "28 de Marzo" en lugar de "23 de Marzo" que es lo que corresponde. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.25-8176-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "MIGUEL GIL. Solicita segunda copia de escritura. Lo. 27; fo. 380", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Gil, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis R Invernizzi en esta ciudad, el día 21 de Febrero de 1940, por la cual el compareciente don Miguel Gil, adquirió por permuta de doña Angela Gil de Goicoechea, el siguiente bien Una fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3 494, compuesta de 240 Hts., 3.603 mts 3.023 cms.2, lindando: Al Norte con Brígida Atilia Gil de Bellini; al Sur, con Juan Carlos Gómez; al Este con Miguel Gil; y al Oeste, con Natalio Rizos; Por lo cual se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de doña Angela Gil de Goicoechea o a quienes pudieren considerarse con derecho a la fracción de campo descripta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 14 de 1951. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$108.00 Jn 25-8177-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña EUSEBIA TEOFILA IBAÑA o ADRIANA EUSEBIA TEOFILA IBAÑEZ o IBAÑA y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 5 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.25-8226-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA POLONIA PRUNELI GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.21-8013-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRICABURU citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Junio 13 de 1951 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$8.00 Jn.21-8014-v. jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos, se hace saber Que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE TALASIMOV solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus cuatro hijos que a continuación se nombran A) De Sofía Talasimov por cuanto en ella los apellidos paterno y materno figuran como "Falasimov" en lugar de "Talasimov" y "Dermenyi" y los apellidos de los abuelos paternos como 'Falasimov' en lugar de "Talasimov" y "Bahov". y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como "Manuel Dimitrov" y 'María Dimitrov' en lugar de "Salvador Dermenyi" y "María Bancov" que son los verdaderos B) De María Talasimov pues en ella los apellidos paterno y materno figuran como "Zalasimov" y "Dermenzi" en lugar de "Talasimov" y "Dermenyi" y los apellidos de los abuelos paternos como "Zalasimov" y "Baxov" en lugar de "Talasimov" y "Bahov" y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como "Saba Dermenzi" y "María Baucci" en lugar de "Salvador Dermenyi" y "María Bancov". C) De Juan Jorge Talasimov, pues en ella la madre figura con el apellido "Dimitrov" en lugar de "Dermenyi"; y D) De Enrique Salvador Talasimov, pues en ella la madre aparece con el apellido "Derminili", en lugar de "Dermenyi", que es el verdadero. — Mercedes, Junio 4 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 Jn.18-7906-v.jn.30. — Jl.21.-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MAROTTA y de TERESA MAIMONE DE MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.18-7903-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos caratulados: "Jacinta B Montesdeoca de Pizzurno contra FRANCISCO M PIZZURNO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 27. Fo 314). se hace saber Que por resolución N.o 4575 de fecha 11 de Mayo último dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes formada por los esposos Jacinta B Montesdeoca de Pizzurno y don Francisco M Pizzurno, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos (artículo 7.o de la ley N.o 10.783) — Mercedes, Junio 2 de 1951. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$40.00 Jn.3-7313-v.jn.30.0 Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de CALIXTO RODRIGUEZ y de AMANDA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Mayo 22 de 1951. — Sebastián A. Vallejo. Act Adj.

$8.00 Jn.13-7593-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA MAYERO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — José E. Rodó, Junio 5 1951. — Luis Canon Nieto.

$12.00 Jn.18-7902-v jn 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de GALVARIO o GALBARIO CUADRADO. ORFILIA CUADRADO MENDEZ u ORFILIA GREGORIA CUADRADO. ADELINA MENDEZ o MENDES DE CUADRADO y NIEVES CUADRADO o NIEVES CUADRADO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 6 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.23-8127-v.jl.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA GONZALVEZ o GONÇALVES AMORIM DE LANDO, ALBERTO LANDO y AMADEO ROSENDO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la feria judicial próxima — Tacuarembó, Junio 6 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12 00 Jn 23-8126-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO SILVA FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.00 Jn.23-8127-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO CASTRO PINEIRO o SEVERINO CASTRO o SEVERINO CASTRO PINHEIRO o PINHEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Al solo efecto de las publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor — Tacuarembó Junio 14 de 1951. — Raúl Ferreira Actuario.

$12 00 Jn 23-8128-v.jl.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don ATAHUALPA ALIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor — Tacuarembó, Junio 9 de 1951. — Raúl Ferreira Actuario.

$12 00 Jn 23-8150-v.jl.4

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "Ramona Larrarte de Miranda contra LUIS ALBERTO MIRANDA Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha trece de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Ramona Larrarte y don Luis Alberto Miranda citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) — Tacuarembó, Junio 9 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$40.00 Jn.23-8129-v jn 30 — Jl 21.v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos "ROMUALDA PUENTES ROSA Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la internada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde el margen dice "Romualdo Puentes" debe decir Romualda Puentes Rosa donde en el texto dice "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" debe decir nació una niña que es hija legítima del declarante donde dice "que es nieto por línea paterna de ..." debe decir que es nieta por línea paterna de .. y donde dice "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Romualdo" debe decir y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Romualda A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial menor — Tacuarembó, Junio 13 de 1951. — Raúl Ferreira Actuario

$36.00 Jn 20-7960-v jn 30 Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha presentado ante esta oficina doña INES DA SILVA DE LOPEZ solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican en el sentido siguiente Partida de matrimonio de Silveiro C. López con Inés da Silva donde dice María Inés da Silva debe decir Inés Da Silva y en las partidas de nacimiento de Cármelo Crispín. Aniceto Marcial Eleuterio Servando Domitilio Santiago Justina Walter y Crespín López da Silva donde dicen María Inés da Silva deben decir Inés Da Silva y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó Diciembre 18 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$30 00 Jn.13-7602-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA MOREIRA DE SASTRE. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó Junio 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario

$8 00 Jn.20-7951-v jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez encargado de esta sección, se hace saber la

apertura de la sucesión de ALBORINA DA SILVA DE GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1951. — Latino A. Leira, J. de Paz.
$12.00 Jn.23-8125-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE CARREÑO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Jn.23-8124-v.jn.30. — Jl.21-v.Jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ROSANO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 6 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 Jn.23-8123-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.24.

REMATES JUDICIALES

ARSENIO MARTINEZ
REMATE PUBLICO

21 Hect. de campo en "La Totora" Prox. a los Pueblos Soca y Migues

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "DELIA RAQUEL MORALES DE AMARAL. Venta judicial" (L.o 47. F.o 72), cuyo cumplimiento fué cometido al Juzgado de Paz de la novena sección de Canelones, por despacho N.o 2059, librado en los mencionados autos, se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, Villa de Migues, con la base de $ 225.00 la hectárea se va a proceder por el martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz y del Actuario Ad-hoc, que subscribe, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "La Totora" proximidades de "Mosquitos" octava sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 9478 de una superficie según títulos de 21 hectáreas 3151 ms 27 decímetros cuadrados, y que según plano subscripto por el agrimensor Angel C Gianoni, en Marzo de 1947 inscripto con el N.o 3779, en la Dirección General de Catastro tiene una superficie útil de 20 hectáreas 6137 ms y linda: Al Norte, con Isaac Viglicca; al Este, José María Hernández; al Sur, Camino Vecinal y al Oeste, con Isabel G de Pérez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados 3.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los certificados y gastos y honorarios de la escritura de compra-venta 4.o) Que se han habilitado las horas extraordinarias para el acto del remate — Migues, 4 de Junio de 1951. — Everton S Pereira, Actuaro Ad-hoc. Más informes: Sierra 1906 — Teléf 4 - 66 - 62.
$98 80 Jn 7-7196-v.jn.29

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Remataré el día Martes 10 de Julio del año en curso, a las 15 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Pellicer contra CARLOS MACHADO VIÑAS. Reconocimiento de firma". (Lo. 43, Fo. 785), habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de estas publicaciones, todos los muebles y útiles de este escritorio de negocios, ubicado en la calle Piedras N.o 463, de esta ciudad, consistentes en: Caja de hierro, bibliotecas de roble, varios escritorios de roble, meses de trabajo de roble, sillas, mostrador roble, mamparas, ficheros roble con cortina y metálicos, máquinas de escribir marca Continental, Remington, Underwood y Royal, máquina de calcular Continental eléctrica, prense, reloj de pared, estufas, etc. Todo sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Seña 20 olo.
$24.00 Jn.27-8286-v.jl 7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas carpintería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 9 de Mayo de 1951, dictad en los autos caratulados: "Basilio Pérez Varela contra VICENTE CAMMARANO. Cobro ejecutivo de pesos". (libro 44|766) se hace saber que el día 29 del corriente mes a las 16 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, por los martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Algacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: A) Base: pesos 1.666.66. Una sierra marca "Teichert" letra SV917, con volante y bancada y B) Base: $ 800.00. Un cepillo de la máquina "Teichert" de 60 ctms. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Previniéndose: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$28.60 Jn.18-7853-v.jn.29.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Punta Ballena S. A. contra ANTONIO BALTAR y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo 388), se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Ramón Lopardo Parodi se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de terreno situado en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial de Maldonado, padrón en mia N.o 15 con pavimento pagado, señalado con el N.o 16 en el plano de los agrimensores Ballester, Casciani y Levy inscripto en la Dirección de Catastro el 30 Diciembre 1946 Superficie: dos mil doscientos sesenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, midiendo: 14 metros 59 y 10 metros 76 en línea de dos tramos frente al Sudoeste a calle y espacio libre que separan de las fracciones 19 y 20; 11 metros 67 línea curva ochavada hacia el Oeste; 63 metros 83 centímetros al Noroeste frente a calle; 32 metros 76 centímetros al Noreste con parte de la fracción 17; y al Sudeste 68 metros 44 centímetros con la fracción 15 y parte con senda de peatones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos legales: 2.o) El título se encuentra de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición d los interesados. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$88.00 Jn.13-7572-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto urno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "SUCESION JULIO MONTES FIRPO" (libro 45, folio 162, se hace saber al público que el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas y acto continuo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de pesos 1.000.00 un solar y sus mejoras, situado en la zona sub-urbana, paraje Guillermo Marconi, 22a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 79.108, designando en el plano del agrimensor Donato Gaminara del 1.o de Julio de 1910, con el N.o 292 de la fracción letra "J" con una superficie de 380 mts que se deslindan así: 10 mts. al Nord-Este con el Camino Carreras Nacionales; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar N.o 284; 38 mts. al Nord-Oeste con la calle Wellington, antes Volta; e igual extensión al Sud-Este, con el solar 291. 2.o) Con la base de $ 1.733.33 otro solar de figura rectangular con sus edificios y demás mejoras situado en la misma sección y paraje que el anterior, empadronado con el N.o 79.109 designado en el plano ya citado con el N.o 291 de la fracción letra "J", con una superficie de 380 mts que se deslindan así: 10 mts al Nord-Este con la calle Carreras Nacionales donde los edificios están señaladas sus puertas de entrada con el N.o 324; igual extensión al Sud-Oeste, con el solar N.o 283; 38 mts al Sud-Este con el solar N.o 290 e igual extensión al Nord-Oeste con el solar N.o 292

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la Comisión legal del martillero, que es del 4 olo hasta $ 4 000.00 y el 1 olo por el excedente. 3.o) Que el título del inmueble relacionado en 2.o término, empadronado con el N.o 79.109 se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1.500, Serie "30" y el otro en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, como también los demás antecedentes, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Ballleta, Actuario.
$102.00 Jn.18-7932-v.jl.21.
Jn.30-v.jl.25.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República contra IMPRENTA Y PAPELERIA ALFA S. A. Ejecución de prenda", libro 45, folio 204: al mejor postor y por lotes separados el sábado 30 de Junio a la hora 9, en su ubicación calle La Paz N.o 1700 se procederá al remate de las maquinarias y útiles de la imprenta de acuerdo con el inventario en autos. Seña 30 olo. Comisión 6 olo. Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Entrega y pago el lunes 2 de Julio. Informes: Colombia N.o 1335. Tel.: 24256.
$20.00 Jn.18-7831-v.jn.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas e instalaciones para cantera de mármol

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, en los expedientes caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Ejeción de prenda. (Libro 35, folio 115 y libro 35 y folio 120), remataremos el viernes 29 de Junio a las 15 horas (3 p.m.) en el establecimiento Camino Maldonado N.o 6432, 4 telares S. I. Namuroise p. aserrar mármol, tipo A. N.o 37 de 3.50x1.20, altura 2 mts. trasmisiones, poleas motores elécts., Westinghouse, Metropolitán de 5, 15 y 25 HP. c. llaves y resistencias, moldeadora y lustradora L. Romagnose, electrobombas 1 1|2 y 3 HP, instalación de agua, luz y fuerza motriz y demás inventariado. Garantía 25 olo. Comisión 6 olo.
$24.00 Jn.18-7913-v.jn.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado en lo Civil de 7.o Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil Standart 47

Rematará por orden del Juzgado Civil de 7.o Turno, en los autos "Cambios Unidos S. A. con ROMEO CADENAZZI. Ejecución de prenda", el sábado 30 de Junio a las 11 horas, en el local de Durazno N.o 2169, un automóvil Standart 47, 2 pts. matrícula N.o 42.913 padrón N.o 100.144, al mejor postor. Exhibición: viernes 29 de Junio. Comisión 6 olo. Seña 20 olo. Inf. J. Requena 1063. Teléf.: 43002.
$12.00 Jn.18-7817-v.jn.29.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "O.C.R.I.S.A. S. A. contra EDUARDO LUKASIEWICZ Y OTROS. Ejecución de hipoteca", libro 34, folio 690" se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Camino Maldonado No 5943, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras, situados en el "Barrio Bella Italia" 11.a Sección Judicial de este Departamento, con frente al Camino Maldonado N.o 5.954, empadronados con los números 88.432 y 88.433 señalados con los números 1 y 2, manzana 6 en el plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1888, con las áreas y deslindes siguientes: Solar número uno: Area, 743 metros 51 decímetros 68 centímetros, teniendo doce metros dos centímetros de frente al Sud-Este, al Camino Nacional a Maldonado; por 61 metros 84 centímetros de fondo al Nord-Este, que por formar esquina, también so de frente a la calle Torino o Turín; por el Sud-Oeste, linda con el solar 2 y por el Nord-Oeste, con el solar 11. El solar número dos, Area 743 metros 32 decímetros, teniendo: 12 metros 2 centímetros al Sud-Este, de frente al Camino Nacional a Maldonado, entre las calles de Torino o Turín y Milán; por 61 metros 84 centímetros de fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 11; al Nord-Este, con el N.o 1 y al Sud-Oeste con el N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, así como los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; también serán de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse

HUGO DOS SANTOS

por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, a disposición de los intersados. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$83.20 Jn.18-7943-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LAURO MOREIRA BICA. Ejecución prendaria", (libro 24 folio 635), se hace saber, que el día 11 de Agosto del corriente año a las 10 horas y en el local de ventas de la Sociedad Agropecuaria y por el martillero Hugo dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes: Un tractor "Perrín" a nafta con rodado neumático; un arado de diez pulgadas; una rastra de dientes curvos; una pala de nivelar N.o del tractor 1027; una rastra "Moline" de ocho discos; cuatro bueyes; una segadora marca "La Victoriosa"; un arado de dos rejas; una rastra y un carpidor.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo.

$28.00 Jn.28-8338-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "OVIDIO PESCETTO. Venta Judicial" se hace saber que el día 21 de Julio venidero, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, procederá a la subasta de una fracción de terreno y anexos, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 41, compuesta según títulos de 18 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Diecinueve de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte con el Boulevard Artigas; al Sud con María S. de Della Santa y al Oeste con la sucesión de Miguel Noain. Base $ 1.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales, de cuya oblación quedarán relevados los interesados en estos autos; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; así como el pago de la deuda de pavimentación existente; C) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que se habilitó la feria judicial próximo, al solo efecto de las publicaciones legales. — Carmelo, Junio 15 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$54.00 Jn.28-8330-v.jl.14.

ATAHUALPA VICENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de Seguros del Estado contra CANTERAS URUGUAYAS DE RIACHUELO S R LTDA. Reconocimiento de firma" se hace saber, que el día 29 del corriente a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Atahualpa Vicente y asistido del Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público al contado sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 2 733.33, del auto-camión marca "Ford", matrícula L.403, padrón número 1205, usado. El camión de referencia se encuentra depositado en el garaje policial de esta ciudad. — Colonia, Junio 13 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.18-7914-v.jn.29.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREYRA DE AGUIRRE BENJAMINA. Remate de bienes". (Lo. 27. Fo. 818 y N.o 721), se hace saber al público que el día veinticinco de Julio del corriente, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil asistido del subscripto Actuario Adjunto sacará a la venta, con las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de doscientos pesos la hectárea una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 1732, compuesta de veinticinco hectáreas, mil setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que linda al Norte, Filisbino Bonilla; Este, Donata Pereyra de Silvera; Sur, calle vecinal y Oeste, calle vecinal por medio con sucesión Cleto Miranda y Bernabé Nobila; y 2.o. Sobre la base de ciento cuarenta pesos la hectárea una fracción de campo ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón N.o 611, compuesta de dieciocho hectáreas mil quinientos cuarenta y ocho metros y treinta y tres decímetros, que linda al Norte y Oeste, arroyito de los Molles; Sur y Este, Bernardino Alejo Silvera.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Que se habilitó el próximo período de feria judicial menor, a los efectos de estas publicaciones; y E) Que se hacen estas publicaciones por el término de veinticinco días. — Florida, Mayo 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles.

$120 00 Jn 12-7503-v.jl.11.

ALBERTO GORON
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAFAELA EUSTAQUIA BERRONDO. Ejecución de prenda". (Lo. 27, Fo. 762 y N.o 101), se hace saber al público que el día seis de Julio entrante a las catorce horas y en el local de remates de don Julio Echeverry sito en "La Cruz" el martillero Alberto Gorón asistido del Alguacil y por ante el Actuario que subscribe, sacará a la venta, al mejor postor, dinero de contado, los siguientes bienes; veinte vacas holando-uruguayo, mestizas; dos vaquillonas de tres años; once terneras; cinco bueyes; un toro; dos yeguarizos; tres cueros vacunos; un carro de dos ruedas; un arado de dos rejas; una mancera; una rastra de un cuerpo, cuatro tarros para leche.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el importe de su compra en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión del señor rematador será de cargo de los adquirentes; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Que a los efectos de este remate se habilitó el próximo período de feria judicial menor. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de once días. — Florida, 15 de Junio de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$39.60 Jn.22-8041-v.jl.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de JOSE SEGADE" y en exhorto N.o 1740 bis del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que el día 30 de Junio corriente a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Horacio Adami Casaravilla en representación de la firma H. Adami Casaravilla y Cía., asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de la tasación que lo es de cinco mil setecientos treinta y tres pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la octava sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3348 que según plano del agrimensor Angel F Martínez del año 1904 compuesta de una superficie de ciento sesenta hectáreas ocho mil noventa metros y según título de ciento sesenta y tres hectáreas ocho mil noventa centiáreas, lindando: por el Norte, con don Evangelista Moreno y la sucesión Leoncio Moreno; al Sudoeste, con los hermanos Valdéz; al Noroeste, con don Isidro Fernández Chaves y al Este, la sucesión Venancio Moreno.

Se previene Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de honorarios de certificado y escrituración y la comisión legal serán de cargo del comprador, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 8 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Jn.13-7599-v.jn.30.

NEMESIO SOSA
Juzgado de Paz de la tercera sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. contra LORENZO GONELLA. Medidas preparatorias", tramitado ante el Juzgado de Paz de la cuarta sección de Montevideo, se hace saber al público, que el día treinta de Julio próximo, a las 13 horas, y en el domicilio del señor Angelino de los Santos, ubicado en la calle 25 de Agosto s|n. de esta villa, se procederá por intermedio del martillero público, don Nemesio Sosa, asistido del Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, de los muebles y mercaderías en general que existían en el comercio del señor Lorenzo Gonella.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; y B) Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Lascano, Junio 16 de 1951. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

$28.80 Jn.2[illegible]-v.jl.7.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE M LOPEZ y MARIA CARLOTA LOPEZ. Tutela" se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 14 horas y siguientes, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del subscripto Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se establecerán y en el lugar de sus ubicaciones, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 1962 (anterior 2665), ubicado en la manzana 289 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente, al Sur, con la avenida Manuel Oribe; por el fondo, al Norte, con Cipriano Weisbach; por el Oeste, con la calle Uruguay, y, por el Este, con terreno de José A. Pradería. La venta de este inmueble se hará con la base de mil pesos. Segundo: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 1696 (anterior 898) ubicada en la manzana 147 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de 306 metros 65 decímetros, 30 milímetros cuadrados (trescientos seis metros, sesenta y cinco decímetros y treinta milímetros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites: por el frente, al Norte, con la calle Washington Beltrán (antes Río Negro); por el fondo, al Suroeste, con Cándido Pintado; por el Noroeste, con Catalino Núñez y al Sureste, con sucesión Sima. La venta de este bien se hará con la base de mil cuatrocientos pesos; y Tercero: Una fracción de terreno empadronado con el N.o 1121 (antes 771), ubicado en la manzana 115 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según títulos, de una superficie total de mil doscientos cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados (1204 metros 75 decímetros cuadrados) comprendida dentro de los siguientes límites: por su frente al Sureste, con la calle Agraciada; al Suroeste, con Ceferino Melchor; por Noroeste, con la sucesión de don Antonio Aspiazato, y al Noreste, con la sucesión de José Andreoli. La venta de este inmueble se hará con la base de dos mil cuatrocientos pesos.

Se previene: A) No se aceptará oferta inferior a las bases estipuladas; B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; C) Los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$108 00 Jn 6-7105-v.jn.30.

COMERCIALES

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz, el 22 de Febrero de 1951 inscriptas sus copias respectivas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo Turno con los números 84 y 88 a los folios 177 y 188 del libro número 4 de "contratos sociales" la sociedad "Financiera de Montevideo S. A." cedió al señor Leví López del Campo 2 cuotas y al señor Jorge Glasner las 8 cuotas restantes que tenía en "Erna" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Junio de 19[illegible]

$16 00 Jn 18-7911-[illegible]

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL
SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al ejercicio 1950, a partir del día [illegible] de Julio, en el local de la sociedad [illegible] Colonia N.o 1319, de 15 a 17 [illegible] rencia.

$3.60 Jn.28-[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Germán Beitler, Moisés Beitler, Tobías Ruber y Oscar Heschel Ruber han prometido disolver la sociedad que gira en esta plaza calle Convención 1260, en el ramo de confecciones, bajo la razón social de "CODENI SOCIEDAD COMERCIAL". Se retiran de la sociedad los señores Tobías y Oscar Heschel Ruber, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Germán y Moisés Beitler. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemiovsky calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24.00 Jn.9-7347-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho existente entre Angel Rivera y Donato Llano para la explotación del café bar y repostería denominado "Café Llano" y situado en la avenida General Flores N.o 2502 quedando con el activo y pasivo Donato Llano. Presentarse los acreedores en Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. Escribanía Larralde, de 15 a 17 horas (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Donato Llano — ANGEL RIVERA

$19.20 Jn 14-7686-v.jl.3.

GARCIA BARREDO HNOS. LTDA.

Por escritura otorgada el 22 de Diciembre de 1950, en esta ciudad, ante el escribano L. E. Arnábal Márquez, inscripta el 12 de Junio de 1951 con el N.o 11 a fs. 310 y siguientes del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de San José, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada GARCIA BARREDO HNOS. LTDA. con un capital de $ 33 301.50 integrado por partes iguales entre los socios Alejandro Ismael, Pedro Aquiles y Juan Luis García Barredo; por un plazo de 5 años, prorrogables por períodos de 3 años; con el objeto principal de continuar la explotación de barracas de madera, carpintería y anexos de García Barredo Hnos. Fueron designados administradores, el primero y el último de los nombrados. Las pérdidas y ganancias se distribuyen por partes iguales y los balances se practicarán al finalizar cada ejercicio el 31 de Julio de cada año. A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, se hacen las presentes publicaciones. — San José, Junio de 1951.

$28.00 Jn.25-8181-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Caorsi y Simeone" pasando el activo y pasivo al señor Nelson Simeone. Presentar cuentas a San Martín 3117. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 12 1951. — Y. CAORSI. — Nelson Simeone.

$12.80 Jn.15-7713-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos próxima disolución Sociedad "MARTINEZ HNOS." de bar billar, hotel, en Maldonado, calle Sarandí 824 y 851, de Juan Pedro y Carlos Martínez.

$8.00 Jn.13-7585-v.jl.6.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hago saber que desistí de la compra del almacén y bar de la calle Nelson 3200, propiedad del señor Ramón Ledo Argis. Acreedores a "Organización Xalambrí", rematador Serafín Criado, 18 de Julio 1777. — LUIS A. ZETA GONZALEZ.

$16.00 Jn.26-8270-v.jl.16

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADO

De acuerdo con la ley número 8 992, se hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano Raúl Dabezies, el 28 de Agosto de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 17 al folio 80 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada por las personas que se nombrarán al aportar los capitales cuyas bases fundamentales son: A) Denominación: "Amerom, Sociedad Limitada"; B) Objeto: Explotación de un establecimiento metalúrgico, fábrica de artefactos en general y venta de los objetos fabricados; C) Capital: $ 5 600.00, dividido en 56 cuotas de $ 100.00 cada una, integrado totalmente; D) Aportes: Marcel Goldenthal, pesos 1.848.00; Carlos Alfredo Rivera, $ 952.00; don Roberto Puladas y don Herman Walbis, la suma de $ 1 400.00 cada uno; E) Dirección y administración: La dirección y administración general técnica y representación de la sociedad corresponde al señor Godenthal. La administración comercial corresponde al señor Rivera López; F) Uso de la firma: Corresponde al señor Godenthal que en todos los casos, debe ser refrendado por cualquiera de los otros socios; G) Plazo: 2 años, a partir del 1.o de Junio de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — "Amerom", Sociedad Limitada.

$36.00 Jn.26-8240-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que los señores ADOLFO ANTONIO CERVIÑO y OSVALDO DOMINGUEZ, han resuelto disolver la Sociedad "Cerviño y Dominguez" (Barraca Trafalgar), que giraba en esta ciudad, Av. Gral Flores 4524, en el ramo de barraca de cereales y forrajes; los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bértoli, calle Zabala 1372, 3.er piso. — Adolfo A. Cerviño — Osvaldo Domínguez.

$24.00 Jn.7-7201-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda." San José 1438, prometí vender al señor Gregorio Pelkriswili mi comercio del ramo, almacén de comestibles, frutas, verduras y lechería, calle Juan Acosta 4149. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — JUAN MANUEL PEREZ GARCIA. — HAYDEE ALMADA DE GARCIA. — Gregorio Pelkriszwili.

$13.60 n.11-7414-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Alfredo de Rogatis, la platería talabartería instalada en la calle Paraguy N.o 1708. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — ALEJANDRO DE ROGATIS.

$13.60 Jn.11-7529-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina García Miguez, 18 de Julio 1456), he prometido vender a la señorita Concepción Otero Saavedra, la casa de negocio que en ramo de pensión poseo en la calle Cuareim N.o 1173 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — CATA HAURET. — Concepción Otero Saavedra.

$20.40 Jn.11-7484-v.jn.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que por intermedio de la escribanía Dubinsky se ha disuelto totalmente la Sociedad de capital e industria integrada por los señores Moises Y. Waltuch, Moises J. Heyman y Moszek A. Grynspan para la elaboración de galletitas y afines instalada en la calle Maldonado 921 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés J. Heyman. Los acreedores deberá presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — MOISES Y. WALTUCH. — MOISES J. HEYMAN. — MOSZEK A. GRYNSPAN.

$24.00 Jn.12-7503-v.jl.2.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY" CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "BALNEARIO JAUREGUIBERRY" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores del solar 15, manzana 69 Armando Bacigalupi; solar 7 manzana 89, Santiago Evaristo Guattini; solar 3 manzana 124 Juan M. Barbero Falco; solar 19, manzana 146, Donato Carbonaro la caducidad respectiva. — Sucesores de: Miguel Jaureguiberry.

$24.00 Jn.14-7681-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he prometido en venta al señor Néstor Saturnino Barrios, el comercio que en el ramo de "café bar y despacho de bebidas alcohólicas, almacén de comestibles, frutas y verduras" exploto en esta Capital, avenida San Martín 3555. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, por duplicado, en Constituyente 1698. — MANUEL MONTENEGRO

$19.20 Jn.15-7735-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos resuelto vender al señor Américo Nuñez el comercio que en los ramos de almacén de comestibles bar billar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez N.o 800, esquina Ramón Vázquez Varela. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Mayo 30 de 1951. — EMILIO QUILICI (hijo). — FRANCISCO MICHELENA (h.)

$19.20 Jn 15-7727-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he resuelto vender a los señores Armando Fabbri y Carlos Monti el comercio que en los ramos de bar despacho de bebidas alcohólicas y anexos gira en esta ciudad calle Treinta y Tres N.o 512. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Marzo 30 de 1951. — ANTONIO ROMERO

$19.20 Jn.15-7728-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María M. Morganti de Vettorello el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Isidoro de María 1400, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de "Palumbo Hermanos", San José 1132. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — María M. Morganti de Vettorello. — JUAN ORLANDO VETTORELLO. — ANGEL MEDINA CARREÑO.

$13.60 Jn.28-8332-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Raúl M. Barizo, Alejandro A. Magnone, Herculano R. Cabo, el comercio que en el ramo de panadería y almacén tengo establecido en la localidad de Toledo, Departamento de Canelones bajo la denominación de "Panadería Toledo". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito al escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo 477, escritorio 38 (Montevideo). — ANTONIO REINO CAMARELLI.

$20.40 Jn.28-8331-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Arturo Ospitalé y Lucas Rodríguez" que explotaba el bar denominado "Río Negro Bar", en esta Capital, calle Río Negro N.o 1688, que quedó correspondiendo con todo su activo y pasivo a Lucas Simón Rodríguez. (Escribanía Abel G. Domínguez). — Montevideo, Junio 22 de 1951. — ARTURO OSPITALE ROJA. — MARIA CELIA S. DE OSPITALE. — Lucas Rodríguez.

$20.40 Jn.28-8334-v.jl.17.

"CAORSI Y ROLANDO LIMITADA"

En escrituras que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 25 de Abril y el 5 de Junio de este año y fueron inscriptas en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 19 del libro 5, y en el Registro del Juzgado de sexto turno con el N.o 9 del tomo 18, respectivamente, Salvador Félix Bentos, Romeo Rolando y Alam Caorsi Antúnez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes especificaciones: Objeto: Actuar por sí y ser intermediario en la compraventa de inmuebles, cereales, oleaginosos, frutos del país, negocios rurales, importaciones y exportación en general, pudiendo adquirir, enajenar y gravar inmuebles. Capital: $ 10.000.00 formado por 10 cuotas de $ 1 000.00 de las que subscribieron e integraron Caorsi 8 cuotas y una cuota cada uno de los otros socios. Plazo: Un año a contar desde el 25 de Abril último, prorrogable automáticamente por períodos de un año, hasta que algún socio se oponga por escrito a esa prórroga 60 días antes de vencer alguno de esos plazos. Denominación y firma: "CAORSI Y ROLANDO LIMITADA", que será usada por Caorsi y uno cualesquiera de los otros dos socios. Administración y dirección: A cargo de los tres socios, y será ejercida en la misma forma que la firma, con las más amplias facultades de dirección, administración y disposición. Beneficios: Se repartirán el 47 1|2 o|o al señor Caorsi, el 47.50 o|o al señor Rolando y el 5 o|o al señor Bentos. Balance general todos los meses de Diciembre. El Directorio y la asamblea las integran los tres socios, y el 1.o deberá reunirse una vez por mes. Cada cinco cuotas de capital, o fracción menor, tienen derecho a un voto. Cuando los socios firmen por la sociedad, deberán preceder sus firmas personales con la leyenda "Por Caorsi y Rolando Limitada", so pena de que lo que se firme no obligue a la sociedad. — Montevideo, Junio 26 de 1951.

$52.00 Jn.28-8358-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que viene girando bajo la razón social de "W. S. LIEBER Y CIA." con sede en esta ciudad, calle Paysandú N.o 1826 y en el ramo de fábrica de delantales, ropa blanca y anexos" quedando con el activo y pasivo de la misma el señor Lieber. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la sede social. — Montevideo, 15 de Junio de 1951. — Willy Siegfried Lieber y Rolf Sonderman.

$28.80 Jn 27-8292-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Rosa Viñoly, la farmacia "Bonasso" sita en la Avenida 18 de Julio 2004. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Mercedes 1227, piso 1.o — Montevideo, Mayo 18 de 1951. — RAUL P. CASTIGLIONI. — BRENDA A. DE CASTIGLIONI. — Rosa Viñoly.

$12.00 Jn.9-7343-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Villar, el almacén y bar de la calle Ramón Anador N.o 3551. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OCTAVIO RONDAN. — MARIA GUTIERREZ DE RONDAN.

$12.80 Jn.14-7664-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Aquilino Formoso y Gervasio García, el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — LUIS ALBERTO REGGIO Y HNOS.

$12.80 Jn.14-7665-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Eladio G. Gambarte y Angela Echevarría de Gambarte, la despensa de la calle Municipio N.o 3200. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — ORLANDO ZAGLIO. — IRMA ESTHER GIORSI DE ZAGLIO.

$12.80 Jn.14-7666-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso y Bernardo Raúl Nuñez, el café, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — MANUEL PALLAS BALBOA. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$12.80 Jn.14-7667-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Albino Taracido el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4161. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1951. — DOMINGO IGLESIAS. — ANGEL IGLESIAS. — FERNANDO MIGUEZ. — MARIA GARCIA DE MIGUEZ.

$12.80 Jn.14-7668-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Mario Artigas Agra y Juan José Presa, el café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4145. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$12.80 Jn.14-7671-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Lukin y Luis Alejandro Morganti el café y bar de la avenida Uruguay N.o 1001. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1951. — FRANCISCO SALGUEIRO. — NEREAIR PACHECO DE SALGUEIRO. — JOSE CASTRO BUCETA. — CARMEN FREIRE DE CASTRO.

$12.80 Jn.14-7672-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel García Carballés la panadería "Río D'Or", situada en calle 24 de Setiembre N.o 3475. Acreedores presentarse escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430, escritorio 18 y 19. — GENEROSO PALLAS RODRIGUEZ. — DOLORES R. DE PALLAS. — JESUS REQUEIJO FRANCO. — HAYDEE M. DE REQUEIJO. — Manuel García Carballés.

$12.80 Jn.14-7621-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Juan A. Cabrera N.o 4002, que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1951 — LUIS A. TORRES ESPINO. — ISABELINO OTEGUI SMIT. — Umberto Ignacio Berterreche. — Luis Alfeo Bortoli.

$19.20 Jn.14-7608v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he resuelto traspasar el activo y pasivo del comercio que gira en esta plaza con la denominación de "Casa Genis" con sede en la calle Valparaíso N.o 1301 a la nueva entidad "Casa Genis. Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el concepto de aporte de capital hecho por mi parte. Los interesados deberán presentar el justificativo de sus créditos al escribano José Curi Zeeia en la calle Pedro F. Berro N.o 742, de 8 a 11, dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — AIDA GENIS.

$40.00 Jn.14-7640-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Moisés Knochen Babat el comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecido en la calle Garibaldi 2158. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — JUAN B. MARTINO. — Moisés Knochen Babat.

$13.60 Jn.11-7418-v.Jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Rita Fabri de Pallas el comercio que en el ramo de almacén, lechería y sucursal panadería tengo establecido en la calle General Aguilar 1229 (bis). Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Junio 1.o de 1951. — MIGUEL ANGEL FERNANDEZ. — Rita Fabri de Pallas.

$13.60 Jn.11-7417-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Celestino Julián Gómez el comercio que en el ramo de despensa, fiambrería y suc. de panadería poseemos en la calle Servidumbre 4084. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 10 de 1051. — LAURA GENTILE DE ARNABAL. — DANDALO GENTILE. — Celestino Julián Gómez.

$13.60 Jn.11-7419-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Domingo M. Bartaburu el comercio que en el ramo de comestibles y alcohólicas embotelladas tengo establecido en la calle Monte Caseros 3051. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1951. — JOSE BOIL. — OFELIA NOSCHESI DE BOIL.

$13.60 Jn.11-7420-v.jn.30.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Sábado treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las diecisiete horas, en el local de la avenida Juan M. Gorlero 841 de la localidad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con una anticipación no menor de tres días al del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$25.20 Jn.21-8061-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina Guillermo y Hugo Blanco López, en la cual se había prometido en venta el comercio ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1708, que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Hugo Blanco López.

$25.60 Jn.14-7607-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor Segundo Sesto el almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la avenida Italia 3669, según ley 26|9|904. Interviene oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — EFIGEMIA PEÑA DE MENENDEZ. — Héctor Segundo Sesto.

$13.60 Jn.20-7939-v.jl.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto adjudicar a la señora Magdalena Deutsch, la cuota parte que tenía su ex esposo don José Vogel en la sociedad conyugal, respecto a la casa de peinados "Magdalena", que gira en la calle Ejido número 1446 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores presentarse en la ecribanía de Guillermo Servan Bauzon, Juan Carlos Gómez N.o 1479, ecritorio 56, piso 4.o — JOSE VOGEL. — Magdalena Deutsch.

$22.00 Jn.21-8021-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Néstor Machado Pereira el comercio de carnicería que teníamos establecido en esta ciudad calle Santiago Gadea s|n. Los acreedores deben presentarse a hacer efectivos sus créditos a nuestro domicilio. — Treinta y Tres, Mayo 31|1951 — ABSTINENCIA DIAZ DE GARCIA. — MANUEL F. GARCIA.

$19.20 Jn.16-7780-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Tiburcio Gómez N.o 1708, que gira en el ramo de provisión, lechería, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1951. — OTILIO MEDINA GUILLERMO. — Marcos Francisco Camacho Repetto

$19.20 Jn.16-7841-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANDRES M. NOYA anuncia que con fecha 31 de Enero de 1951, ha vendido el almacén sito en Pedro de la Sierra 3200 (bis) al señor Walter Menéndez. Por ley 26 de Setiembre 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1413, esc. 5, plazo legal — Raúl Distacio, balanceador. — Montevideo, Junio 5|951.

$12.80 Jn.16-7827-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Rodríguez y José Couto se obligaron a vender a Ramón Guimarey y a Washington y Humberto Capertawn Bastón Rama, la panadería "Americana" situada en la calle Brito del Pino N.o 858, donde deben presentarse los acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — JOSE COUTO

$12.80 Jn.16-7816-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Osvaldo Paggiola, BENJAMIN y MANUEL GREOLES y MERCEDES RODRIGUEZ DE GREOLES, prometieron en venta al señor Artemio Perreira, el almacén, puesto y anexos sito en Chaná 1904, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.80 Jn.16-7824-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido transferir a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "José Zunino y Compañía Ltda.", el comercio que en los ramos de barraca de materiales de construcción usados y demoliciones, poseo en esta ciudad, calle Mercedes N.o 1665. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación — Montevideo, Junio 9 de 1951. — JOSE ZUNINO

$20.40 Jn.18-7861-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. María Disández de Sergio prometió vender a la señora María Rosa Marieyhara de Quinelli, la pensión, Avda. 8 de Octubre 2332 de esta ciudad. Acreedores presentarse Oficina "Ubal Díaz", 25 de Mayo 512. — MARIA DISANDEZ DE SERGIO.

$13.60 Jn18-7920-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, Jaime Ysern prometió vender a Tomás Ramos su comercio provisión en calle 2 de Mayo N.o 1551, de esta ciudad. Acreedores presentarse oficina "Ubal Díaz", 25 de Mayo 512. — JAIME YSERN.

$13.60 Jn.18-7918-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Regino Martínez y Manuel Alonso la panadería ubicada en la calle Médanos 1750 esquina Miguelete, denominada "El Triángulo". Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Devoto, Avenida San Martín 2333 en las horas de la mañana. — LANDEIRA. — CAMBON

$20.40 Jn.18-7854-v.jl.7.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Comunico que he prometido ceder a Ramiro Cantero, la cuota parte que me correspondía en la firma "Lamas, Martínez y Moreira", que explota el ramo de carnicería en calle Arenal Grande 1449, esq. Coronel Brandzen, en esta ciudad. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el local expresado — Montevideo, Junio 12 de 1951. — ANTONIO LAMAS CARRERAS.

$26.40 Jn.18-7863-v.jl.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Carlos Icasuriaga el 31 de Mayo de 1951 se constituyó por los señores: EDUARDO PASCA-LE CAMAROTTE, JOSE MARIA HERNANDEZ GARCIA, ENRIQUE SEIGAL GUIMIL y ALDA SEIGAL GUIMIL una Sociedad de Responsabi-lidad Limitada en los siguientes términos. Ob-jeto: Construcción en general, compra y ven-ta de terrenos y demás inmuebles, materiales etc. Razón social. "Pascale y Cía. Ltda." Plazo: 10 años a contar desde la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente de un año sin limitación. Los socios: Eduardo Pas-cale Camarotte tendrá a su cargo la dirección técnica, y éste mismo conjuntamente con don José María Hernández García tendrán la re-presentación en todas las demás gestiones Capital: $ 16.000.00, aportados $ 4.000.00 por cada socio con excepción del señor Pascale Camarotte, que integra $ 2.500.00 con mate-riales. Utilidades y pérdidas por partes igua-les. La Sociedad será regida por un Directorio, Asambleas y los nombrados administradores. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de se-gundo turno, el 18 de Junio de 1951, con el N.o 90, Fo. 193 y siguiente del Lo. 4 de Con-tratos Sociales.

$32.00 Jn.23-8089-v.jl.3.

I. A. F. U. LIMITADA

Por contrato privado de fecha 17 de Abril de 1951, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "INS-TITUTO AERO-FOTOGRAMETRICO URU-GUAYO", cuyo objeto es: El trazado de mapas, cartas y/o planos mediante la aplicación de la fotogrametría, en actividad total y directamente realizada por el Ins-tituto y/o en la prestación de un servicio de colaboración profesional, con un capital de $ 25.000.00 dividido en 50 cuotas de $ 500.00 cada una, integrada por: Horacio Uslenghi, con 20 cuotas, José Andrés Ri-chero, 10 cuotas, Oscar Avelino Olave, 6 cuotas, Carlos Hughes, 4 cuotas y Uruguay Reca, 10 cuotas aportadas en dinero y do-cumentos realizables Administración: Los tres primeros conjunta o indistintamente, salvo para enajenar o gravar que deben firmar dos cualquiera de los tres. Domi-cilio: Montevideo. Plazo: Seis años. Ejer-cicio económico al 30 de Junio de cada año. Inscripta con el N.o 87 al folio 183 y si-guientes del libro N.o 4 de Contratos So-ciales el 12 de Junio de 1951, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno.

$28.00 Jn.22-8074-v.jl.3.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Ley número 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el Art. 10 de la ley citada, se previene a ADRIAN TURCONI, sus causahabientes, o a quienes sus dere-chos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y do-cumentos referentes a la promesa de com-pra del solar N.o 516 del plano del agri-mensor Orosmán Acosta Viera, de Febrero 24 de 1928, padrón mayor área N.o 7774, hoy padrón 19018, sito en la 7.a sección judicial de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación, ante la escribana Renée Bonnafon, San José 1143 piso 1.o, Apto. B, dentro de los 15 días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo, doña Amalia Fonseca de Nicolich, Gustavo Adolfo y Amalia Carmen Nicolich Fonseca en su carácter de propietarios, considerarán ca-ducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos otorgados en oportuni-dad a los interesados.

$42.00 Jn.22-8076-v.jl.9.

CESION DE CUOTA

Hacemos saber que el 2 de Junio de 1951, Ramón F. Díaz prometió vender a Enrique J. García, su cuota social en la Sociedad "Gar-cía, Albarenga y Díaz Limitada" quedando des-de la fecha desvinculado de la misma. Acree-dores: Domicilio de la Sociedad, ciudad Flo-rida, todo según ley 26 Octubre de 1904. — Enrique J. García. — Rafael Albarenga. — RAMON F. DIAZ.

$13.60 Jn.12-7505-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ruben Seim-berg, la casa de comercio que el ramo bazar tengo establecida en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1936 - Acreedores presentarse en la Escribanía Moalli, Buenos Aires 460, de 15 a 18, con los justificativos de sus créditos, den-tro del plazo legal. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — SEGUNDO GRASSI.

$19.20 Jn.15-7738-v.jl.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 4 de Junio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Pri-mera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 39 al Fo. 195 y siguientes del tomo N.o 16 del Registro/de Contratos, los señores WASHINGTON BRUSCHERA, CAYETANO CAR-PIN RONCA, ALBERTO CESAR ROSSELLO BRIAN, CARLOS RAIMUNDO PIÑEYRUA REI-NOSO, MANLIO HIRAM MASCHERONI, RODOL-FO VAZQUEZ SOTO y doctor RAIMUNDO ABE-LLA (hijo), constituyeron la Sociedad "La Oriental" Limitada, con domicilio en esta ciu-dad, actualmente, oficina 55, quinto piso, de la calle Juncal N.o 1395, con el objeto de: promover, estimular y financiar el sistema de venta de mercaderías a plazos, mediante cré-ditos amortizables, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, dar o tomar dinero o valores en préstamo, hipotecar en garantía de préstamos, pagar, protestar, novar endosar ce-der, afianzar descontar redescontar y pro-rrogar letras de cambio, vales, conformes, pa-garés y todas clases de obligaciones comercia-les y civiles, realizar importaciones, exporta-ciones y representaciones y en general, toda clase de operaciones vinculadas al giro social, con el capital de $ 105 000.00, aportados en efectivo, por partes iguales, o sea $ 15 000.00, cada uno; por el plazo de 5 años, con pro-rrogas automáticas de un año; con la admi-nistración a cargo del socio Alberto César Roselló Brian. — Montevideo, 18 de Junio de 1951.

$35.00 Jn.22-8084-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Sal-vador R. Cóppola y Rivera Batlle Etcheberría el comercio que en el ramo de taller de jo-yería y relojería tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Uruguay 1588. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cré-ditos dentro del plazo legal en el comercio re-ferido. Y a los efectos de la ley de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo Junio 15 de 1951. — VICENTE MARTINEZ GONZA-LEZ. — MARIA DOLORES NUIN ORIOZABALA.

$27.20 Jn.20-7945-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta al señor Julio Wolmer el comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda y bazar está instalado en la avenida Uruguay 1769. Los acreedores debe-rán justificar sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — JOSPA SO-CHACZEWSKI DE STOK

$24.00 Jn.12-7509-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cerci-do y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Antonio Vila Vila, el café y bar de la calle Yí N.o 1284. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ DE LOPEZ. — JOSE AL-VAREZ LOPEZ. — AURORA FEIJOO.

$12.80 Jn.14-7670-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Guadalupe Monteiro y Wagner J. La Cruz el comercio que gira en el ramo de ca-fé y bar en la calle Porras número 2389. Se-gún ley 26 Setiembre 1904, los acreedores de-berán presentarse en la calle Buenos Aires número 591. — Junio 5 de 1951. — JOSE A. TORT.

$13.60 Jn.20-7952-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco, Valparaíso 1269, he convenido con el señor Juan Antonio Peña constituirnos en so-ciedad para la explotación de la gomería y taller de vulcanización sito en la calle Cerro Largo número 786 (bis). Acreedores al co-mercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mon-tevideo, Mayo 25 de 1951. — LIBER R. FERRER.

$13.60 Jn.20-7947-v.jl.9.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA

2.a CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea por fal-ta de quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Al-ta" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes, 2 de Julio de 1951, a las 11 horas en el local, calle 25 de Mayo 403, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejerci-cio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remu-neración.

$18.00 Jn.21-8012-v.jl.2.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZO

De conformidad con lo dispuesto en el ar-tículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor JUAN F. DO-MINGUEZ, domiciliado en la casa de la calle Cayambé 3974 (o a sus sucesores a título universal o singular), que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes al solar N.o 7 de la manzana "T" según plano del agrimensor J. A. Roletti de Octubre de 1913, empadronado con el N.o 78.246, que pasado el plazo de las publicaciones, se considera-rá caduca la promesa de compraventa res-pectiva.

$24.00 Jn.25-8217-v.jl.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

EULALIA ARBURUA DE AMOZA vendió su parte en la Sociedad Ganadera Arburúa Hnos. a los componentes de la misma José V., Antonino y Eusebio Arburúa, pasando el activo y pasivo a la sociedad actual, ante escritura otorgada el 11 de Junio de 1948 y autorizada por el escribano Benito Amoza.

$16.00 Jn.25-8172-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cer-cido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos ven-der al señor Douglas Marín, el almacén y bar de la avenida Carlos María Ramírez N.o 902 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Seteimbre de 1904. — Montevideo, Ju-nio 15 de 1951. — MANUEL MARTINEZ REY. — MARIA INES ROMERO DE MAR-TINEZ.

$14.40 Jn.25-8223-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cer-cido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos diso-lver la sociedad "LOURO y SANCHEZ", ca-fé, bar y horno de pizza de la calle Sierra N.o 1949. Activo y pasivo a cargo del señor Florindo Louro Caó. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Orlando Sánchez, Angelita Valverde de Sánchez. — Florindo Louro Caó.

$14.40 Jn.25-8224-v.jl.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Carlos González Reyes, el comercio de carpintería que tengo instalado en camino Ariel número 4527. Los acreedores deben presentarse en dicho local, con los justificativos de sus cré-ditos, dentro de treinta días. — HILARIO DE SA.

$16.00 Jn.25-8202-v.jl.17.

ANTIA, MOLL Y COMPAÑIA LIMITADA

Por instrumento privado del 24 de Mayo de 1951, inscripto en el Registro Público de Co-mercio a cargo del Juzgado en lo Civil de segundo turno el 8 de Junio de 1951 con el N.o 83 del folio 173 y siguientes del libro N.o 4 de Contratos Sociales se constituyó la so-ciedad ANTIA, MOLL y COMPAÑIA LIMI-TADA. Socios: Julio Antía Arló, Aníbal Moll, Agustín Antía Arló, Carlos Antía Arló, Car-los Alburquerque, Ema Antía Arló de Mackinnon y Enrique Antía Arló. Capital social: $ 87.000.00, habiéndose integrado $ 74.000.00. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias. Objeto: Producción, industrialización y comerciali-zación de la producción nacional e importa-ción de materias primas y maquinarias pa-ra esa produción. Fabricación, importación, exportación, distribución y venta de toda clase de drogas y especialidades farmacéu-ticas, productos químicos y útiles y aparatos destinados a los mismos usos. Duración: Tres años, prorrogables automáticamente por iguales períodos. Dirección y adminis-tración: señores Julio Antía Arló, Aníbal Moll, Agustín Antía Arló, y Carlos Albur-querque, indistintamente; necesitándose dos firmas para actuar ante Bancos y girar; el socio Agustín Antía Arló, podrá hacerlo por sí solo. Ganancias y pérdidas: En propor-ción a los capitales. — Montevideo, Junio de 1951.

$33.00 Jn.25-8228-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Ana Luisa Berisso de González el comercio del ramo de alma-cén de comestibles venta de pan y leche, ubicado en la calle Comandante Braga 2561. Acreedores presentarse en Zabala 1372, es-critorio 35 (estudio escribano Cheirasco). — HUGO TAROCO MOTTA

$13.60 Jn.11-7455-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gualberto Cabrero mi hor-no de pizza calle Conciliación 4283. Acreedo-res Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Mon-tevideo, Mayo 28 de 1951. — NICHAN BAK-MEZIAN.

$9.20 Jn.9-6729-v.jn.28.

"W... ... COMPANY L..."

Ampliación de c... modificación de contrato

Por instrumento privado subscripto con fecha 30 de Mayo de 1951 e inscripto con fecha 13 de Junio de 1951 con el N.o 30 al folio 109 y siguientes del libro N.o 5 de "contratos sociales" del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores AQUILES ARIONI, ROGELIO OTERO y EDGARD MICHEL LEVY, como únicos integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada "Westamer Trading Company Limitada" con sede en esta Capital, calle Zabala 1441 modificaron el contrato constitutivo de la misma en lo referente: I) Al capital de dicha entidad el cual ha sido elevado a la cantidad de cien mil pesos, moneda nacional aportados por: A) Aquiles Arioni $ 3.500 00; B) Rogelio Otero $ 2 000 00 y C) Edgard Michel Levy $ 94.500.00. II) A la integración del capital social, el cual ha sido integrado hasta la cantidad de $ 59 241 41, siendo de cargo del socio Edgard Michel Levy aportar el saldo hasta llegar al monto total fijado como capital social y III) Referente a las utilidades o pérdidas que hubieran durante cada ejercicio, las cuales deducido el 5 o|o para fondo de reserva se distribuirán así: el 70 o|o para el señor Edgard Michel Levy, el 25 o|o para el señor Aquiles Arioni y el 5 o|o para el señor Rogelio Otero A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — EDGARD MICHEL LEVY — AQUILES ARIONI. — ROGELIO OTERO.

$44.00 Jn.23-8092-v.jl.4.

RIDE S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

1.o) Aprobación de la memoria balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1951 - 1952; 3.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 10 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea que se realizará el 5 de Julio de 1951 a las 9 y 30 en el local de la calle Mercedes N.o 1841, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión.

$16.00 Jn.23-8201-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Carmelo Laviano prometió vender su comercio provisión calle Minas 1894, a la señora María Isabel Sánchez de Severo. Acreedores presentarse en Oficina de "Ubal Díaz" 25 de Mayo 512. — CARMELO LAVIANO.

$13.60 Jn.18-7919-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que el cese de la razón social "PEREYRA, TORRES Y POZZO" (M. I R.) de Artigas Pereyra Notero, Juan José Torres y Vicente Pozzo, y la disolución de dicha sociedad. Acreedores presentarse a la escribanía Troccoli, Constituyente 1936.

$13.60 Jn.21-8022v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de horno de pizza, sito en la avenida Larrañaga N.o 3509 a los señores Héctor Echevarría y Juan Carlos Fan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Junio de 1951. — CORSINO GARCIA. — CARMEN GARCIA DE GARCIA.

$13.60 Jn.22-8045-v.jl.11.

MUROCAMPO S. A.
CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 8.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle Oficial N.o 2, próximo a Vázquez Cores 17.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177310 y señalado con el N.o 10 de la manzana "A" en el plano N.o 4237 de los agrimensores Felippini y Arteaga de Mayo de 1940, se hace saber a su promitente comprador señor ISABELINO TOLEDO, la caducidad respectiva. — Montevideo, 20 de Junio de 1951.

$18.00 Jn.23-8154-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Corcido" R. Corcido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Alonso y Melano" café y bar calle Hocquart N.o 2249 desligándose de la misma el señor Luis Alberto Alonso Activo y pasivo a cargo del señor Nelson Melano — Montevideo, Mayo 30 de 1951 — LUIS ALBERTO ALONSO. — Nelson Melano.

$16.00 Jn.19-7665-v.jl...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa según ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el establecimiento cinematográfico que tenemos instalado en la localidad de 25 de Mayo de este Departamento debiéndose acreedores presentarse en el mismo — 25 de Mayo, Junio 14 de 1951. — LUIS BONELLO. — ALEJANDRINA BENTANCOUR.

$13.60 Jn.22-8039-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 GUILLERMO y JUAN IMBRIACO prometieron vender a Luis Alberto Céspedes y Luis Alberto Pérez, el comercio de almacén y bar ubicado en Kilometro 37 sobre Carretera de Pando a San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores: Esc. Iris Botta, 25 de Mayo 535, tercer piso. En Pando: Gral. Artigas 890.

$13.60 Jn.22-8037-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Magallanes números 1102'06 esquina Durazno, al señor Arturo Osnitaié. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Junio de 1951. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — MARIA ARAYA DE PEREIRO.

$13.60 Jn.22-8046-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto liquidar nuestro comercio de almacén de comestibles, que tenemos establecido en la calle Lavalleja N.o 969 donde deben presentarse todos los acreedores con la documentación correspondiente. — Durazno, Junio 11 de 1951 — MONDINO HERMANOS.

$24.00 Jn 22-8072-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que don Nelson A. Coria ha resuelto ceder a sus socios Mario Barboza Olivera y Juan Andina la cuota social que le corresponde en la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Barboza, Andina y Coria" con sede en calle Sarandí 703. Los adquirentes continuarán con la misma tomando a su cargo la totalidad del activo y pasivo, y girando el comercio bajo la razón social de "Barboza y Andina". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí 703 — Rivera, Mayo 29 de 1951 — NELSON A. CORIA — Mario Barboza. — Juan Andina.

$32 00 Jn 22-8043-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que J. Castillo y Cía. ha prometido en venta el comercio que giraba en Sarandí 662 a J. Castillo S. A. Los acreedores deberán justificar sus créditos dentro del plazo de treinta días, en Sarandí 662. — J. CASTILLO Y CIA.

$13.60 Jn.23-8163-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a don Stavros Pongis, el comercio que gira en esta plaza bajo el ramo de pensión denominada "Pensión Elena" sita calle Piedras 581. Acreedores presentarse calle Cerrito 861 (bis) Apto. 6. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — ELENA GRUNBERGER DE IMELY. — LUIS IMELY. — Stavros Pongis.

$20.40 Jn.23-8158-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Alfredo Rey Zambra la cuota parte que me corresponde en la firma "A. Rey Zambra y Compañía" que gira en plaza en el ramo de fábrica de galletitas y tiene su domicilio en la Avda. Carlos María Ramírez 916 de este Departamento. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — RAUL A. FERNANDEZ.

$27.20 Jn.23-8151-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento firmado el 11 de Mayo del corriente año, inscripto en el Registro de Comercio de Salto con el N.o 23, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Sagaría y Prieto" en los ramos de zapatería, artículos para hombres, etc., quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Prieto Chacón Acreedores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. — Salto, Junio 12 de 1951. — HORACIO SAGARIA. — Antonio Prieto Chacón.

$33.00 Jn.23-8141-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Aviso. — Que he prometido vender a Emilio González Urruty mi Hotel sito en esta ciudad, Sarandí N.o 315. Acredores presentarse en el mismo. — JUAN REGAL.

$6 80 Jn.11-7422-v.jn.30.

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Julio a las 15 horas, en el local social calle Rincón número 581 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1951 3.o) Distribución y pago de utilidades 4.o) Elección de tres Directores titulares por terminación del mandato de los actuales. 5.o) Elección de dos Directores suplentes por un año. 6.o) Elección de Síndico titular y suplente por un año

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 2.o de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$22.40 Jn.23-8082-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo (Oficina "García Migues" 18 de Julio 1453) he prometido vender a la señora Catalina Hauret el lavadero "Metro" de mi propiedad sito en la calle Madrid 1007 de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — MARGARITA HECKMANN. Catalina Hauret

$18.00 Jn.11-7485-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor José Pereira, prometió vender a su socio Manuel Rieiro el comercio de "panadería" ubicado en Lima 1900, Departamento de Montevideo Acreedores en el mismo — Montevideo 1.o de Junio de 1951, — JOSE PEREIRA

$16.00 Jn.7-7187-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la firma "Scarone Hnos", la fábrica de cajas de cartón y cartonería ubicada en la calle Arenal Grande 1860 Acreedores, presentarse en Lavalleja 2258|60. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — GILEL ISEMIN. — SOFIA LIPKIND DE ISEMIN. — Scarone Hnos.

$16.00 Jn.23-8112 (bis) v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Mario Moleri, el almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la calle Comercio 2355, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — PEDRO JUAN MORANDO. — Mario Moleri.

$13.60 Jn.23-8095-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 4 de Mayo de 1951 autorizó el escribano Guillermo Servam Bauzón, "New Model Ltda." vendió a "Piplast S. A.", el establecimiento industrial para fabricación de botones que giraba en Juan Jacobo Rousseau 4317 (bis). A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479 piso 4, escritorio 36. — Montevideo, Mayo 29 de 1951.

$20.40 Jn 23-8094-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público: El señor Armando J Hernández transfirió a favor de la señora Elida Pérez de Pereira todos los derechos de la promesa de compra-venta con la señora Catalina I. S. de Dangiolillo, referente al comercio en calle Comercio N.o 655 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo — Montevideo, Junio 17 de 1951 — CATALINA I. S. DE DANGIOLILLO. — ARMANDO J HERNANDEZ. — Elida P. de Pereira

$20 40 Jn.2-7985-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico que prometí vender a Eugenio Rivera Salgado el comercio de almacén de comestibles sito en la Avenida Agraciada N.o 3079 Acreedores en 25 de Mayo 869 escribanía D'Angelo. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — ESTANISLAO ERASMO SOSA.

$16.00 Jn.16-7776-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

IDALINA BONILLA prometió vender el negocio "Parador La Casona" sito en la calle Carlos Ott 1994. Acreedores en el mismo a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.80 Jn.27-8304-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se emplaza a los acreedores del comercio ubicado en la avenida Garibaldi N.o 2539 propiedad del señor Alfredo Comesaña, a que presenten sus cuentas en las referidas oficinas. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Alfredo Comesaña.

$13.60 Jn.27-8313-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Justo Bentancor transfirió sus derechos que tenía en la panadería "La Especial" calle Evaristo G. Ciganda N.o 1264 66. a Pedro Fariña. Mario Eduardo Sánchez y Lisardo Boan. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredo calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas. dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 29 1951. — (Fdo.) JUSTO BENTANCOR

$24 00 Jn 8-7277-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender mi casa de comercio ubicado en Mansavillagra, Departamento de Florida, al señor Carmelo Cortela. Presentarse Escribanía Alvariza, Sarandí del Yí. Publicaciones según ley 26 de Setiembre de 1904. — WALTER LOPEZ NUÑEZ.

$13.60 Jn.21-7984-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Paysandú 1577. Acreedores del señor Baccino a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — RODOLFO PERDOMO. — ZULEMA AVELLANEDA. — FLORENCIO BACCINO.

$7.20 Jn.26-8255-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Domingo Papaleo, mi comercio de carnicería, sito en Montevideo, calle 26 de Marzo 1363. Los acreedores deben presentarse en dicho local, dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos. — FELIX A. PALOMBO.

$16 00 Jn.28-8352-v.jl.21.

SOCIEDAD "INGENIERO PASSEGGI Y BALDOMIRO LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José V. Longo el seis de Junio actual, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el veintidós del mismo mes con el N.o 2, al folio 4 y siguientes del tomo 19 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero PASSEGGI y BALDOMIRO LIMITADA" integrada por don Jorge Passeggi Ledoux y don Baldomiro Cvetreznik Makarovic, conocido por Baldomiro, como únicos socios, siendo su capital de pesos 10.000.00 aportado e integrado por partes iguales por ambos socios. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos de igual duración. Domicilio: Gaboto 1520. Denominación y firma social: "Ingeniero Passeggi y Baldomiro Limitada". Dirección, administración y firma social: a cargo de ambos socios separada e indistintamente. Objeto: Explotación del comercio en el ramo de ingeniería industrial, instalaciones industriales y comerciales e importaciones en general y todo lo que sea anexo o afín a esos ramos. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Jorge Passeggi Ledoux. — B. Cvetreznik.

$36.00 Jn.27-8312-v.jl.7.

"ORION"
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Orion" Sociedad Anónima Comercial y Financiera a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 9 a.m horas en la calle Rincón 468. sexto piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos sociales para ajustar el funcionamiento de la Sociedad a las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948: 2.o) Designación de dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — El Directorio

$19 20 Jn 15-7774-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Organización Xalambrí", rematador Serafín Criado, prometí en venta a los señores Angel González González y Manuel Pérez Domínguez mi comercio de café y bebidas fermentadas sito en Pérez Castellano 1526 Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores presentarse a 18 de Julio 1777. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — RAMON GALLEGO OLVEIRA.

$14.40 Jn 26-8271-v.jl.19.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 14 de Mayo de 1951, don LUIS DEICAS vendió a don Gaudencio Brustia, el comercio de fabricación de productos porcinos, instalado en la calle Teniente Galeano N.o 4334. Los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos a la dirección indicada. — LUIS DEICAS.

$16.00 Jn.25-8203-v.jl.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 19 de Abril de 1951, se constituyó la sociedad "GRAMA LIMITADA" socios José Alberto Graside y doctor Homero Manente. Objeto: explotación de los ramos de joyería, bazar, reparaciones de relojes y alhajas. Plazo: 2 años con cuatro prórrogas de dos años cada una a contarse del 10 de Abril de 1951. Capital $ 4.000.00 aportado por mitades, integrado totalmente. Domicilio: Palmitas, Departamento de Soriano. Dirección y administración: indistintamente. Firma social en conjunto. Balance anual: 10 de Abril de cada año. Fondo de reserva 5 o|o. Beneficios líquidos 75 o|o para José A. Graside y 25 o|o para el doctor Homero Manente. Contrato inscripto con el N.o 10.

$20.00 Jn.27-8298-v.jl.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Fernández Eiriz, el 22 de Febrero de 1951 inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 85 al folio 180 del libro N.o 4 de "contratos sociales" la sociedad "Financiera Shaw y Compañía S. A." cedió al señor Loevi López del Campo las 5 cuotas que tenía en "Erna" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Junio de 1951.

$12 00 Jn 18-7910-v.jn.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Ohio Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad Ohio Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de Ohio Sociedad Anónima. — Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de Ohio Sociedad Anónima, cuya duración será de cien años, a contar del día de la fecha, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del extranjero. C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, formado por dos mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000 000.00) moneda nacional, una vez cumplidos los requisitos que corresponda; fijando las condiciones formales de emisión. Puede el Directorio emitir acciones preferidas estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cincuenta por ciento de las acciones ordinarias en circulación. B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 8 o|o anual. C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios. D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido. E) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o La subscripción y posesión de acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y a las resoluciones de las asambleas, debidamente constituídas.

Art. 6.o En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 7.o Una vez integrado el valor de las acciones, se entregarán títulos al portador de una o más acciones en cambio de los certificados provisorios nominativos. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

Art. 8.o Los accionistas en mora no participarán de las utilidades; las que les correspondieren acrecentarán el dividendo de las acciones totalmente integradas o que se encuentren al día en las integraciones parciales. Los accionistas no son responsables por las obligaciones que contraiga la Sociedad sino hasta la concurrencia del valor nominal de las acciones subscriptas.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea general, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades pro-

pías del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder, o telegrama colacionado.

Art. 10. Los Directores son reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas, tanto en el momento de su elección como durante el desempeño de su cargo. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificados por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 12. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de tres miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante.

Art. 13. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 14. El Directorio tendrá amplias facultades para administrar los bienes de la sociedad. En consecuencia sus atribuciones son: A) Ejercer la representación legal de la sociedad, actuando dos Directores conjuntamente. B) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, pudiendo en consecuencia vender, comprar, dar o ceder y permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías, que le sean requeridas para el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad. C) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones formales respectivas, pudiendo entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o enajene la sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma. D) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. E) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. F) Nombrar administradores, gerentes o subgerentes y encomendarles la parte ejecutiva de las operaciones y convenir su remuneración, dando poderes generales o especiales, con amplitud o limitación de facultades y revocarlos cuantas veces creyere necesario. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio subsisten aunque cambien el mismo, si no son revocados expresamente. G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. — H) Presentar anualmente, a las asambleas el informe sobre la marcha de la sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general de las operaciones de la misma y cuenta de ganancias y pérdidas. I) Adquirir, vender, arrendar, o construir bienes muebles o inmuebles urbanos o rurales, constituir o reconocer toda clase de derechos reales, tomar dinero prestado de compañías y Bancos particulares y oficiales. J) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como actora, demandada o tercerista, denunciar o querellar, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. K) Proponer a la asamblea el dividendo a distribuir entre los accionistas; su pago en acciones o en efectivo y demás asuntos a considerar. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales. L) Establecer sucursales o agencias en la República o en el extranjero. LL) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa.

Art. 15. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario, quienes harán cumplir sus resoluciones y los presentes estatutos.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) por incapacidad mental declarada ó física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 17. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente los que serán nombrados anualmente por la asamblea ordinaria. El Síndico podrá ser reelecto. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera. B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances. C) Subscribir los balances en prueba de conformidad, que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales, estando legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas, y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieren recibido el dividendo prometido.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio se convocará por medio de una publicación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente, con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripta anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos previstos por la ley de 10 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 22. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas, ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las peticiones.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en un Libro Especial de Actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto: se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 26. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento a los liquidadores y ochenta por ciento a los accionistas. Puede la asamblea que decreta la disolución, modificar la fórmula de remuneración a los liquidadores, prevista en este artículo.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 27. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo veintiuno y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo veinticuatro.

CAPITULO [illegible]

Balance, distribución de [illegible] y fondo de reserva

Artículo 28. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndicos.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada a Fondo de Reserva que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio y otra que se presente.

Art. 30. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cuatro años de declarado su pago, el Directorio los podrá considerar prescriptos y hacerlos pasar a engrosar el Fondo de Reserva.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio, Síndico titular y Síndico suplente serán nombrados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, estableciendo a la vez la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. José Pedro Damiani y José Luis Fossati, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los doce días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta. — (Firmado:) José Pedro Damiani y José Luis Fossati.

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores José Pedro Damiani y José Luis Fossati, uruguayos, mayores de edad, casados, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello signo y firmo el presente en Montevideo, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo: Dante Bueso Navas, escribano.

Consta. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — José Luis Fossati constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Uruguay 1300, apto. 7, al señor Ministro dice: Que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de "Ohio Sociedad Anónima", aprobados el doce de Julio de 1950, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de "Ohio Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Dejo aclarado desde ya, a sus efectos, que esta sociedad no se acoge a los beneficios que acuerda la ley de 23 de Junio de 1949. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) José Luis Fossati. C. C. A. I. A. 3771.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Ju-
lio 21 de 1950. — Informe la Inspección Ge-
neral de Hacienda, Bancos y Sociedades Anó-
nimas, y si no hay observaciones, vista al
Fiscal de Gobierno de primer turno. Por el
Ministro (Fdo.):: Miguel Bertolotti, Director
de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Mon-
tevideo, Agosto 18 de 1950. — Señor Minis-
tro de Hacienda, doctor don Nilo R. Ber-
chesi. — Señor Ministro: El proyecto de es-
tatuto de "Ohio S. A.", en formación, me-
rece a esta Inspección General las siguien-
tes consideraciones: Artículo 1.o Sería con-
veniente sustituir la expresión "día de la fe-
cha, por "12 de Julio de 1950", a fin de que
quede constancia en tal sentido en el esta-
tuto, una vez que se desglose el mismo del
acta de fundación. Artículo 3.o Los aumentos
que realice el Directorio de acuerdo con la
facultad que le confiere este artículo debe-
rán someterse en cada caso a la aprobación
del Poder Ejecutivo. Las condiciones de emi-
sión de las acciones deben fijarse en el es-
tatuto, atento a lo que preceptúa el artículo
406 del Código de Comercio. Artículo 21 Co-
rresponde establecer que las publicacionec
de convocatoria a asamblea se efectuarán
en el Diario Oficial (Resolución 24 de Julio
de 1923). Además en los casos de realización
de asambleas sin la publicación de convoca-
toria, deberá cursarse el anuncio a que hace
referencia el artículo 10 del decreto de 18
de Diciembre de 1947. Artículo 23 Quedará
entendido que lo dispuesto por la parte fi-
nal de este artículo será sin perjuicio del de-
recho de receso que otorga a los accionistas
la ley N.o 3.545, de 19 de Julio de 1909.
Artículo 29. Los socios tendrán opción a co-
brar el dividendo en efectivo, aun cuando
la asamblea acuerde su pago en acciones.
Saludan al señor Ministro muy atte. (Fdo.):
Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. V.o B.o
Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo,
Agosto 28 de 1950. — Vista al interesado de-
biendo manifestar cómo quedarán redacta-
dos los artículos cuya observación acepte.
(Fdo.): Miguel Bertolotti, Director de Sec-
ciones.

Señor Ministro de Hacienda. — José Pedro
Damiani, por "Ohio Sociedad Anónima",
según personería ya acreditada, evacuando
la vista conferida, al señor Ministro digo:
I) Atendiendo a la observación formulada
al artículo 1.o proponemos la siguiente re-
dacción sustitutiva: "Artículo 1.o Se consti-
tuye una sociedad anónima bajo el nombre
de "Ohio Sociedad Anónima", cuya duración
será de cien años, a contar del día 12 de ju-
lio de 1950, pudiendo prorrogarse este plazo
o disolverse antes, mediante resolución to-
mada en asamblea ordinaria o extraordina-
ria de accionistas. El domicilio de la Socie-
dad es Montevideo, pudiendo establecer cual-
quier tipo de ramificaciones en el interior
o exterior del país". II) Atendiendo a la
observación formulada al artículo 3.o propo-
nemos la siguiente redacción sustitutiva:
"Artículo 3.o. El capital autorizado de la
Sociedad queda establecido en la suma de
doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda
nacional, formado por dos mil acciones al
portador de cien pesos cada una. Puede el
Directorio aumentar el capital autorizado
hasta la cantidad de dos millones de pesos
($ 2:000.000.00) moneda nacional, una vez
cumplidos los requisitos que corresponda.
Los aumentos de capital se harán observan-
do las demás disposiciones estatutarias o le-
gales y en la misma forma que la integra-
ción original. Puede el Directorio emitir
acciones preferidas, estableciendo las con-
diciones de cada emisión, las que se debe-
rán encuadrar dentro de las siguientes ba-
ses fundamentales: A) El monto de acciones
preferidas emitidas no podrá ser mayor del
cincuenta por ciento de las acciones ordi-
narias en circulación. B) El dividendo a
abonar no podrá ser mayor del 8 o|o anual.
C) La acumulación no podrá exceder de
tres ejercicios. D) Las acciones preferidas
tendrán derecho a voto en caso de que en
el ejercicio anterior no se hubiera distri-
buído el dividendo prometido. E) En todas
las emisiones se deberá establecer que la
Sociedad tiene derecho a rescate de las ac-
ciones preferidas, con una prima del 5 o|o
y con un preaviso de sesenta días". III) En
cuanto a las aclaraciones formuladas al ar-
tículo 21 decimos: que ambas se deberán
cumplir mientras sean preceptivamente exi-
gidas por el ordenamiento jurídico, pero
consideramos inconveniente su inclusión en
los estatutos, a los que prevemos una lar-
ga vida. IV) Lo dicho referente al artículo
23 y 29 no constituye una observación, ya
que aluden a disposiciones preceptivas que
mientras estén vigentes deberán cumplirse.
Saluda al señor Ministro muy atte. (Fdo.):
José Pedro Damiani.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo,
Setiembre 4 de 1950. — A sus antecedentes
y vista al Asesor Letrado de Gobierno de
primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): Mi-
guel Bertolotti, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. —
Señor Ministro: Con respecto a la forma de
indicar el objeto social artículo 2.o, el subs-
cripto mantiene el criterio que ha expues-
to en dictámenes N.os 914 - 943, en 15 de
Noviembre de 1943, estatutos de "Interame-
rican S. A." y N.os 542 - 944, de 22 de ju-
nio de 1944, estatutos de "Deli S. A.".
Igualmente reitera su opinión en el sentido
de que todas las acciones deben tener dere-
cho al voto, Artículo 3.o inciso D) y 19
parte final (Ver dictamen N.o 1330-946, de
9 de Setiembre de 1946, estatutos de "Inco
S. A.". Las demás disposiciones estatuta-
rias no merecen observación, pudiendo el
Poder Ejecutivo aprobarlas con las modifi-
caciones del escrito precedente, reconocien-
do a la "Ohio S. A." como persona jurídica
de derecho privado, a condición de que se
someta a las disposiciones legales y admi-
nistrativas en vigor o que en lo sucesivo
dictaren los organismos públicos en el ejer-
cicio regular de sus respectivas competen-
cias, sin derecho a exigir indemnización
alguna. — Montevideo, Setiembre 11 de
1950. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo,
Noviembre 30 de 1950. — Vuelva a infor-
me de la Inspección General de Hacienda,
Bancos y Sociedades Anónimas. Por el Mi-
nistro. (Fdo.): Miguel Bertolotti, Director
de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos
y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Di-
ciembre 29 de 1950. — Señor Ministro de
Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. —
Señor Ministro: Esta Inspección General
ratifica los términos de su informe a fs. 11,
relacionado con la gestión de aprobación
del proyecto de estatuto de "Ohio S. A.".
En la vista evacuada a fs. 12, la parte in-
teresada acepta modificar el texto del ar-
tículo 1.o tal como lo fuera sugerido, y ha-
ce distintas apreciaciones sobre los demás
artículos cuestionados. A este respecto ca-
be agregar: Artículo 3.o No obstante lo dis-
puesto por el apartado segundo se conside-
ra necesario que quede perfectamente acla-
rado que los aumentos que realice el Direc-
torio, de conformidad con la facultad que
se le confiere, deberán ser sometidos a la
aprobación del Poder Ejecutivo. Se insiste
sobre el particular en beneficio de la se-
guridad que debe existir en cuanto al mon-
to del capital que se considerará autoriza-
do por el Poder Ejecutivo, durante las dis-
tintas etapas de la existencia de la Socie-
dad. Artículo 21. Primer apartado. Para ga-
rantizar a los socios el conocimiento previo
de la realización de las asambleas, se esti-
ma indispensable incluir en el texto de este
artículo, que la publicación de la convoca-
toria se efectuará en el Diario Oficial. (Re-
solución del Consejo Nacional de Adminis-
tración de 24|7|1922). Artículo 21 (apartado
3.o) y artículos 23 y 29. No se ha solicitado
la inclusión en el texto de estos artículos
de las consideraciones expuestas sobre los
mismos a fs. 11 y 11 vta. Al respecto esta
Inspección General se ha concretado a for-
mular una aclaración (artículo 21), y a rei-
terar sus puntos de vista expuestos en dis-
tintas oportunidades, en defensa de los le-
gítimos derechos de los accionistas (artí-
culos 23 y 29). — Saluda al señor Ministro
muy atte. (Fdo.): Ulises Icasuriaga. Jefe
Interino de División. — Antonio G. Baldi-
zán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo,
Enero 12 de 1951. — Vista a los interesa-
dos. — Por el Ministro. (Fdo.): Miguel Ber-
tolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo
R. Berchesi. — José Luis Fossati, por "Ohio
Sociedad Anónima", según personería ya
acreditada, evacuando la vista conferida al
señor Ministro digo: Que la Inspección Ge-
neral de Hacienda, insiste en que se incor-
poren al texto de los estatuos en trámite,
el contenido de diversas disposiciones vi-
gentes, argumentando que con ello se ga-
naría claridad y los accionistas tendrían la
certeza del capital social. Reiterando nues-
tras afirmaciones en esta y e notras opor-
tunidades nos manifestamos contrarios a
las reformas solicitadas y argumentamos:
A) Las disposiciones vigentes se deben
cumplir por integrar el ordenamiento jurí-
dico y no por su inclusión en los estatutos.
B) Incorporar a los estatutos disposiciones
de la naturaleza de las que están en discu-
sión llevará el día que ellas sean derogadas
o modificadas a dificultades serias de in-
terpretación y cumplimiento. C) Como ejem-
plo de lo dicho basta recordar que hasta
hace pocas semanas la Inspección General
de Hacienda (acompañada por uno de los
Fiscales de Gobierno), insistía en que que-
dase constancia en los estatutos de que en
caso de asamblea correspondía avisar a la
Inspección General de Hacienda co... a
anticipación de lo menos 48 horas. E... -
gimen cambió; ahora esa oficina ha pe...
do ingerencia en ese trámite. No obstan..
do haberse aceptado la inclusión en los es-
tatutos de la modificación propuesta, habría
que seguir notificando a la Inspección Ge-
neral de Hacienda de un hecho que no le
interesa, so riesgo de nulidad de la asam-
blea por incumplimiento de los estatutos.
D) Por último la modificación propuesta al
artículo 3.o en nada aumenta la publicidad
y certeza en cuanto al capital social. Por
las consideraciones propuestas, solicitamos
que se apruebe sin más trámite los estatu-
tos de "Ohio S. A." con la redacción pro-
puesta y con las modificaciones anterior-
mente aceptadas. Saluda al señor Ministro
muy aate. (Fdo.): José Luis Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo,
Febrero 24 de 1951. — Vista: la gestión de
la sociedad anónima, en formación "Ohio"
para que se preste aprobación a sus esta-
tutos y se autorice su funcionamiento. Re-
sultando: 1.o Su objeto es la explotación de
bienes muebles e inmuebles; la producción,
industrialización y comercialización de ma-
terias primas, productos eleaborados, semi-
elaborados, mercaderías y frutos referentes
a la agricultua, ganadería, mecánica, tex-
tiles, metalurgia y afines y la realización de
operaciones financieras en general. 2.o) Su
capital autorizado será de doscientos mil
pesos ($ 200.000.00) y podrá ser elevado
hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00),
por el Directorio, previa aprobación del Po-
der Ejecutivo. 3.o) Los interesados a reque-
rimiento de la Inspección General de Ha-
cienda, Bancos y Sociedades Anónimas, mo-
dificaron los artículos 1.o, 3.o y 21 y formu-
laron aclaraciones respecto a las salveda-
des hechas a los artículos 23 y 29 (fs. 12 a
13 de estas actuaciones). Considerando: 1.o)
Con respecto a la salvedad formulada por
el Asesor Letrado de Gobierno de primer
turno a la forma de indicar el objeto social
(artículo 2.o), el Poder Ejecutivo reafirma
su criterio en el sentido de que la exigencia
del artículo 406 del Código de Comercio no
es incompatible con la pluralidad de ramos
que abarque el negocio siempre que ellos
estén suficientemente determinados, tal co-
mo ocurre con el artículo observado. 2.o)
En cuanto a la observación formulada al
artículo 3.o en el sentido de que todas las
acciones deben dar derecho a voto, cabe ex-
poner una vez más el criterio del Poder
Ejecutivo de que el artículo 420 del Código
de Comercio no prohibe la existencia de
accionistas sin derecho a voto, pero, dada
la importancia de esa limitación en los de-
rechos sociales, ella es aceptada a condición
de que esté claramente expresada en el tí-
tulo de la acción, a fin de evitar equívocos
en sus adquirentes. De conformidad con la
Inspección General de Hacienda, Bancos y
Sociedades Anónimas y oído el Asesor Letra-
do de Gobierno de primer turno. El Presi-
dente de la República, resuelve: Aprobar
los estatutos de la Sociedad Anónima
"Ohio" en la forma expuesta precedente-
mente y autorizar su funcionamiento, some-
tida a la legislación nacional y en especial,
al decreto de 18 de diciembre de 1947. Fí-
jase un plazo de noventa días para la in-
tegración del capital (artículo 4.o de la ley
N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fi-
nes de la inscripción en el Registro Públi-
co de Comercio, devuélvase los certificados
notariales presentados; otórguese testimo-
nio de lo actuado; comuníquese y archívese.
(Fdo.): **BATLLE BERRES.** — NILO R.
BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 3 de
1951. (Fdo.): Ferrando, Director General de
Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia
en lo Civil de segundo turno. — José Luis
Fossati, constituyendo domicilio en la calle
Ituzaingó 1309, Ap. 7 al señor Juez digo:
Que como resulta de los documentos adjun-
tos se ha constituído una sociedad anónima
denominada "Ohio Sociedad Anónima" sien-
do aprobados sus estatutos por el Poder
Ejecutivo y acordándosele personería jurí-
dica. Que en mi carácter de socio fundador
y en ejercicio de las facultades que nos
concede el artículo 31 de los estatutos so-
ciales, vengo a solicitar que se inscriba en
el Registro Público de Comercio y se le
conceda la matrícula de comerciante, por
cuanto sus estatutos han sido aprobados por
el Poder Ejecutivo (Código de Comercio ar-
tículos 32 y 407). Por lo tanto del señor Juez
solicito: 1.o Se tenga por acreditada la per-
sonería y por constituído el domicilio. 2.o
Que previo los trámites correspondientes se
ordene la inscripción en el Registro Público
de Comercio y se nos conceda la matrícula
de Comerciante. 3.o Que se nos autorice
agregar las publicaciones sin necesidad de
nuevo escrito. 4.o Que se sirva disponer que
en su oportunidad, nos sean rubricados los

libros necesarios para nuestro comercio. Otrosí digo: Queda autorizado el señor Pablo Roberto Fossati para retirar los edictos y documentos que correspondan. Será justicia. (Fdo.): José Luis Fossati.

N.o 3572. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil (Fdo.): Mallo. — Altieri, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 1331, 21 de Abril de 1951. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. (Ohio S. A. Matrículas Cv. 2.o). — Montevideo, Abril 21 de 1951. (Fdo.): Pagano.

No 4031. — Montevideo, Abril 24 de 1951. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétese la inscripción pedida, publíquese por la prensa, dése certifcado, hágase el desglose pertinente, previa liquidación y pago de tributos judiciales, archívese. (Fdo.): Mallo. — Altieri.

Montevideo, Mayo 16 de 1951. — En cumplimiento del acto que antecede, y con el N.o 14 del folio 99 y siguientes del libro N.o 35 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. (Fdo.): Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 300.00 — 7645.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL SE SEPTIMO TURNO

Inscripción de las reformas de los estatutos "Fuhrmann Uruguaya S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de las reformas de los estatutos de "Furhmann Uruguaya S. A.", los cuales se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 3. — Asamblea extraordinaria. — En Montevideo a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siendo las quince horas cincuenta minutos, se reunen los accionistas de Fuhrmann Urugbaya S. A., señores Gustavo Herten representando acciones por un valor nominal de $ 100.000.00, Roberto Herten por $ 50.000.00, Rodolfo Romeu $ 50.000.00, Helmuth Kcegler pesos 50.000.00. Asisten el doctor Max Guyer en su carácter de Director, Cont. Raúl G. Alzugaray en su carácter de Síndico y en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, los señores Ricardo Palmorola y Ruben M. Gago. Siendo las dieciséis horas, el señor Gustavo Herten, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad declara abierta la asamblea, y constatada por los señores Inspectores de la Oficina de Recaudación del Impuesto de Ganancias Elevadas la representación del capital totalmente integrado de $ 250.000.00, por los señores accionistas presentes, según anotación en el "Registro de Accionistas" declara válidamente constituída la asamblea extraordinaria de Fuhrmann Uruguaya S. A. convocada para la fecha. Acto seguido el señor Presidente somete a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: Reforma de los artículos 4.o, 7.o, 8.o, 10, 12, 14 y 19 de los estatutos sociales: La primera parte del artículo 4.o queda redactada así: "El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos, representados por dos series de dos mil quinientas acciones de cien pesos cada una". El artículo 7.o Queda redactado del siguiente modo: "La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, elegidos por el término de dos años por la asamblea general de accionistas y serán reelegibles. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros del Directorio designará el reemplazante hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de dos miembros, la integración será hecha por el Síndico. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con dos de sus miembros contándose el voto que un Director mandara al Directorio por escrito o por telégrafo, como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder, por otro miembro del Directorio.

El artículo 8.o queda redactado del siguiente modo: "El Directorio designará en cada sesión el Director que debe presidirla. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria de uno de los Directores o del Síndico. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta, teniendo en caso de empate, someterse la decisión a la asamblea general. Las resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el o los Directores que al efecto se designen".

En el artículo 10 se suprimen las palabras: "de su Presidente o".

En el artículo 12 se agregan: "y que se cargará a gastos generales"

En el artículo 14 se agregará: "En caso de urgencia, la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado".

En el artículo 19 se agrega: "que se cargará a gastos generales" Aparte de las modificaciones previstas en el orden del día se modificará también el artículo 16 que quedará redactado como sigue: "Las asambleas generales serán presididas por un miembro del Directorio. De todo lo resuelto se labrará un acta, que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente de la asamblea y un accionista designado por la asamblea". Se procede a votación y la asamblea aprueba unánimemente las modificaciones enumeradas, aprobándose también una moción por la que se faculta a la mesa a eliminar la palabra "Presidente" en algún artículo que se hubiera omitido en esta reforma de estatutos. Se designa al doctor Max Guyer para que recabe del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de estatutos aprobada, facultándolo para aceptar las modificaciones y observaciones que formulara el Poder Ejecutuvo o sus asesores y para solicitar la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio correspondiente. Por último y agotado el orden del día, se designa por unanimidad al accionista señor Rodolfo Romeu, para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos (Fdo.): Gustavo Herten — Rodolfo Romeu. R. W. Gago.

Acta N.o 4. Asamblea extraordinaria. — En Montevideo. a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno y siendo las quince horas y treinta minutos se reunen los accionistas de "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima". señores contador Raúl G. Alzugaray, representando acciones por un valor nominal de $ 50.000 00; doctor Max Guyer, por $ 50.000.00: Rodolfo Romeu, por $ 50.000.00: Roberto Herten, por $ 50.000.00; Helmuth Kogler, por $ 50.000.00. El contador Raúl G. Alzugaray, aparte de ser accionista, asiste en su carácter de Síndico y. en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, los Inspectores contador señoritas Dilis Alfaro y Sara Rodríguez. Ausente el Presidente del Directorio, los accionistas eligen, de común acuerdo, al Director señor Roberto Herten como Presidente ad-hoc Siendo las quince horas y cuarenta minutos el señor Roberto Herten, en su carácter de Presidente de la asamblea y constatada por los Inspectores de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas la representación del capital totalmente integrado de $ 250.000.00 por los señores accionistas presentes, según anotación en el "Registro de Accionistas", declara válidamente constituída la asamblea extraordinaria de "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima", convocada para la fecha. Acto seguido el señor Presidente somete a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: Aumento de capital (artículo 4.o estatutos sociales). Dado el aumento extraordinario de los precios de la lana que requiere mayor financiación para el mismo volumen de lana, teniendo en cuenta el incremento siempre mayor de la exportación de tops de lana, exportación a la cual la Sociedad tiene la intención de dedicarse más intensamente y que también necesita mayor financiación adicional por mayor costo y menor velocidad de giro el deseo de ir reduciendo garantías de terceros. La limitación de capital que hemos sentido en este ejercicio ha sido tanto más sensible por el aumento del presupuesto, lo que a su vez ha influído desfavorablemente en el resultado obtenido Por todas estas razones el Directorio propone a los señores accionistas un aumento del capital social de $ 250 000 00 que, de acuerdo a lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, fué elevado a $ 500 000 00, sea aumentado en otros 250 000.00 pesos, fijando por lo mismo el capital social en 750 000 00 pesos. A esta altura de la exposición el accionista señor Kogler propone que, en vista de los mismos motivos expuestos, sería conveniente aumentar el capital social a un millón de pesos. La moción es aceptada por unanimidad, resolviéndose fijar el capital social en $ 1:000.000.00, designándose al doctor Max Guyer y al señor Juan Enrique Guyer, indistintamente, para efectuar las gestiones correspondientes ante el Poder Ejecutivo para obtener la aprobación de las reformas votadas por la asamblea extraordinaria del diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y de la actual y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Finalmente se designa al accionista señor Rodolfo Romeu para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la presente asamblea. Se levanta la sesión siendo la dieciséis horas y diez minutos. — R. Herten. — R. Romeu. — D. Alfaro. — Sara Rodríguez.

Concuerda lo testimoniado con el original que tengo a la vista en el libro de actas de "Fuhrmann Uruguaya Sociedad Anónima", de esta ciudad, en el que anoto la expedición de este testimonio En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente en Montevideo, a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — D. Méndez, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Max Guyer, designado por la asamblea extraordinaria del 19 de Diciembre de 1950 y 16 de Marzo de 1951 para recabar, en representación de "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima" la aprobación del Poder Ejecutivo de las reformas estatutarias votadas por las asambleas mencionadas, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487 (8.o piso), al señor Ministro expone: I) Que "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima" obtuvo su personería jurídica y aprobación de sus estatutos, con pequeñas modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo, con fecha 27 de Agosto de 1948. Acompaño los estatutos originales con el decreto correspondiente del Poder Ejecutivo; II) En las asambleas extraordinarias del 19 de Diciembre de 1950 y 16 de Marzo de 1951, de cuyas actas se acompaña testimonios certificados por escribano público, se aprobaron por unanimidad y por el total del capital integrado las siguientes reformas estatutarias:

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00), representado por cuatro series de dos mil quinientas acciones de cien pesos cada una. Cada título podrá representar más de una acción, serán extraídos de un libro talonario numerado, llevando el sello social y deberán ser firmados por dos miembros del Directorio.

Artículo 7.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos por el término de dos años por la asamblea general de accionistas y serán reelegibles Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, el Directorio designará el reemplazante hasta la próxima asamblea general. En caso de impedimento de dos miembros la integración se hará por el Síndico. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con dos de sus miembros, contándose el voto que un Director mandará al Directorio por escrito o por telégrafo, como si ese miembro hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta - poder por otro miembro del Directorio.

Artículo 8.o El Directorio designará en cada sesión el Director que debe presidirlo. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan por convocatoria de uno de los Directores o del Síndico Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta teniendo, en caso de empate, someterse la decisión a la asamblea general Las resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el o los Directores que al efecto se deignen.

Artículo 10. La representación de la Sociedad se ejercerá por intermedio de dos Directores conjuntamente, sin perjuicio de las resoluciones expresas del Directorio de confiar a una persona, elegido dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la parte ejecutiva de las operaciones sociales Podrá, también, transmitir a una o más personas elegidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la Sociedad.

Artículo 12 La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio y que se cargará a gastos generales

Artículo 14. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con ocho días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital debiendo incluirse en la convocatoria la orden del día La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas presentes y las resolu-

ciones se tomarán por mayoría de votos pre- sentes. En caso de urgencia la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comuni- cándose por escrito a la Oficina de Recauda- ción del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resolucio- nes que se adopten serán válidas a condi- ción de que los accionistas presentes o repre- sentados cubran la totalidad del capital in- tegrado.

Art. 16. Las asambleas generales serán pre- sididas por un miembro del Directorio. De to- do lo resuelto se labrará un acta que se re- gistrará en un libro especial y será firmada por el Presidente de la asamblea y un accio- nista designado por la asamblea.

Artículo 19. La asamblea general designará cu- anualmente un Síndico titular y suplente, cu- yo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y esta- dos de la cuenta social. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea ge- neral, que se cargará a gastos generales.

Ruego al señor Ministro se sirva prestar su aprobación a las reformas estatutarias enunciadas. — (Fdo.): Max Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vis- ta al Asesor Letrado de Gobierno de segun- do turno. — (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Monte- video, Abril 30 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de reformas del es- tatuto social de "Fuhrmann Uruguaya, So- ciedad Anónima", pase en vista al Asesor Le- trado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada a los estatutos de la Sociedad Anónima nacio- nal denominada, "Fuhrmann Uruguaya, Socie- dad Anónima", de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los mismos, según consta en el preceden- te certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y, en con- secuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y auto- rización para funcionar de que goza actual- mente la referida institucón. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, se expe- dirá testimonio de estas actuaciones y se de- volverán al compareciente los originales pre- sentados, dejando en su lugar copias auténti- cas, a los efectos de que se cumplan lo que previenen el artículo 405 inciso 1.o del Có- digo de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1932. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Ma- yo 15 de 1950 — Vista la gestión de "Furmann Uruguaya, Sociedad Anónima" para que se preste aprobación a las modificaciones in- troducidas en los artículos 4.o, 7.o, 8.o, 10, 12, 14, 16 y 19 de sus estatutos y la supresión de la palabra "Presidente" en todos aquellos ar- tículos en que se la mencione. Considerando: Las mencionadas reformas no contrarían nues- tra legislación ni los fines de creación de la Sociedad peticionante y de acuerdo a ellas el capital autorizado actual, de doscientos cin- cuenta mil pesos ($ 250.000.00) es elevado a un millón de pesos ($ 1:000.000.00) Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la Repúbli- ca, resuelve: Aprobar las reformas introduci- das en los artículos 4.o, 7.o, 8.o, 10, 12, 14, 16 y 19 de los estatutos de "Fuhrmann Uru- guaya, Sociedad Anónima" y confirmar la re- solución del 27 de Agosto de 1943, por la que se autorizó su funcionamiento, en el enten- dido de que continuara sometida a las disposi- ciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. A los fines de su inscripción en el Registro Públi- co de Comercio devuélvanse los certificados no- tariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.) — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Ferrando, Director General de Se- cretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Max Guyer, por "Fuhrmann, Sociedad Anónima", constituyen- do domicilio en la calle Rincón 487 (8.o piso), al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Fuhrmann Uruguaya, Sociedad Anónima", que acompaño, y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo del corriente año, apro- bando las reformas introducidas y ordenar su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Ruego al señor Juez se me tenga por presentado con los documentos acompañados y proveer en todo su conformi- dad. — Max Guyer.

N.o 5477. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1382. — Entrada: 24 Mayo 1951. Sali- da: 25 Mayo 1951. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Monte- video, Mayo 24 de 1951. — Francisco Pagano.

N.o 5779. — Montevideo, Mayo 25 de 1951. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la ins- cripción solicitada, pasándose los actos al Re- gistro Público de Comercio que corresponda. Fecho, háganse las publicaciones de ley, li- quídese y repóngase el sellado y archívese. — Pigurina.

Montevideo, Junio 1.o de 1951. — En cum- plimiento del auto que antecede y con el número 27 del folio 164 y siguientes del li- bro número 35 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 370.00 — 7651.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Estatutos de "Astec, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatu- tos de "Astec, Sociedad Anónima", Compañía de Representaciones y Asesoramiento Técni- co, los cuales se transcriben a continuación:

Estatutos de "Astec, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Queda constituída la Sociedad Anónima denominada "Astec, Sociedad Anó- nima", Compañía de Representaciones y Ase- soramiento Técnico, con sede en esta Capital de Montevideo, pudiendo establecer sucursa- les, agencias y representaciones en otros pun- tos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto dedi- carse a los negocios de importación, exporta- ción, industria farmacéutica, explotación de patentes y licencias y realizar, por cuenta pro- pia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones comerciales, finan- cieras, industriales o inmobiliarias, así como adquirir o participar por compra, cesión, apor- te, subscripción u otra forma, en empresas particulares o del Estado, nacionales o ex- tranjeras, cuyo objeto, exclusivo o no, per- tenezca a alguna de las actividades ya men- cionadas. A efecto de cumplir con los fines que se expresan la Sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, arrendar, hipotecar, pren- dar, administrar y disponer de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, títu- los y acciones, así como asociarse, dar y acep- tar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Públi- co de Comercio, pudiendo este plazo ser re- ducido o prolongado por la resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejerci- cio social se cerrará el 31 de Diciembre de cada año y el primer ejercicio tendrá término el 31 de Diciembre de 1951.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cua- trocientas acciones de cien pesos cada una. El Directorio fijará el plazo, forma y demás condiciones de la subscripción, emisión e in- tegración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 5.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador y en la forma que de- termine el Directorio y deberán estar firma- das por dos miembros del Directorio.

Art. 6.o La subscripción y posesión de ac- ciones implica la aceptación de los estatu- tos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asam- blea general tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o La Sociedad será dirigida y ad- ministrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros elegidos por el término de dos años por la asamblea general de accio- nistas y serán reelegibles. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista. En caso de renuncia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento de uno de los miembros, el o los miembros restantes designarán el reem- plazante hasta la próxima asamblea general; en caso de quedar acéfalo el Directorio, el Síndico llamará a asamblea, para que ésta designe nuevos Directores. La asamblea al designar los miembros del Directorio, fijará la forma en que éste representará válidamente a la Sociedad. El Directorio quedará consti- tuído y funcionará válidamente con la mayo- ría de sus miembros contándose el voto que un Director mandara al Presidente por escri- to o por telégrafo, como si hubiera estado presente en la sesión y hubiera votado en persona. Los Directores pueden hacerse re- presentar por medio de carta-poder, por otro miembro del Directorio.

Art. 8.o. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por la convocatoria de uno de sus miembros o del Síndico. Sus resoluciones que serán tomadas por absoluta mayoría, deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los asistentes a la sesión o por el Director que al efecto se designe.

Art. 9.o. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites: los actos prohibidos por las le- yes de la República y las facultades expresa- mente atribuídas, por estos estatutos, a la asamblea general. Sin que la siguiente enu- meración sea taxativa sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: los de comprar bienes muebles e inmuebles, venderlos, con- traer préstamos, en efectivo o en títulos, dar poderes especiales o generales, hipotecar, obli- gar en todas las formas a la Sociedad, contraer toda clase de obligaciones y celebrar toda cla- se de contratos.

Art. 10. La representación del Directorio se ejercerá de acuerdo a lo establecido en el ar- tículo 7.o sin perjuicio de las resoluciones ex- presas del Directorio de confiar a una o más personas, elegidas dentro o fuera de su seno, la ejecución de actos determinados o la par- te ejecutiva de las operaciones sociales. Podrá también trasmitir, a una o más personas ele- gidas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos. En todos estos casos, la firma de la persona autorizada por el Directorio o del apoderado obliga válidamente a la Sociedad.

Art. 11. Los Directores quedarán en el ejer- cicio de su cargo hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general.

Art. 12. La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio.

CAPITULO IV

Asamblea

Artículo 13. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejer- cicio social. Toda asamblea general extraor- dinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico, o a pedido de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital subscripto, expresando en los dos úl- timos casos el objeto de la reunión convoca- toria que deberá efectuarse dentro de los cua- renta y cinco días de recibida la solicitud co- rrespondiente.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con cinco días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial", de- biendo incluirse en la convocatoria el orden del día. La asamblea se considerará válidamen- te constituída con el número de accionistas que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital integrado y las re- soluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia, la convoca- toria tendrá lugar sin previa publicación co- municándose por escrito a la Inspección Ge- neral de Hacienda, Bancos y Sociedades Anó- nimas, con cuarenta y ocho horas de antici- pación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten en las asambleas así convocadas, serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados, cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 15. Para poder tomar parte en las asam- bleas los accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios de las mismas, el día antes, a más tardar del fijado para la reunión. Cada ac- ción dará derecho a un voto, con la limita- ción establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas generales serán pre- sididas por un Presidente Ad-hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta que se regis- trará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 17. En la asamblea general se someterá a los accionistas lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social que debe- rá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros

del Directorio cuando sea pertinente y del Síndico y sus respectivos suplentes, y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Art. 18. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prorroga de la Sociedad o su disolución anticipada, la reforma de los estatutos, se requerirá en la primera citación la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria se llamará de nuevo a la asamblea y esta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el número y el capital que representen.

Art. 19. La asamblea general designará anualmente un Síndico titular y su suplente cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios balances y estado de la cuenta social. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio cuyo mandato se ejercerá hasta después de realizada la asamblea general correspondiente al ejercicio 1951, estará formado por el señor Walter Schönbrod y doctor Juergen Koch. La sindicatura será ejercida por el señor Juan E. Guyer, como titular y el contador Manuel Baña, como suplente. Los señores Walter Schönbrod y el doctor Juergen Koch, firmando individualmente, representarán válidamente a la Sociedad.

Art. 21. El señor Juan Enrique Guyer queda facultado para pedir del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica y para solicitar la Matrícula de Comerciante y la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. A los efectos indicados queda facultado para aceptar la reforma del articulado de los estatutos, que fueran exigidas por el Poder Ejecutivo. — (Fdo.): Koch. — W. Schönbrod.

Acta de constitución y estatutos de "Astec S. A.". Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, respectivamente por los señores doctor Juergen Koch, que firma Koch, argentino casado con la señora Gisela Dorotea Brugmann, y Walter Schönbrod, uruguayo, casado con la señora Margarita Brauhardt, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en esta ciudad, calle Ciudadela mil ciento cincuenta y seis, apartamiento doce, quienes se ratificaron en el contenido de los precedentes estatutos de "Astec S. A.". En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo el presente en la ciudad de Montevideo a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — D. Méndez, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Juan Enrique Guyer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 305, al señor, Ministro digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, ha quedado constituída la Sociedad Anónima "Astec S. A." cuyo objeto se determina en los mismos estatutos. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que previa vista a la Inspección General de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de la referida sociedad y concedérsele la personería jurídica; II) Que el artículo 21 de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales me confiere expresamente la autorización para la presente gestión. Ruego al señor Ministro, proveer en todo de conformidad. — (Firmado): Juan Enrique Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Informe la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Rirector de Secciones.

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — 10 de Enero de 1951 — Señor Encargado de la Sección Informaciones, Contador, Debray Martínez. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto del 12|12|50 elevo a usted el siguiente informe poniendo en su conocimiento las observaciones que merecen el nombre y las disposiciones estatutarias de la empresa del expediente en vista: 1) Denominación social: No merece observación alguna; 2) Disposiciones contables de los estatutos: en el artículo 1º se expresa: "La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio" y el artículo 17 al hablar de los puntos que se someterán en la asamblea a los accionistas dice...: B) La designación de los miembros del Directorio cuando sea pertinente y del Síndico y su respectivo suplente, y sus remuneraciones: C) Es conveniente salvo mejor opinión, poner en conocimiento de la empresa que debe establecer en sus estatutos normas precisas respecto al reparto de utilidades, indicando, además, el porcentajo que, de las mismas, se destinará a fondos de previsión. Saluda a usted atte. — (Fdo.): N. María Fierro.

10 de Enero de 1951. — Señor Director: Con lo informado se eleva a sus efectos. — (Fdo.): Contador: Debray Martínez, Encargado de Informaciones.

Montevideo, 18|1|1951. — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro con fecha 16|1|1951. — (Fdo.): Contador, Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de Astec S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, como está dispuesto a fs. 6 vuelta. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la Sociedad, el Fiscal mantiene la opinión emitida en dictámenes N.o 914.43, de 15 de Noiembre de 1943, estatutos de "Interamerican S. A." y N.o 542|44 de 22 de Junio de 1944, estatutos de "Dell S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observaciones, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Astec S. A." como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales vigentes o que en lo sucesivo dictaran los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Abril de 1951. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Astec, Compañía de Representaciones y Asesoramiento Técnico", para que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento Resultando: 1.o) Su objeto será dedicarse a los negocios de importación, exportación industria farmacéutica, explotación de patentes y licencias, y la realización, en general, de operaciones comerciales, financieras, industriales e inmobiliarias: 2.o) Su capital autorizado será de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00). Considerando: 1.o En cuanto a la observación formulada por el señor Asesor Letrado de Gobierno de primer turno al objeto social, el Poder Ejecutivo reafirma su tesis de que la prescripción contenida en el artículo 406 del Código de Comercio no es incompatible con la pluralidad de giros que abarque el negocio social, siempre que aquellos estén concretamente determinados como ocurre en la gestión a estudio: 2.o Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Asesor, el Presidente de la República: Resuelve: Aprobar los estatutos de "Astec S. A." Compañía de Representaciones y Asesoramiento Técnico y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a las disposiciones legales o administrativas vigentes, o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Juan Enrique Guyer, por "Astec S. A." Compañía de Representaciones y Asesoramiento Técnico, autorizado por el artículo 21 de las disposiciones transitorias de los estatutos, y constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, octavo piso (Estudio de los doctores Guyer y Regules), al señor Juez digo: Que con fecha 24 de Abril el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad "Astec S. A.", según consta de los documentos que acompaño. Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Solicito además, que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Cóndigo de Comercio, quiera V.S. ordenar se inscriba a la Sociedad que represento en el Registro de Comerciantes, a cuyo efecto vengo a hacer presente al señor Juez: 1.o) Que la Sociedad es Anónima y la razón social adoptada es: "Astec S. A." Compañía de Representaciones y Asesoramiento Técnico: 2.o El objeto de la Sociedad es el que se establece en los estatutos que acompaño: 3.o El domicilio es en Montevideo; 4.o El capital es de $ 40.000.00; 5.o La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio. Sírvase el señor Juez tenerme por presentado con el testimonio y los estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. — Juan Enrique Guyer.

N.o 4214. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Marcora.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1657. — Entrada: 9 Mayo 1951. Salida: 14 Mayo 1951. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Francisco Pagano.

N.o 5063. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Vistos, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 10. Remítase, a sus efectos, al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones legales y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente

Montevideo, Mayo 2 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 1 del folio 1 y siguientes del libro 36 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Consto. — Gianola

En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1951. — C. Walter Balieta, Actuario.

$94.00 — 7852.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estatutos de "Juan Escrive, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Enrique Guyer, por "Juan Escrive, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos de la referida Sociedad, los que se transcriben a continuación:

Estatutos de "Juan Escrive, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Juan Escrive, Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima con sede legal en esta ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, explotaciones, industrias y depósitos en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La Sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena a toda clase de actividades relacionadas directa o indirectamente con el comercio e industria de cueros, pieles y lanas en general y sus derivados, participación en otras firmas comerciales y a la representación de terceros.

Art. 3.o A los efectos expresados podrá la Sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prolongado por resolución de la asamblea general y con anuencia del Poder Ejecutivo en caso de prolongación. El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Julio de cada año.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), dividido en acciones de cien pesos cada una. El Directorio queda facultado para fijar el plazo, forma y demás condiciones de la subscripción, emisión e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo o mediante aporte de bienes, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes aportados.

Art. 6.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador en la forma que determine el Directorio y deberán estar firmadas por el Presidente y otro miembro del Directorio.

Art. 7.o La subscripción y posesión de acciones implica la aceptación de los estatutos sociales y la obligación de respetar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general tomadas de acuerdo con estos estatutos y las leyes del país.

Art. 8.o El subscriptor de acciones que no hubiere abonado en el plazo o plazos que se determinen el importe correspondiente a la integración de los mismos pagará un interés penal del uno por ciento mensual desde la fecha en que dicho plazo o plazos hubieran vencido. A la expiración de un nuevo plazo de treinta días, a partir desde esa fecha, el Directorio podrá hacer vender en remate público los certificados de acciones. En caso de

que el producido de la venta no alcanzara a cubrir las sumas debidas a la Sociedad el subscriptor en mora responderá personalmente por el saldo deudor.

Art. 9.o La Sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir obligaciones o debentures conforme a las leyes y reglamentaciones en vigor, los que deberán llevar la firma del Presidente y de dos Directores.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 10. La Sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos, tomar, sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes, en cualquier forma gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos, muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 11. El Directorio será electo por la asamblea general de accionistas y estará compuesto de un Presidente y uno o más Vocales, según lo determine la asamblea general, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación alguna. Los Directores quedarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes en asamblea general.

Art. 12. El Directorio podrá sesionar válidamente con dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos. En caso de estar integrado por tres o más miembros sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta - poder por otro miembros del Directorio. El Directorio se reunirá a iniciativa del Presidente, dos de sus Directores o del Síndico. La convocatoria se hará por carta o telegrama con una anticipación de cinco días a la fecha de la reunión.

Art. 13. Los Directores deben depositar cinco acciones cada uno en la Sociedad como garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, las que no podrán ser afectadas a obligación alguna mientras duren sus mandatos.

Art. 14. En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, el o los Directores restantes podrán designar un reemplazante hasta la próxima asamblea de accionistas.

Art. 15. El Directorio o las personas a quien éste designe representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiere designación especial tendrá facultades de representación amplia el Presidente. Podrán, asimismo, designarse uno o más Directores Gerentes con las facultades que el Directorio les asigne. En todo caso los representantes del Directorio designados de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán dar cuenta a éste de su gestión. En los casos de asignar retribuciones a los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad se deberá llevar a conocimiento expreso de la primera asamblea de accionistas que se celebre. La asamblea fijará la retribución anual que recibirán los miembros del Directorio.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 16. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Toda asamblea general extraordinaria será convocada por el Directorio o a pedido del Síndico o a pedido de, por lo menos, la mitad del capital subscripto, expresando en los dos últimos casos el objeto de la reunión, convocatoria que deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibida la solicitud correspondiente.

Art. 17. Las asambleas serán convocadas por el Directorio con cinco días de anticipación y una publicación en el "Diario Oficial" y en cualquier otro diario de circulación en la Capital, debiendo incluirse en la convocatoria el orden del día. La asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de urgencia la convocatoria tendrá lugar sin previa publicación, comunicándose por escrito a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten en la asamblea así convocada serán válidas a condición de que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas el día antes, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 19. Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por otro Director o el Presidente ad - hoc. De todo lo resuelto se labrará un acta que se registrará en un libro especial y será firmada por el Presidente y un accionista designado por la asamblea.

Art. 20. En la asamblea general se cometerá a los accionista lo siguiente: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; B) La designación de los miembros del Directorio cuando sea pertinente y del Síndico y sus respectivos suplentes y sus remuneraciones; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos a pagarse a los accionistas; D) Los asuntos incluídos por el Directorio en el orden del día.

Art. 21. Para resolver el aumento del capital social o su disminución, la prórroga de la Sociedad o su disolución anticipada, la reforma de los estatutos se requerirá, en la primera citación, la presencia de accionistas que representen los dos tercios de las acciones integradas y el voto favorable de los accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria se llamará de nuevo a la asamblea y ésta resolverá con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea su número y el capital que representen.

Art. 22. La asamblea general designará anualmente un Síndico titular y su suplente, cuyo cometido será inspeccionar la contabilidad y verificar los inventarios, balances y estado de la cuenta social. La retribución del Síndico la fijará anualmente la asamblea general.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio y la primera Sindicatura de la Sociedad serán designados por acta que otorgarán los fundadores una vez obtenida la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 24. Queda facultado el señor Juan Enrique Guyer para pedir del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la personería jurídica y para solicitar la inscripción de los mismos y la matrícula de comerciante en el Registro Público de Comercio. A los efectos indicados queda facultado para aceptar las reformas del artículo de los estatutos que fueren exigidos por el Poder Ejecutivo y proponer, a su vez, las que juzgue convenientes. — Juan Escrive. — Max Guyer.

Estatutos de "Juan Escrive, Sociedad Anónima". — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores doctor Max Guyer, casado con la señora Annie Toggweiler, y Juan Enrique Guyer, casado con la señora Clara Gulla, ambos uruguayos, mayores de edad, de mi conocimiento, quienes, previa lectura, se ratificaron en el texto de los precedentes estatutos de "Juan Escrive, Sociedad Anónima", extendidos en cuatro hojas de sellado de un peso A. números ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, ciento setenta y dos mil quinientos cuarenta y uno y ciento sesenta mil quinientos dieciséis. En fe de ello y a solicitud de los interesados, firmo y presente en la ciudad de Montevideo, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Diamantino Méndez, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Juan Enrique Guyer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, al señor Ministro digo: I) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño, ha quedado constituída la Sociedad Anónima "Juan Escrive Sociedad Anónima" cuyo objeto se determina en los mismos estatutos. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que, previa vista a la Inspección General de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno, se sirva aprobar los estatutos de la mencionada Sociedad y concederle la personería jurídica; II) Que el artículo 24 de las disposiciones transitorias de los estatutos me confiere expresamente la autorización para la presente gestión. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad. — (Fdo.): Juan Enrique Guyer.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Miguel M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — Con la salvedad de que en lugar de capital subscripto deberá decirse "capital integrado" (artículo 16), pase el proyecto de estatutos de "Juan Escrive, Sociedad Anónima" en vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Con la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda respecto al artículo 16 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Juan Escrive Sociedad Anónima", pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. Montevideo, 26 de Abril de 1951. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Mayo de 1951. — Vista: La gestión de la sociedad anónima, en formación, "Juan Escrive" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será el comercio e industria de cueros, pieles y lanas en general y sus derivados, participación en otras firmas comerciales y la representación de terceros; 2.o) Su capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación, con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Juan Escrive Sociedad Anónima" con la aclaración de que en el artículo 16 deberá substituirse la expresión "capital subscripto" por capital integrado; y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. (Fdo.): **MARTINEZ TRUEBA**. — HECTOR ALVAREZ CINA". Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Mayo de 1951.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Juan Enrique Guyer, por "Juan Escrive Sociedad Anónima", autorizado por el artículo 24 de las disposiciones transitorias de los estatutos, y constituyendo domicilio en la calle Rincón 487, 8.o piso (estudio de los doctores Guyer y Regules), al señor Juez digo: Que con fecha 8 de Mayo el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad "Juan Escrive Sociedad Anónima", según consta de los documentos que acompaño. Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital. Solicito, además, que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio, quiera V. S. ordenar se inscriba a la sociedad en el registro de comerciantes a cuyo efecto vengo a hacer presente al señor Juez: 1.o) Que la sociedad es anónima y la razón social adoptada es "Juan Escrive Sociedad Anónima"; 2.o) El objeto de la sociedad es el que se establece en los estatutos que acompaño; 3.o) El domicilio es en Montevideo; 4.o) El capital es de $ 1:000.000.00; 5.o) La administración estará a cargo del Directorio. Sírvase V. S. tenerme por presentado con el testimonio y los estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado. Es justicia. Juan E. Guyer.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 2245. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 2 3de 1951. — Francisco Pagano.

5556. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, procediéndose en todo como se pide. Previa liquidación y reposición del sellado archívese. Piqurina. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, 24 de Mayo de 1951. — Se remite al Registro Público de Comercio de segundo turno a sus efectos. — Conste. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Mayo 27 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 22, del folio 136 y siguientes del libro 35 de "Estatutos, poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Mayo 29 de 1951. — Inscripta con el N.o 258, al folio 215 del libro N.o 25, de matrículas de comerciantes. — Conste. — Gianola.

$363.00—7653.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la venta del vapor "Aldebarán", ex Instituto de Pesca N.o 1, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio Aduana (cuarto piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Setiembre de 1951 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Jn.29-21744-v.jl.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública N.o 58. Asunto N.o 34|6756. (Primer llamado). Artículo: Maizola, queso duro, toddy, mostaza, etc., para Cantinas Militares.

Theodoloz Iraola y Cía. 296 camisas manga larga, cuello pegado toda sobre cocidas s|m artículo 327-28 en colores surtidos a $ 7.13 cada una. camisas manga larga, cuello pegado toda sobre cocidas s|m artículo 152 en colores surtidos a $ 9.84 c|u. 200 camisas manga larga cuello pegado, toda sobre cocidas s|m artículo 198 en colores surtidos a $ 11.00 c|u.

Delma S. A. 180 camisas Delma en tela Chemises manga larga gustos fantasía etiqueta violeta parte con cuello Indeformez y parte con cuello ballena s|m series N.os 10021, 10022, 9081, 9085, 9120, 9099, 9079, 9082, 9084, y 9075 a pesos 7.36 cada una. 84 camisas Delma, etiqueta, manga larga gustos fantasía parte con cuello Indeformez y parte con cuello ballena s|m series N.os 18035, 18039, 18051 y 18044, a pesos 14.18 cada una.

Fáder Ltda. 240 camisas en manga larga fantasía en varios gustos cuello pegado en tricolina inglesa s|m a $ 12.95 cada una. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jn.29-21754-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación. Licitación pública No 12. Asunto N.o 84|6757. (Tercer y cuarto llamados). Artículos: Tazas de loza, papel higiénico para Cantinas Militares.

Prechou Hnos. y Labat. 1.560 (1200 más el 30 por ciento) tazas de loza con platillo para desayuno s|m a $ 11.70 la docena.

Isaac Trapunsky. 240 tijeras de acero tipo familiar para cortar géneros s|m N.o 6 a $ 2.50 cada uno. 300 medidas métricas de hule s|m de 150 centímetros a $ 0.27 c|u. — Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más 1 o|o de ley. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jn.29-21755-v.jn.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 72

Primer llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir: 750 metros de lona blanca N.o 12, de 0.75 de ancho aproximado. 2.450 ojales de bronce número 8 con destino a la Sección Talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once (11) de Julio de 1951, a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Jn.29-21756-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización realizada el día 26 de Junio de 1951, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo a lo dispuesto en el llamado a licitación.

Series	Proponentes	Valor Nominal	Tipo %	Valor Efectivo
"A"	Pollio Hnos.	$ 900.00	94.44	$ 849.96
"A|948"	Pollio Hnos.	» 1.600.00	94.44	» 1.511.04
"A|948"	Juan C. Mondiño	» 6.000.00	94.50	» 5.670.00
"A|948"	Rodolfo Acquarone	» 5.000.00	94.53	» 4.726.50
"B"	Luis A. Langon	» 2.800.00	94.00	» 3.632.00
"B"	Pollio Hnos.	» 9.025.00	94.04	» 8.487.11
"B"	Sparano y Mautone	» 5.500.00	94.15	» 5.178.25
"B|938"	O. Acquarone Salaberry	» 2.200.00	94.15	» 2.071.30
"B|938"	Sparano y Mautone	» 1.000.00	94.15	» 941.50
"B|945"	Pollio Hnos.	» 2.400.00	94.04	» 2.256.96
"B|945"	José García	» 5.000.00	94.10	» 4.705.00
"B|945"	Sparano y Mautone	» 3.250.00	94.15	» 3.059.87
"B|949"	Centro Militar	» 58.925.00	93.74	» 55.236.29
"B|949"	Pollio Hnos.	» 2.200.00	94.04	» 2.068.88
"B|949"	Pollio Hnos.	» 5.000.00	94.04	» 4.702.00
"B|949"	Pollio Hnos.	» 8.075.00	94.04	» 7.593.73
"B|949"	Antonio da Costa (h.)	» 115.000.00	94.10	» 108.215.00
"B|949"	Carlos C. Comas	» 56.700.00	94.10	» 53.354.70
"B|949"	O. Acquarone Salaberry	» 1.000.00	94.15	» 941.50
"C"	Carlos Ma. Ibarlucea	» 100.000.00	93.50	» 93.500.00
"C"	Jaime Cardozo-Saavedra	» 50.000.00	93.60	» 46.800.00
"C"	Pollio Hnos.	» 12.300.00	93.64	» 11.517.72
"C"	Carlos Raúl Lettieri	» 1.000.00	93.74	» 937.40
"C|941"	Mario Gastelumendi	» 425.00	93.75	» 398.44
"C|947"	Angel M. Odaccio	» 600.00	93.75	» 562.50
"C|950"	Wilan Bister	» 20.000.00	93.40	» 18.680.00
"C|950"	Yolanda Liucci de Pérez	» 2.200.00	93.60	» 2.059.20
"C|950"	Pilar Cano de Marín	» 2.000.00	93.60	» 1.872.00
"C|950"	Carlos Buero	» 10.400.00	93.60	» 9.734.40
"C|950"	Pollio Hnos.	» 18.200.00	93.64	» 17.042.48
"C|950"	Pollio Hnos.	» 2.000.00	93.64	» 1.872.80
"C|950"	Carlos Buero	» 6.000.00	93.65	» 5.619.00
"C|950"	José Ma. de Cores	» 3.000.00	93.70	» 2.811.00
"C|950"	Pollio Hnos.	» 32.500.00	93.70	» 30.452.50
"C|950"	Victorio Guagianone	» 140.000.00	93.73	» 131.222.00
"C|950"	Oscar R. Baroffio	» 30.000.00	93.74	» 28.122.00
"C|950"	Carlos Raúl Lettieri	» 32.000.00	93.74	» 29.996.80
"C|950"	O. Acquarone Salaberry	» 750.00	93.75	» 703.12
"O.P.S. 1.a	José Ma. de Cores	» 2.900.00	90.50	» 2.624.50
		$ 757.850.00		$ 710.729.45

Montevideo, 26 de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jn.29-21742-v.jn.29.

La Gerencia General.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 78

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: 50.000 kilogramos de arroz con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Julio de 1951 a las dieciséis horas y 30 minutos (16 horas y 30 minutos).

(Cuenta corriente) Jn.29-21751-v.jl.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 740

Provisiones de boca para el vapor "Almirante Rodríguez Luis"

Apertura: 7 de Julio de 1951, hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 27 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jn 29-21743-v.jl.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Aviso N.o 26

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos

16 de Julio de 1951. Hora 15 y 45. Licitación N.o 761. Resina de madera y aceite de coco, (tercer llamado). Cif v|o Plaza. Hora 16 y 15. Licitación N.o 795. Máquina impresora para oficina, tipo mimeógrafo o similar. Plaza. Hora 16 y 45. Licitación N.o 776. Tarlatana y jersey tubular. Cif. (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la oficina de adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, (tercer piso).

(Cuenta corriente) Jn.29-21757-v.jl.3.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 250.000 macetas de barro cocido de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, Cerrito 483. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Julio próximo, a la hora 15, en las oficinas del Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — La Gerencia Gral.

(Cuenta corriente) Jn.29-21753-v.jl.7.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION N.o 24

Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión; uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de dos baños eléctricos de inmesrsión; uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los intersados en esta Secretaría. Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Agosto próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Junio de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente Jn.29-21747-v.ag.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20|951

Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20|951, para la adquisición de Productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Julio a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación — Montevideo, Junio de 1951. — (La Secretaría).

(Cuenta corriente) Jn.29-21748-v.jl.10.

ENSEÑANAZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION

Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por la previsión de los siguientes materiales y según el siguiente orden:

Licitación N.o 63. (Segundo llamado). Material de limpieza. Apertura: 12 de Julio de 1951 a las 14 horas.

Licitación N.o 65. (Primer llamado). 4 máquinas de escribir. Apertura: 12 de Julio de 1951 a las 17 horas.

Licitación No 66. (Primer llamado). Impresión de un libro. Apeprtura: 13 de Julio de 1951 a las 14 horas.

Licitación N.o 67. (Primer llamado). Impresos en general. Apertura: 13 de Julio de 1951 a las 15 horas

Los pliegos de condiciones correspondientes se encuentran a disposición de los interesados

en este Depaprtamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, durante el horario de oficina. — Montevideo, 26 de Junio de 1951. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor del Departamento de Adquisiciones, Suministro y Producción.
(Cuenta corriente) Jn.29-21745-v.jl.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HUGO D. RODRIGUEZ, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle Spencer N.o 4864, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra del tango titulado: "Suburbios y Arrabales", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jn.29-8401-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

ACTA N.o 63301. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Virginia, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "TABLADUR", para las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-8430-v.jl.10.

ACTA N.o 63300. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alabastine Comapny British Limited. (Inglaterra), solicita registrar la marca

Alabastine

para las clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.29-8431-v.jl.10.

ACTA N.o 63286. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Basso Bazzani Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jn.29-8406-v.jl.10.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 63290. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sociedad Anónima The Brighton Sombreros, Camisas, de Buenos Aires y Montevideo, solicita la marca "MONARCA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.29-8405-v.jl.10.

ACTA N.o 63236. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "TAPICELLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.29-8377-v.jl.10.

ACTA N.o 63235. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "PETIT - POULE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.29-8378-v.jl.10.

ACTA N.o 63234. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "BLOUSSETE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.29-8379-v.jl 10.

ACTA N.o 63233. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "SHARSKIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.29-8380-v.jl.10.

ACTA N.o 63232. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca "NOILSKIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.29-8381-v.jl.10.

ACTA N.o 63237. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Con esta fecha el señor Simón Buka, de Montevideo, solicita el reisgtro de la marca "FEBUK", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.29-8376-v.jl.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 8704. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ó relativas a materiales textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.29-8409-v.jl.10.

ACTA N.o 8705. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras e no relativas a materiales textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.29-8410-v.jl.10.

ACTA N.o 8706. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acrow (Engineers), de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en grampas para caños de andamios y miembros similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$21.00 Jn.29-8411-v.jl.10.

ACTA N.o 8707. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Allan Edwin Hokenson, de Nueva York, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición detergente orgánica de nueva construcción y método y aparato para fabricar la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.29-8455-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 4 de Mayo de 1951, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Morató (6.a sección judicial del Departamento de Paysandú), empadronada en mayor área con el N.o 61, con una superficie de 1.000 mts.2, propiedad del señor Carlos M. Borba.
Dicha expropiación es necesaria para la habilitación de la perforación N.o 525 que abastecerá de agua potable a la localidad mencionada.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí No. 3379, Montevideo. — Montevideo, 25 de Junio de 1951. — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Jn.29-21749-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 27 de Enero de 1951, ha designado para ser expropiadas por causa de utilidad pública, dos fracciones de terreno ubicadas en "Villa La Paz" (5.a sección judicial del Depto. de Canelones), empadronada en mayor área con el número treinta y cuatro, con una superficie total de 612 mts.2, 1.598, propiedad de la señora Mercedes Roma Corelo de Ferreiro y prometidas en venta al señor Olegario Cándido Menéndez. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua potable a la localidad mencionada. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 23 de Junio de 1951. — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) Jn.29-21750-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de una Casa Colectiva (L-2), integrada por 40 apartamentos, a emplazarse en la manzana 113 de la ciudad de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, 25 de Mayo N.o 506 esquina Treinta y Tres y en la Intendencia Municipal de Colonia, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de $ 35.00 (treinta y cinco pesos), el ejemplar. Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 20 de Julio del corriente año, a las 16 horas, y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía de mantenimiento de propuestas se admitirá, hasta el día 19 de Julio a las 16 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares — Horario de oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.29-21746-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 850
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 20.000 kilogramos de harina de trigo destinada a la Oficina de Expendios Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 10 de Julio próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Jn.29-21753-v.jn 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cambio de piso y arreglos de instalación en el tercer cuerpo del Cementerio Central (segunda etapa), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 10 de Julio próximo a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.
(Cuenta corriente) Jn.29-21752-v.jn.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO
Solicitud de expedición de segunda copia de título de nicho
Se hace público que los sucesores de don EMILIANO N. LOPEZ se han presentado ante esta Intendencia Municipal, solicitando se les expida segunda copia del título correspondiente al nicho número 10 (diez), bajo, de la fila izquierda, del Cementerio de esta ciudad. Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada, pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. — Trinidad, 20 de Junio de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
$48.00 Jn.29-8433-v.ag.5.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 29 de 1951

3.a Sección

REINARDO KELLERMANN, 56 años, viudo, mecánico, brasileño, domiciliado Rincón 467, octavo piso, y ELENA TERESA ALBERTO, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Rincón 467, octavo piso.
CARLOS ALBERTO ALVARIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos

Aires 558, y LAURA IVONNE MALTAGLIATI, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Buenos Aires 558.

10.a Sección

CARMELO RODRIGUEZ, 38 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Monte Caseros 3422, y ADELAIDA EMA DANZI, 39 años. soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3422.

FERMIN HEGAR TISCORNIA, 28 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2347, y MARIA VENECIA RUSSO, 27 años. soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 432.

ELBIO MANFRINO, 24 años. soltero, obrero, oriental. domiciliado Cno. Carrasco 5689, y ROSA IRMA ALVAREZ, 19 años. soltera, oriental. domiciliada Isla de Gaspar 3445.

ANGEL RUBEN HERNANDEZ, 25 años. soltero. albañil, oriental. domiciliado Taboba 4578 y SARA ANGELA DEVOTTO, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Taboba 4576.

12.a Sección

RAUL ARZUA, 30 años. soltero, comercio, oriental. domiciliado Municipio 3157, y AMANDA NAZUR, 24 años. soltera, oriental. domiciliada Municipio 3157.

MIGUEL BELMONTE, 22 años. soltero, cafista. brasileño, domiciliado Majested 1774, e IRMA SEGUI, 22 años. soltera, oriental. domiciliada Marcelino Sosa 3080.

RAMON SARRIAS, 32 años, soltero, gráfico, oriental. domiciliado Domingo Aramburú 2163, y ESTHER CARMEN REGUEIRO. 28 años. soltera. modista, oriental. domiciliada Guadalupe número 2033.

EDUARDO HUGO SANCHEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa número 2779, y MARIA ESTHER BRAULIA LURATI. 30 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2779.

LUIS ALBERTO NUÑEZ, 25 años. soltero, instructor de vuelo, oriental, domiciliado Quijote 2655, y NORMA ORTIZ. 20 años, soltera, oriental. domiciliada Quijote 2655.

YAMIL DOMINGO SELUJA. 30 años. soltero. empleado, oriental. domiciliado Azambuya 2522, y JULIA GONZALEZ CONZI. 20 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Azambuya 2522.

14.a Sección

ENRIQUE JOSE MURIAS. 31 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Rambla Sud América 3627, y MARIA TERESA MONTI. 29 años, soltera. oriental, domiciliada Rambla Sud América 3627.

PASTOR JUAN RAMON TEJEDOR, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Agraciada número 3230, y MARINA EMA BUSTELO. 30 años, soltera. profesora, oriental, domiciliada Agraciada 3230.

21.a Sección

JOSE RAMON VILLAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araure 1163. y SONIA NUVIA DUERA, 17 años, soltera, oriental. domiciliada Araure 1242.

ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ, 32 años, divorciado, chofer. oriental. domiciliado Victor Hugo 1003, y MARIA JULIA ARRIOLA IGLESIAS, 26 años. soltera, oriental, domiciliada Victor Hugo 1003.

NICANOR GUILLERMO BATTISTA, 49 años, viudo. jornalero, oriental, domiciliado Central número 1930. y DIONISIA LINARES. 38 años, soltera. oriental. domiciliada Tacuabé 4689

HECTOR MARIO CARBONE, 23 años. soltero, empleado oriental, domiciliado Santos 4710. e IRMA NELIA OLIVERA. 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4710.

22.a Sección

BENIGNO ESTEBAN LUZARDO. 47 años. divorciado. mecánico, oriental, domiciliado A. Lamas 3484. y OLGA IDES ALMANDOZ. 38 años, soltera. empleada, oriental, domiciliada A. Lamas 3484.

JULIO CARRERA. 30 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Prentos 3300, y DOMINGA GUADALUPE RODRIGUEZ. 35 años, viuda, oriental, domiciliada Prentos 3300.

BRIGIDO LEONIDAS URETA. 26 años. soltero, pintor, oriental, domiciliado Valladolid 3411, y CLEMENTINA GADEA. 25 años. soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3411. Apto. 3.

FLORENTINO VICTORINO GALVAN. 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3500, y LUISA FRANCISCA BELARDI. 31 años soltera, oriental. domiciliada R. Márquez 3500.

MANUEL ISMAEL ESPINOSA 35 años soltero, albañil, oriental, domiciliado S. Sierra 3993 y MARIA JULIA CARRERA, 30 años, soltera. oriental domiciliada S. Sierra 3993

FRANCISCO VENTOSO. 66 años soltero. empleado oriental, domiciliado 25 de Noviembre número 3731. y CARMEN FIDALGO VARGAS. 34 años. soltera, oriental, domiciliada 25 de Noviembre 3731.

JUAN LUIS ALBERTO ZABALA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Lavandeira 3497, y MARIA ESTHER PELEGRINETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Lavandeira 3497.

MARNE CASTRO, 34 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Guenoas 200, y EMA BARRETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 200.

CAUTILIO GIMENEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan J. Quesada número 3309, y BLANCA MARIA MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3309.

VERISIMO MARCOS PEREZ. 22 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Muñoz 4057, y TERESITA ABUCHU. 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3537.

24.a Sección

MARIO DOMINGO BLAS CALCAGNO POZZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1498, y JUDIT TERESA SOUTO YANNOTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1498.

$2.00 Pp.v.jl.2.

19.a Sección

ARMANDO RAMON CASULO. 30 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Acevedo Díaz número 2135, Apto. 1, y LUPE IVONNE RODAO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo número 2371.

V.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "JACOBO HAMMER FERBER. Emancipación". (LO. 45, Fo. 331), se hace saber que el menor Jacobo Hammer Ferber, fué emancipado y habilitado para ejercer el comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$1.60 Jn.29-8413-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GAVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Junio de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jn.29-8368-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "Euclides Machado de Oliveira contra LUSCIAR LUTZ. Conversión en Divorcio". (Libro 46, folio 204), se hace saber que en estos autos se ha dictado la sentencia que se transcribe a continuación: N.o 239. Montevideo, Junio 25 de 1951. — Vistos: Estos autos seguidos por Euclides Machado de Oliveira contra Lusciar Lutz, conversión al divorcio. Resultando: Que la parte actora se presentó solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales Brasileños. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fs. 12, aconsejando se decretara la conversión al divorcio previa la justificación de la identidad y ratificación de la firma, lo que se efectuó. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 10 de Octubre de 1944, la Quinta Cámara de Apelaciones del Distrito Federal de los Estados Unidos del Brasil, dictó sentencia de separación de cuerpos. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por la Quinta Cámara de Apelaciones del Distrito Federal de los Estados Unidos del Brasil el día diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los expresados esposos y cuyo matrimonio fué celebrado el seis de Junio de mil novecientos treinta y dos en el Distrito Federal de los Estados Unidos del Brasil. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado segundo del artículo 185 del Código Civil: háganse las comunicaciones correspondientes, dése testimonio, practíquense los desgloses que correspondan, y archívense. — E. Alberto Mallo. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jn.29-8424-v.Jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Elisa Gispert de Arzeno contra IRIS ISMAEL ARZENO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 46, Fo. 473), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Junio corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de "María Elisa Gispert de Arzeno contra Iris Ismael Arzeno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 Jn.29-8402-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PYLYPIW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.29-8369-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

"Cía. de Envases S. A."

La publicación del edicto de la reforma de los estatutos de la "COMPAÑIA DE ENVASES S. A.", efectuada en el "Diario Oficial" con fecha 26 de Junio de 1951, por error de copia se omitió lo siguiente: "Esta reforma de estatutos ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 8 al fo. 32 y siguientes del tomo 17 del Registro de Contratos", lo cual debió ser incluído en la parte final del edicto o sea, a continuación de "C. Walter Balleta" y antes de "Y a los efectos legales se hace esta publicación.

$25.00 Jn.29-8403.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a ELENA MARGULIES para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella promovido por Selco Segal y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor para este emplazamiento. — Montevideo, 23 de Junio de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$33.00 Jn.29-8391-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "AMANDA ZUCCOLI MACHADO domiciliada en la calle Alejandro Beisso N.o 1833, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador se interrogue a las señoritas farmacéutica Alba Romero y doctora Sofía Belgrano sobre mi honradez y costumbres morales. — Amanda Zuccoli". — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$16.00 Jn.29-8407-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDUARDO J. CORSO con domicilio en Yaguarón N.o 2066, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio del doctor Arturo Gomeza y del señor Pedro Arenco (hijo), quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme el edicto y el testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo J. Corso". — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Jn.29-8403-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a los efectos de la publicación. — Santa Lucía, Junio 26 de 1951. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$12.00 Jn.29-8420-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MELANIA o MELENIA VIERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 14 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.29-8415-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o JOSEFA o PETRONA JOSEFA IRAZABAL DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial. — Trinidad Junio 21 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 Jn.29-8422-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO o SEVERO CILINDRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 20 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.29-8383-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MILESI, MILESSI o MALESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 20 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.29-8384-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA VEGA, DOMINGO VEGA y NATALIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio al solo efecto de la publicación de edictos. — Paysandú, 22 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.29-8385-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BETTINZZOLI DE ABINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú 16 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Act. Adj.

$12.00 Jn.29-8399-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BATISTEZA, BATISTESSA, BATIZTEZA o BATTISTESA DE CASTIGLIONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derechos a la misma y especialmente a Vicente Batisteza, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial del mes de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.29-8389-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BRISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 24 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Jn.29-8364-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA GONZALEZ DE MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jn.29-8365-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LUIS o RAFAEL MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.29-8363-v.jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L.. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO y LUIS LUCAS ALTIERI. Rehabilitación", (Lo. 12, Fo. 565), se hace saber que por sentencia dictada en los mencionados autos con fecha 5 de Junio de 1951 se decretó la rehabilitación de los fallidos José Antonio y Luis Lucas Altieri. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José, Junio 21 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$2.40 Jn.29-8412-v.jn.29.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Julio del corriente año a la hora 17 en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1950|51 e informe del Síndico; 2.o) Proyecto y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión — Montevideo, Junio 26 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Jn.29-8418-v.jl.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 14 de Marzo de 1951 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas características fundamentales son: Denominación "Lago del Sauce, Limitada". Domicilio: Calle Juncal N.o 1486 de esta Capital. Socios JUAN R. CURBELO URROZ, AUGUSTO COSTA PERTILE; FLORENCIO MARTINEZ BULA; ROQUE I. GARCIA; CARLOS C. COMAS. Capital: Cien mil pesos, aportado por partes iguales por los cinco socios. Objeto: Explotación de tierras en lugares aptos para turismo, pudiendo realizar toda clase de inversiones para su adquisición, urbanización y realización de toda clase de construcciones en las mismas, las que podrán fraccionar y vender. Duración. Diez años con prórrogas automáticas por períodos consecutivos de dos años. Administración y dirección: Socios Martínez Bula y Costa Pértile, quienes usarán la firma social firmando conjuntamente. Balance: Anual, al 30 de Junio. Asambleas: Una ordinaria trimestral, sin perjuicio de la asamblea ordinaria anual. Contrato inscripto con el N.o 88 al folio 265 del tomo 15 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Junio 26 de 1951.

$28.00 Jn.29-8421-v.jl.10.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S. A.

URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

En segunda convocatoria se cita a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Junio de 1951 a las 14 horas en la calle Nueva York 1141 a efectos de.

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950 y decidir si se ratifica (y por qué monto) el fondo de reserva y resolver el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elegir Directores y Síndicos; 3.o) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o) Designar accionistas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. Asimismo se les recuerda que verificándose esta asamblea en segunda convocatoria, la misma se llevará a cabo válidamente cualquiera sea el número de accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

$36.00 Jn.29-8471-v.jl.10.

S. A. B. U.

SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Julio de 1951, a las 19 horas, en el local de Ventas N.o 3 situado en la calle Canelones N.o 1726, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Lectura y consideración del acta de la última asamblea; 3.o) Exposición de la Mesa y de la minoría, relacionada con los hechos acaecidos en la Sociedad a partir del día 28 de Octubre de 1950; 4.o) Informe del Consejo Fiscal; 5.o) Consideración por la asamblea general extraordinaria de las cuestiones indicadas en los puntos 3.o y 4.o. — Resolución. 6.o) Consideración por la asamblea general extraordinaria acerca de la responsabilidad en que pueden haber incurrido los señores Directores por su intervención en los hechos a que se refiere el punto N.o 3, del presente orden del día — Calificación; 7.o) Artículo 58 de los estatutos sociales. — Interpretación: 8.o) Traslado a la planta industrial de la avenida General Flores.

A los fines determinados por el artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, de 8 a 12 y de 14 a las 18 horas, calle Canelones N.o 1722, hasta el día 5 del mes de Julio, a las 18 horas, para depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, expedido por instituciones bancarias, para proceder a la inscripción de las acciones en su poder, a efectos de tener entrada en la asamblea que se convoca. — El Directorio.

$36.00 Jn.29-8428-v.jl.4.

VENTA DE COMERCIO

PEDRO FLORES prometió vender el comercio de almacén por menor que tiene instalado en la calle Arenal Grande 2752, a los señores Isabel Amarante y Ramón Cabrera. Los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos a 18 de Julio 1367.

$16.00 Jn.29-8370-v.jl.23.

RESCISION DE CONPRAVENTA

Hago saber al comercio y al público que he desistido de la compra del almacén y bar de la calle Julio César N.o 1602, propiedad de ERCILIO BERMUDEZ HECTOR A. VILLALBA y ROSA BOSCH DE VILLALBA. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Esther Escariz de Fernández.

$13.60 Jn.29-8426-v.jl.19.